DIARIO OFICIAL

Año CIV - Nº 27.707

Montevideo, viernes 3 de abril de 2009

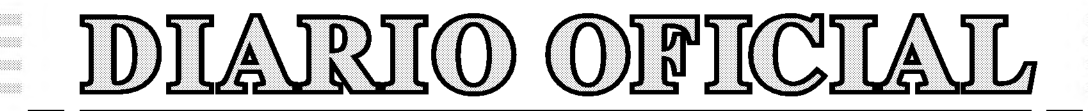






Semana de Turismo

Viví Uruguay



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CIV - Nº 27.707 - Montevideo, viernes 3 de abril de 2009

DOCUMENTOS

Tomo 416

CONSEJO DE MINISTROS

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 156/009

Derógase el art. 22.18, del Capítulo XXII, Título V del Reglamento Nacional de Circulación Vial, aprobado por Decreto 118/984, modifícase el art. 27.12 y apruébase el "Reglamento de Transporte de Productos Forestales en Rutas Nacionales". (814*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 16 de Marzo de 2009

VISTO: La iniciativa de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dirigida a introducir modificaciones en la reglamentación vigente sobre transporte de productos forestales, contenida en el Reglamento Nacional de Circulación Vial, aprobado por el Decreto Nº 118/984, de 23 de marzo de 1984, y modificativos.

RESULTANDO: I) Que el actual artículo 22.18 del referido Reglamento Nacional es el que regula el transporte forestal en rutas nacionales.

II) Que el transporte y la producción de ese tipo de productos ha venido experimentando un importante aumento desde la aprobación de dicha norma.

CONSIDERANDO: I) Que es conveniente y necesario establecer una nueva reglamentación independiente, a través de la cual se regule en forma integral dicho tipo de transporte, evitando distorsionar el articulado actual del Reglamento así como el contexto de las disposiciones del resto del mismo.

II) Que a tales efectos se hace necesario derogar el artículo 22.18 y aprobar un Reglamento específico sobre transporte de productos forestales.

III) Que la referida iniciativa tiene el objetivo de incorporar nuevas exigencias adaptadas a las nuevas tecnologías disponibles en materia de estiba y seguridad en el transporte de productos forestales.

IV) Que la Comisión Asesora Permanente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas prevista en el artículo 28.1 del Reglamento Nacional de Circulación Vial ha tomado intervención, prestando su conformidad con la modificación en cuestión.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 1.1 y en el artículo 28 del Reglamento Nacional de Circulación Vial, aprobado por Decreto Nº 118/984 de 23 de marzo de 1984, y modificativos.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, actuando en Consejo de Ministros.

DECRETA:

Artículo 1.- Derógase el artículo 22.18, del Capítulo XXII, Título V del Reglamento Nacional de Circulación Vial, aprobado por Decreto Nº 118/984, de 23 de marzo de 1984, y modificativos.

Artículo 2.- Modifícase el Artículo 27.12 del Reglamento Nacional de Circulación Vial con la redacción dada por el artículo 3) del Decreto Nº 560/003, de 31 de diciembre de 2003, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"27.12 - Se consideran infracciones grado seis las transgresiones a los siguientes artículos:

Capítulo XV Artículo 15.11 (dar preferencia a vehículos de emergencia)

Capítulo XVIII Artículo 18.2 literales d), e) (estacionamiento en puentes y curvas)

Capítulo XXII Artículo 22.2 (acondicionamiento de cargas)
Artículo 22.15 (sistema de enganche y accesorios)
Artículo 22.17 (circulación de trenes de vehículos)"

Artículo 3.- Apruébase el "Reglamento de Transporte de Productos Forestales en Rutas Nacionales", el que se anexa al presente Decreto y se considera parte integrante del mismo.

Artículo 4.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte a sus efectos.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DAISY TOURNE; GONZALO FERNANDEZ; ALVARO GARCIA; JOSE BAYARDI; MARIA SIMON; VICTOR ROSSI; DANIEL MARTINEZ; EDUARDO BONOMI; MARIA JULIA MUÑOZ; ERNESTO AGAZZI; HECTOR LESCANO; CARLOS COLACCE; MARINA ARISMENDI.

REGLAMENTO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES EN RUTAS NACIONALES

Artículo 1 - El transporte de productos forestales por medio de vehículos de carga habilitados, ya sean unitarios, combinaciones o trenes, que circulen en vías de tránsito de jurisdicción nacional, deberán ajustarse a las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo 2 - El transporte por carretera de productos forestales deberá realizarse en vehículos especialmente diseñados para tal fin o con unidades habilitadas para el transporte de cargas en general, adecuadas para el transporte forestal, a la vez que cumplir con lo que dispone el texto vigente del Reglamento de Límites de Pesos para Vehículos que circulan por Rutas Nacionales, y del Reglamento Nacional de Circulación Vial.

Artículo 3 - Los vehículos que transporten productos forestales circulando uno detrás de otro, deberán conservar una distancia de seguridad mínima de 100 metros entre ellos, para posibilitar el adelantamiento de otros vehículos que transiten en el mismo sentido.

Artículo 4 - En todos los casos, el acondicionamiento de los productos forestales deberá efectuarse de forma de evitar durante el transporte, la caída total o parcial de los mismos y no provocar la pérdida de estabilidad de los vehículos debido a una mala distribución o sujeción de la carga.

Artículo 5 - El área de carga o plataforma de los vehículos que transporten productos forestales, deberá estar equipada con un panel metálico delantero fijo y, un panel trasero metálico, a excepción de lo establecido en el numeral 3) del Artículo 8 del presente Reglamento. En todos los casos deberán tener una resistencia suficiente para impedir todo movimiento de la carga hacia delante y atrás, que se produzca por una maniobra brusca del vehículo.

Artículo 6 - Los productos forestales, del tipo maderas rollizas o aserradas (tablas, vigas, etc.) se podrán transportar dispuestos en forma longitudinal o transversal al eje geométrico longitudinal del vehículo. No obstante, cuando tengan una longitud mayor a 2,40 m, deberán ser cargados longitudinalmente.

Artículo 7 - Los vehículos que transporten maderas rollizas o aserradas deberán disponer de un sistema de contención lateral mediante uno de los siguientes dispositivos:

a) Paneles o estructura auxiliar indeformable que deberán tener una resistencia adecuada para soportar el esfuerzo producido por la carga en caso de desplazamiento lateral de la misma.
b) Puntales (estacas) laterales metálicos perpendiculares al plano de la plataforma del vehículo.

Los puntales estarán bien anclados por su extremo inferior en la plataforma del vehículo o en el caso de que se empleen atriles forestales, estar correctamente colocados en los porta-estacas de los mismos.

Se define como atril forestal a aquella estructura metálica diseñada especialmente para contener troncos y que consiste en una base convenientemente fijada a la estructura del vehículo y, dos porta-estacas ubicados en los extremos en los cuales se colocan los puntales o estacas correspondientes.

En todos los casos los puntales quedarán firmemente sujetos a su base, no pudiendo existir holguras tales que permitan el movimiento de los mismos.

En el ANEXO se establecen las especificaciones técnicas para las sujeciones laterales.

Artículo 8 - Cuando los productos forestales del tipo maderas rollizas o aserradas se transporten longitudinalmente, la carga se ajustará a los siguientes requisitos:

1) cuando se trate de piezas de hasta 8 m, serán necesarios, como mínimo, dos puntales de cada lado para cada pieza o atado de piezas, separados de modo que los extremos de las mismas sobresalgan entre un 10% a un 25% de su largo. Cuando la longitud de estos productos sea mayor a 8 m de largo, llevarán cuatro (4) puntales, distribuidos de acuerdo a la longitud de las piezas, de modo que los extremos de las mismas sobresalgan de los puntales delantero y trasero, entre un 15% a un 20% de su longitud. Los dos puntales centrales se deberán instalar de modo que las distancias entre todos los puntales sean aproximadamente iguales;

2) la carga debe estar obligatoriamente sujeta a la carrocería por un mínimo de 2 (dos) cables de acero o cintas de poliéster con capacidad mínima de rotura de 3.000 kgf, tensionadas por un sistema ajustable neumático o mecánico. Si el largo de las piezas es menor o igual a 2,40 metros, podrá utilizarse sólo 1 cable de acero o cinta de poliéster. En caso de utilizarse otro tipo de materiales para el amarre, los mismos deberán cumplir lo establecido en el artículo 12.

3) en el caso que estos productos se transporten usando camión con remolque, el uso del panel trasero del camión no será obligatorio.

Artículo 9 - El transporte de productos forestales del tipo maderas rollizas o aserradas cargados transversalmente, se ajustará a los siguientes requisitos:

1) La carga se repartirá en atados de aproximadamente 2,5 m de diámetro como máximo y estará contenida mediante dos zunchos de acero con una capacidad mínima de rotura de 4.000 kgf, dimensionados para soportar su peso y el esfuerzo de tracción efectuado por una grúa al izarlos. Cada atado estará sujeto transversalmente a la carrocería mediante un cable de acero o cinta de poliéster con capacidad mínima de rotura de 3.000 kgf, tensionados por un sistema ajustable neumático o mecánico. Cuando el vehículo disponga de paneles laterales no será necesaria la sujeción transversal antes mencionada.

2) Los puntales referidos en el artículo 7, literal b), deberán ubicarse de forma tal que se presenten uno por atado, en el centro del mismo y separados entre sí un máximo de 1,25 m.

3) Para el transporte de piezas de más de 1.5 m de largo, el panel trasero puede sustituirse por dos porta-estacas metálicos que cumplirán con lo especificado en el ANEXO. Estos porta-estacas deberán estar separados entre sí, como mínimo 1 m.

4) En el caso de que los atados no ocupen toda la plataforma de carga, se deberá utilizar además de lo exigido anteriormente, una sujeción adicional como ser una linga longitudinal o una cuña adecuada, para imposibilitar el desplazamiento longitudinal de los mismos.

Artículo 10 - El transporte de productos forestales en forma de leña, despuntes, etc., deberá efectuarse de modo que se impida su caída a la vía de tránsito durante el transporte, por lo que los vehículos deberán contar con plataforma de carga cerrada o con paneles laterales indeformables que deberán tener una resistencia adecuada para soportar el esfuerzo producido por la carga en caso de desplazamiento lateral de la misma, además de los paneles delantero y trasero mencionados en el Artículo 5. Asimismo deberán contar con una lona o malla adecuada, convenientemente sujeta a la carrocería del vehículo.

El transporte de aserrín o chips deberá efectuarse de modo que se impida el escurrimiento al suelo del producto transportado o su dispersión al aire, por lo que la carga siempre deberá enrasarse y para impedir su caída a la vía de tránsito, la plataforma de carga deberá ser cerrada o contar con una cobertura apropiada diseñada, específicamente, para garantizar su hermeticidad.

Artículo 11 - La altura máxima de la carga medida desde su plano horizontal de apoyo no superará a la correspondiente al panel delantero, al trasero y a los puntales o a los paneles laterales o estructura auxiliar indeformable según corresponda. La altura de los vehículos incluyendo la carga no será superior a la altura máxima reglamentaria medida desde la superficie del pavimento.

Artículo 12 - Se admite la utilización de otros sistemas de sujeción y amarre, como también otro tipo de materiales para ser utilizados en los mismos, siempre que sean igualmente eficaces a los especificados anteriormente, y que sean aceptables para la Dirección Nacional de Transporte.

Artículo 13 - El contratante del transporte deberá exigir del transportista el uso de vehículos y equipamientos en buenas condiciones operativas, y adecuados para ese tipo de transporte.

El contratante del transporte deberá:

1) rechazar el uso de vehículos o equipos cuando existieran evidencias claras de su inadecuación o mal estado de conservación;

2) exigir que los vehículos cuenten con los certificados de aptitud técnica, donde conste su habilitación para el transporte de productos forestales, y el permiso respectivo para circular emitido por la Dirección Nacional de Transporte.

El contratante del transporte será responsable conjuntamente con el transportista, según los hechos protagonizados por cada uno de ellos, de las infracciones que se comprueben al presente Reglamento, siendo pasible de las sanciones pecuniarias previstas en el mismo.

Artículo 14 - La autoridad competente en materia de control y fiscalización de la circulación en rutas nacionales, podrá aplicar a las empresas transportistas y/o, al contratante del transporte, cuando correspondiere, según la gravedad de las infracciones y los antecedentes por reincidencia, las siguientes sanciones:

a) Multa
b) Suspensión del permiso del vehículo tractor.

Artículo 15 - Las infracciones al presente Reglamento serán las siguientes:

a) Permitir la caída de aserrín o leña
b) Permitir la caída de chips
c) No cumplir con la distancia mínima prevista en el artículo 3 de este Reglamento
d) No sujetar la carga a la carrocería
e) No zunchar la carga transversal
f) Carecer el vehículo de panel delantero
g) Carecer el vehículo de panel trasero, si correspondiera
h) No contar el vehículo con la contención lateral (paneles o puntales) establecida por la norma
i) Cargar por encima de los paneles o puntales, delanteros, traseros o laterales
j) Tener los elementos de contención o sujeción de las cargas (paneles, puntales, atriles, cables o cintas) en condiciones inadecuadas o usar elementos de sujeción no autorizados.
k) Utilizar unidades que no cuenten con el certificado de aptitud técnica donde conste la aptitud del vehículo para el transporte de productos forestales.

Artículo 16 - Las sanciones por la comisión de las infracciones antes descritas serán las siguientes:

1) Multa de 20 UR, para las infracciones establecidas en los literales a) al c) y,
2) Multa de 40 UR, para las infracciones establecidas en los literales d) al k).

Se configurará reincidencia cuando el infractor cometa una nueva infracción dentro de un plazo no superior a un año, computado a partir de que haya sido sancionado por otra infracción prevista en el presente Reglamento.

A tales efectos se considerará que una infracción de las previstas en los literales d) al k), equivale a dos infracciones de las previstas en los literales a) al c).

Para las situaciones de reincidencia, de acuerdo a la cantidad de infracciones cometidas, de las previstas en los literales a) al c) o equivalentes, se aplicará como sanción la suspensión del permiso del vehículo tractor, cuya duración se determinará de acuerdo con la siguiente escala:
-30 días por la comisión de más de cinco infracciones
-60 días por la comisión de más de siete infracciones
-90 días por la comisión de más de nueve infracciones
-120 días por la comisión de más de once infracciones.

ANEXO

1. Cuando se empleen atriles forestales, la base de los mismos estará constituida por un perfil de acero que deberá ser una doble T de 150 mm de alto, 50 mm de ala y 6 mm de espesor o, un perfil cuadrado de 100 x 100 x 6 mm u, otro perfil de características de resistencia igual o superior.

En cada extremo del perfil, que servirá de base, se ubicará un porta-estaca, constituido por un perfil de acero de sección cuadrada o circular de 400 mm de alto y 8 mm de espesor, como mínimo, y de dimensiones interiores tales que permitan alojar un perfil cuadrado de 100 x 100 mm o un tubo de 115 mm de diámetro exterior.

Dentro de cada porta-estaca se alojará un perfil cuadrado de acero de 100 x 100 mm o un tubo de acero de 115 mm de diámetro exterior, de por lo menos 4,25 mm de espesor, para el caso del perfil cuadrado y, de 5 mm para el caso del tubo de acero, que constituirán las estacas del atril y cuya altura definirá el alto de la carga a transportar.
Estas estacas serán desmontables y deberán quedar ajustadas, dentro del porta-estaca.

En el caso de que el vehículo disponga de piso, los porta estacas deberán ir soldados a la base y, la unión entre ambos, se reforzará con una escuadra metálica de 200 x 150 mm y 8 mm de espesor, por lo menos.

Todo el sistema deberá ir sujeto al costado de la carrocería mediante pernos. A tales efectos se utilizará un perfil metálico angular con dimensión mínima de 95 x 95 x 6 mm y, 500 mm de longitud, soldado a cada uno de los extremos del atril, para evitar el deslizamiento del sistema en el sentido longitudinal del vehículo. Para rigidizar el sistema en el sentido longitudinal, deberá tener dos escuadras metálicas de dimensiones mínimas de 200 x 150 mm de lado y, 8 mm de espesor, uniendo el porta-estaca con el perfil ángulo señalado precedentemente.

En el caso del transporte de trozos descortezados, a los efectos de evitar el eventual corrimiento de la carga, en la cara superior de la base del atril se deberá soldar una corrida de dientes de 50 mm de base x 12 mm de altura, u otro elemento que evite el deslizamiento de los mismos.

En los vehículos sin piso, la base del atril se sujetará al chasis con dispositivos de amarre diseñados específicamente para tal fin, por empresas reconocidas internacionalmente en el diseño y fabricación de estos elementos.

2. Cuando los puntales se coloquen anclados por su extremo inferior a la plataforma de los vehículos, el módulo resistente de los mismos deberá tener en todas sus secciones un valor igual o superior al detallado anteriormente para el sistema de atriles.

3. Para el transporte de productos forestales cargados transversalmente, cuando se utilicen como contención trasera dos porta-estacas metálicas, las mismas serán fabricadas con un perfil de sección cuadrada o circular de 400 mm de alto y 8 mm de espesor, debidamente fijados a la estructura del vehículo y, de dimensiones internas tales que permitan alojar una estaca consistente en un perfil metálico cuadrado de 100 x 100 mm o un tubo de 115 mm de diámetro exterior, de por lo menos 4,25 mm de espesor, para el caso del perfil cuadrado, y de 5 mm para el caso del tubo de acero.

Cuando se utilice panel trasero, la resistencia que deberá tener para soportar los esfuerzos provocados por la carga será igual o superior a la proporcionada por el sistema de estacas indicado.

4. La calidad del acero a utilizar deberá ser del tipo ASTM SA 36/ SA -36M o superior.

---o---

2
Decreto 157/009

Modifícase el art. 6.1.2 del Reglamento Nacional de Circulación Vial.
(815*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 16 de Marzo de 2009

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Transporte tendiente a modificar el valor vigente como altura máxima para la circulación de vehículos en rutas nacionales.

RESULTANDO: I) Que de acuerdo al artículo 6.1 del Reglamento Nacional de Circulación Vial, aprobado por Decreto Nº 118/984 de 23/03/84, la altura máxima hoy vigente es de 4,10 m para todos los vehículos.

II) Que en la XXXIV Reunión del Sub Grupo de Trabajo Nº 5 del MERCOSUR, celebrada los días 24, 25 y 26 de octubre de 2007 en Montevideo, los países acordaron en establecer el valor de 4,30 m, como límite máximo de altura, para los vehículos de transporte internacional de cargas por carretera en la región.

CONSIDERANDO: I) Que a efectos de dar cumplimiento a lo acordado la Dirección Nacional de Vialidad realizó un estudio con el fin de identificar los corredores que se podrían habilitar para la circulación de vehículos con dicha altura máxima.

II) Que de acuerdo a los resultados del mencionado estudio, el nuevo valor de altura máxima para vehículos de transporte comercial, puede permitir en general la circulación sin afectar la integridad de los pasajes superiores sobre rutas nacionales, pero con algunas excepciones, a la vez que existen otras estructuras que merecen especial atención, en cuanto deben ser señalizadas advirtiendo su altura, dado el poco margen de diferencia entre los 4,30 m y su actual altura.

III) Que en función de lo indicado en el Considerando anterior, se entiende necesario facultar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a fijar mediante Resolución el valor máximo de altura para la circulación de vehículos de carga.

IV) Que es necesario establecer un tiempo para la adaptación del parque nacional de vehículos de transporte de cargas a la nueva altura, de manera de contemplar que no se afecten las condiciones de competitividad de las empresas nacionales en la región.

V) Que la Comisión Asesora Permanente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas prevista en el artículo 28.1 del Reglamento Nacional de Circulación Vial ha tomado intervención, prestando su conformidad con la modificación en cuestión.

ATENTO: a lo dispuesto en el Artículo 1.1 del Reglamento Nacional de Circulación Vial aprobado por Decreto Nº 118/984, de 23 de marzo de 1984 y, modificativos.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ACTUANDO EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 6.1.2 del Reglamento Nacional de Circulación Vial aprobado por el Decreto Nº 118/984 de 23 de marzo de 1984, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6.1.2 - **Alto:** cuatro metros con diez centímetros (4,10m) para vehículos de transporte de pasajeros y, cuatro metros con treinta centímetros (4,30m) para vehículos de transporte de cargas, pero únicamente en aquellos corredores que se establezcan por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, facultándosele especialmente al efecto."

Artículo 2º.- El presente Decreto entrará en vigencia el 1º de marzo de 2009.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DAISY TOURNE; GONZALO FERNANDEZ; ALVARO GARCIA; JOSE BAYARDI; MARIA SIMON; VICTOR ROSSI; DANIEL MARTINEZ; EDUARDO BONOMI; MARIA JULIA MUÑOZ; ERNESTO AGAZZI; HECTOR LESCANO; CARLOS COLACCE; MARINA ARISMENDI.

---o---

3
Decreto 158/009

Incorpórase al Título V, Capítulo XXII del Reglamento Nacional de Circulación Vial los arts. 22.18, 22.19, 22.20 y 22.21. (816*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 16 de Marzo de 2009

VISTO: la necesidad de modificar las disposiciones del artículo 170 del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado por Decreto Nº 119/964, de 7 de abril de 1964, con la redacción dada por los Decretos Nº 958/986, de 31 de diciembre de 1986 y, Nº 153/004, de 5 de mayo de 2004.

RESULTANDO: I) Que a través del referido artículo se regula lo concerniente a la circulación de vehículos de carga por la Ruta Interbalnearia y por las rutas declaradas expresamente de valor turístico.

II) que en particular la referida norma establece limitaciones para la circulación de camiones de dos ejes o con tandem durante determinados días y horarios, a saber: sábados, domingos y feriados, entre las 12 y las 23 horas, así como que no podrán circular en ningún momento los vehículos del referido tipo afectados al transporte internacional de cargas.

III) Que en los días antes referidos, los mayores flujos de tránsito por la Ruta Interbalnearia ocurren después de las 16 horas.

CONSIDERANDO: I) Que el devenir del tiempo hace necesaria y oportuna una adecuación de la referida norma vigente, sustituyéndola por una nueva que contemple las necesidades de circulación que indica la situación real actual, acompasándola con el grado de seguridad necesario para la circulación por la Ruta Interbalnearia y por las rutas declaradas de valor turístico, así como la debida inserción de la misma en el contexto del Reglamento Nacional de Circulación Vial, como norma comprensiva de toda la regulación de la circulación vial nacional.

II) Que la Comisión Asesora Permanente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas prevista en el artículo 28.1 del Reglamento Nacional de Circulación Vial ha tomado intervención, prestando su conformidad con la modificación en cuestión.

ATENTO: A lo expuesto y a lo que prescriben los artículos 27 y 29 del Decreto Ley Nº 10.382 de 13 de febrero de 1943, el artículo 28.3 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 118/984 de 23 de marzo de 1984 y modificativos y, el artículo 7) del Decreto Nº 574/974, de 12 de julio de 1974.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, ACTUANDO EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

Artículo 1º.- Incorpórase al Título V, Capítulo XXII del Reglamento Nacional de Circulación Vial aprobado por Decreto Nº 118/984 de 23 de marzo de 1984 y modificativos, los artículos 22.18, 22.19, 22.20 y 22.21 cuyos textos se establecen a continuación:

"Artículo 22.18 - La circulación de camiones de dos ejes o con tandem, en la ruta interbalnearia y en rutas de valor turístico, se permitirá siempre que la misma se ajuste a las disposiciones del presente Reglamento, excepto los días sábados, domingos y feriados entre las dieciséis (16:00) y las veinticuatro (24:00) horas, en cuya oportunidad queda terminantemente prohibida su circulación.

"Artículo 22.19 - Queda prohibida la circulación por la ruta interbalnearia y rutas de valor turístico de vehículos del tipo tractor con semirremolque y camión con acoplado, a excepción de los tractores con semirremolque de transporte de gases licuados de uso doméstico, combustibles destinados al aprovisionamiento de estaciones de servicio, puertos y aeropuertos, y gases necesarios para el funcionamiento de centros sanitarios, de no más de 15 metros de longitud total, que podrán transitar por las mencionadas rutas en las condiciones indicadas en el artículo precedente.

"Artículo 22.20 - Está prohibida la circulación por la ruta interbalnearia y rutas de valor turístico de los vehículos de los tipos referidos en 22.18 y 22.19 afectados al transporte internacional de cargas.

"Artículo 22.21 - Configurada la infracción a lo anteriormente dispuesto y, sin perjuicio de la sanción pecuniaria que corresponda, la autoridad competente dispondrá de inmediato la salida de la ruta del vehículo en infracción por el acceso más próximo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas podrá otorgar permisos especiales de circulación, con o sin limitación de días y horarios, según el tipo de carga y la configuración del vehículo de transporte por razones fundadas.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DAISY TOURNE; GONZALO FERNANDEZ; ALVARO GARCIA; JOSE BAYARDI; MARIA SIMON; VICTOR ROSSI; DANIEL MARTINEZ; EDUARDO BONOMI; MARIA JULIA MUÑOZ; ERNESTO AGAZZI; HECTOR LESCANO; CARLOS COLACCE; MARINA ARISMENDI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

4

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 al producto (bombones), empresa exportadora (Del Turista S.A.C. e I.) e importador (CAS URUGUAY S.A.). (820)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 27 de Marzo de 2009

VISTO: que la empresa CAS URUGUAY S.A., se presenta al amparo del artículo 9º literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con su artículo 1º;

RESULTANDO: I) que el artículo 9º del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquéllos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9º, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa CAS URUGUAY S.A. con fecha 3 de marzo de 2009, ha dado cumplimiento a lo exigido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que el producto que motiva la presente solicitud se encuentra comprendido en los detallados en el Decreto Nº 643/006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Nº 473/006;

ATENTO: a lo expuesto;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

RESUELVE:

1º.- Exceptuar de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006, al producto, empresa exportadora e importador especificados a continuación:

NCM	Descripción	Exportador	Importador
1806.90.00.91	Bombones	Del Turista S.A.C. e I.	CAS URUGUAY S.A. RUC 214540000011

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 3 de marzo de 2009.

3º.- Regístrese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. GERARDO GADEA.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

5

Circular 2.016

Modifícase la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero en lo relativo al relacionamiento con los Clientes y Transparencia en la Información de las Instituciones de Intermediación Financiera. (818*R)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Ref.: INSTITUCIONES DE INTERMEDIACION FINANCIERA, CASAS DE CAMBIO, REPRESENTANTES DE ENTIDADES FINANCIERAS CONSTITUIDAS EN EL EXTERIOR, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE CREDITO Y EMPRESAS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS - Relacionamiento con los Clientes y Transparencia en la Información.

Montevideo, 21 de Enero de 2009

La Superintendencia de Servicios Financieros

Resuelve:

1) INCORPORAR al libro IV de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero "Relacionamiento con los clientes y transparencia en la información" los siguientes Títulos:

TITULO I	-	**Normas Generales**
TITULO II	-	**Normas sobre contratos**
TITULO III	-	**Transparencia en la información a brindar a los clientes**
TITULO IV	-	**Cargos y otros importes**
TITULO V	-	**Servicio de atención de reclamos**
TITULO VI	-	**Código de buenas prácticas**
TITULO VII	-	**Comunicación con los clientes**

2) INCORPORAR al libro V de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero la Parte Sexta: Información sobre la función de atención de reclamos.

3) INCORPORAR al libro III de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero la Parte Décima: Instrumentos electrónicos.

4) INCORPORAR en el Título I "Colocaciones", de la Parte Primera del Libro III de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el siguiente artículo:

ARTICULO 79.1 (ENTREGA DEL TITULO VALOR). Las instituciones de intermediación financiera deberán entregar bajo recibo el título valor suscrito por el cliente a que se hace referencia en los artículos 78 o 79, según corresponda, a quien cancele la obligación que lo originó; de lo contrario, deberán ofrecer carta de pago. La institución deberá poner a disposición del cliente el título valor cancelado en un plazo máximo de setenta y dos horas. Si el mismo no fuera retirado, la institución deberá destruirlo como máximo a los tres meses de cancelada la obligación que lo originó, debiendo documentarse en forma fehaciente la destrucción del documento original.

5) INCORPORAR en el Título III "Tarjeta de Crédito Bancaria", de la Parte Primera del Libro III de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, los siguientes artículos:

ARTICULO 117.9.2 (MODIFICACIONES DE LOS CONTRATOS). Los emisores de tarjetas de crédito no podrán modificar unilateralmente el contrato de tarjeta de crédito sin requerir el consentimiento del cliente, salvo en lo que respecta a la variación del límite del crédito (donde se deberá atender a lo

señalado en el artículo 117.11) y la suspensión, limitación o reducción de los adelantos de dinero en efectivo.

En estos casos, se brindará a los clientes un plazo de diez días corridos para presentar sus objeciones; si las mismas no son aceptadas por la institución en un plazo de cinco días corridos, el cliente tendrá un nuevo plazo de cinco días corridos para rescindir sin cargo el contrato como respuesta a las nuevas condiciones.

ARTICULO 117.11 (MODIFICACIONES AL LIMITE DE CREDITO). Las modificaciones al límite de crédito no solicitadas por el cliente se le deberán notificar con una anticipación de al menos quince días hábiles a la entrada en vigencia del nuevo límite de crédito, plazo dentro del cual el cliente podrá rechazar dicha modificación. La institución podrá reducir el límite de crédito sin necesidad de aviso previo en caso que existan elementos objetivos que determinen un deterioro sustancial en la calidad crediticia del cliente.

ARTICULO 117.12 (PAGOS MINIMOS). El monto del pago mínimo deberá cubrir, al menos: a) la totalidad de los intereses devengados hasta la fecha prevista para efectuar dicho pago mínimo, b) la totalidad de los cargos por uso y mantenimiento de la tarjeta imputados en el estado de cuenta de ese mes, y c) un porcentaje prefijado, acordado con el cliente, del capital adeudado (saldo anterior más compras del mes), de forma tal que realizando únicamente los pagos mínimos la deuda se cancele en un período razonable.

ARTICULO 117.13 (CARTILLA). Las instituciones de intermediación financiera deberán entregar una cartilla a cada cliente minorista, según la definición establecida en el artículo 183.11, antes de suscribir el contrato, en la que se señalen los aspectos enumerados a continuación:

a) La responsabilidad de las partes en caso de robo, extravío o falsificación de la tarjeta, atendiendo a lo señalado en los artículos 188 y 190 y la forma en que el cliente deberá efectuar el procedimiento de denuncia de estos hechos, de acuerdo a lo establecido en los contratos.
b) Las tasas de interés compensatorio y de mora vigentes.
c) Los cargos, gastos, comisiones, tarifas, seguros, multas, tributos y otros importes aplicables, indicando concepto, monto, periodicidad de cobro y el carácter obligatorio u optativo de cada uno.
d) El límite de crédito.
e) Ejemplos del costo anual asociado a distintos patrones de uso.

La cartilla deberá entregarse antes de suscribir el contrato y hará referencia a las cláusulas del contrato que describen o explican el funcionamiento de los aspectos arriba enumerados.

En caso que alguno de los ítems anteriores pudiera cambiar, se deberán indicar las condiciones para su modificación y el medio y el plazo que se utilizará para el aviso previo al cliente. Este requisito se podrá cumplir incluyendo una referencia a las respectivas cláusulas del contrato.

La entrega de esta cartilla cumple con lo establecido en el artículo 117.11 con relación a la notificación del límite de crédito y en el artículo 204 relativo a la entrega del impreso con información sobre intereses y cargos.

6) **INCORPORAR** en el Título I "Sistemas de ahorro", de la Parte Segunda del Libro III de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el siguiente artículo:

ARTICULO 119.1 (ENVIO DE ESTADOS DE CUENTA). Se deberá remitir a los titulares de las cuentas de depósito a la vista, con preaviso o a plazo, en moneda nacional o extranjera, un estado de cuenta en el que figure, como mínimo:

a) Identificación del titular y número de cuenta.
b) Fecha, descripción e importe de cada débito y crédito.
c) Saldo inicial y final de la cuenta en el período informado.
d) Tasas de interés efectivas anuales aplicadas, indicando el período de vigencia respectivo.
e) La leyenda informativa prevista en el artículo 205.

En el caso de cuentas vista, la periodicidad del envío del estado de cuenta será mensual; para cuentas con preaviso, la periodicidad será al menos trimestral; y para depósitos a plazo fijo, al menos anual.

Se brindará la posibilidad, sin costo para el cliente, de sustituir el estado de cuenta impreso por el envío de un aviso indicando la dirección electrónica donde obtener el estado de cuenta y la posibilidad de retirarlo en las oficinas de la institución. Este derecho deberá constar en el estado de cuenta impreso, siempre que éste tenga un costo específico para el depositante.

La institución deberá enviar el estado de cuenta de cada cliente en un plazo máximo de siete días contados a partir de la fecha de cierre del período a que esté referido.

7) **INCORPORAR** en la Parte Décima del Libro III de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, los siguientes artículos:

ARTICULO 186 (INSTRUMENTOS ELECTRONICOS). Por instrumentos electrónicos se entiende aquellos que permiten realizar operaciones por medios electrónicos. Entre otros, quedan comprendidos los que permiten realizar operaciones con los cajeros automáticos, por Internet o por vía telefónica, las transferencias electrónicas de fondos o información, y las tarjetas de crédito y débito.

ARTICULO 187 (OBLIGACIONES DEL EMISOR). El emisor del instrumento electrónico deberá:

a) Informar por escrito al usuario del instrumento electrónico, previo a la celebración del contrato, de sus obligaciones y responsabilidades en el uso del sistema, indicando como mínimo las que sean aplicables entre las enumeradas en los artículos 189 y 190. Dicha comunicación deberá realizarse en un documento distinto al contrato suscrito por las partes, sin perjuicio de ser incluidas también en él.
b) Revelar el número de identificación personal u otra clave únicamente al usuario.
c) Entregar solamente aquellos instrumentos electrónicos solicitados expresamente por el cliente, salvo cuando se trate de la renovación de un instrumento electrónico que ya poseía.
d) Proporcionar al cliente elementos que le permitan comprobar las operaciones realizadas, de los cuales al menos uno deberá ser sin costo para los clientes.
e) Proporcionar al cliente elementos que le permitan identificar claramente el motivo de una operación no aceptada, salvo en los casos en que se deban respetar requisitos de confidencialidad establecidos legal o reglamentariamente.
f) Informar al cliente sobre los principales riesgos a que está expuesto al utilizar el instrumento electrónico para realizar transacciones financieras, y proporcionarle recomendaciones sobre cómo debe protegerse adecuadamente para mitigar dichos riesgos.
g) Informar el procedimiento que deberá seguir el cliente para efectuar la notificación de robo o extravío del instrumento electrónico o de alguna de las circunstancias previstas en el literal h) del artículo 189, garantizar la existencia de medios adecuados para realizarla y acreditar que dicha notificación ha sido efectuada. A estos efectos, el emisor (o la entidad por él indicada) proporcionará al usuario un número que identifique su denuncia y señalará la fecha y hora de la misma. Los medios para efectuar la notificación deberán operar todos los días del año, durante las veinticuatro horas.
h) Demostrar, en caso de un reclamo del usuario en relación con alguna transacción efectuada, y sin perjuicio de cualquier prueba en contrario que el usuario pueda producir, que la transacción:
   * ha sido efectuada de acuerdo con los procedimientos

acordados con el cliente;
* ha sido registrada y contabilizada correctamente; y
* no se ha visto afectada por un fallo técnico o por cualquier otra anomalía.

i) Establecer medidas que permitan garantizar razonablemente la seguridad del sistema en que opera el instrumento, que incluyan metodologías de autenticación asociadas a los riegos de los distintos tipos de transacciones y niveles de acceso para asegurar que las operaciones realizadas en el mismo sean las efectuadas por las personas autorizadas. Asimismo, dicho sistema deberá permitir resguardar fechas y horas de las operaciones, contenidos de los mensajes, identificación de operadores, emisores y receptores, cuentas y montos involucrados, terminales desde las cuales se operó, entre otros.
j) Velar por el correcto funcionamiento del sistema, y la prestación continua del servicio, en circunstancias normales.
k) Anular del sistema a los instrumentos electrónicos el día en que pierdan validez (por vencimiento o por decisión de las partes conforme a los términos del contrato).
l) Determinar los medios y formas por los cuales la institución se podrá comunicar con el cliente, indicándole, de ser el caso, que la institución nunca le solicitará que revele sus claves de identificación personal bajo ninguna circunstancia ni por ningún medio.

ARTICULO 188 (RESPONSABILIDADES DEL EMISOR). El emisor será responsable frente al usuario de un instrumento electrónico de:

a) Las operaciones efectuadas desde el momento en que recibe la notificación del cliente del robo, extravío o falsificación del instrumento electrónico, o de su clave personal. El emisor no será responsable si prueba que las operaciones realizadas luego de la notificación fueron realizadas por el usuario o los autorizados por éste.
b) Todos los importes imputados en la cuenta del cliente por encima del límite autorizado, con independencia del momento en que éste realice la notificación del robo, extravío o falsificación. El emisor no será responsable si prueba que estas operaciones por encima de límite autorizado fueron realizadas por el usuario o los autorizados por éste.
c) Todos los importes imputados en la cuenta del cliente que se originen por el mal funcionamiento del sistema o por fallas en su seguridad, y no sean atribuibles a incumplimientos de las obligaciones del usuario.

ARTICULO 189 (OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS). El usuario del instrumento electrónico deberá:

a) Utilizarlo de acuerdo con las condiciones del contrato.
b) Solicitar al emisor, o a quien sea designado por éste, toda la información que estime necesaria acerca del uso del mismo al acceder por primera vez al servicio o ante cualquier duda que se le presente posteriormente.
c) Modificar y actualizar el código de identificación personal ("password", "PIN") u otra forma de autenticación asignada por el emisor, siguiendo las recomendaciones otorgadas por éste.
d) No divulgar el código de identificación personal u otro código, ni escribirlo en el instrumento electrónico o en un papel que se guarde con él. Además, deberá tomar las medidas adecuadas para garantizar su seguridad.
e) Guardar el instrumento electrónico en un lugar seguro y verificar periódicamente su existencia.
f) Destruir los instrumentos electrónicos vencidos o devolverlos al emisor.
g) No digitar el código de identificación personal en presencia de otras personas, aun cuando pretendan ayudarlo, ni facilitar el instrumento electrónico a terceros, ya que el mismo es de uso personal.
h) Informar al emisor, inmediatamente al detectarlo, sobre:
   * el robo o extravío del instrumento electrónico,
   * aquellas operaciones que no se hayan efectuado correctamente,
   * el registro en su cuenta de operaciones no efectuadas,
   * fallos o anomalías detectadas en el uso del servicio (retención de tarjetas, diferencias entre el dinero dispensado o depositado y lo registrado en el comprobante, no emisión de comprobantes, etc.).
i) No utilizar los dispositivos del sistema cuando se encuentren mensajes o situaciones de operación anormales.
j) No responder a intentos de comunicación por medios y formas no acordados con el emisor.

ARTICULO 190 (RESPONSABILIDADES DE LOS USUARIOS). El usuario de un instrumento electrónico será responsable de las operaciones no autorizadas por él, efectuadas con su instrumento electrónico, hasta el momento de la notificación al emisor, siempre que dichas operaciones no le hayan sido imputadas por una falla del sistema de seguridad del producto o servicio contratado.

ARTICULO 191 (COMISIONES Y OTROS CARGOS EN CAJEROS AUTOMATICOS). En cada cajero automático instalado en el país deberá figurar, en un lugar claramente visible, un cartel con las comisiones y otros cargos, indicando el importe exacto y el motivo de cobro. En su defecto, dicho cartel podrá contener un aviso indicando que las referidas comisiones y cargos podrán consultarse en la pantalla o mediante un teléfono gratuito en el cajero automático.

Ante cambios y modificaciones en las mismas, se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 208.

Siempre que la operación solicitada por el cliente implique alguna comisión o cualquier tipo de cargo, se deberá brindar un mensaje en la pantalla indicando el importe y permitir, sin costo para el cliente, desistir de efectuar dicha operación. En el caso que la operación sea realizada en un cajero distinto a la red a la que pertenece el cliente, y si la comisión o cargo no es conocido con precisión, se deberá indicar su valor máximo.

ARTICULO 192 (LIMITES DE OPERACION). En los sistemas que permitan ejecutar transferencias de fondos, junto con reconocer la validez de la operación que el usuario realice, se debe controlar que los importes girados no superen el saldo disponible o el límite que se haya fijado a tal efecto.

8) INCORPORAR en el Título I "Normas Generales", del Libro IV de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el siguiente artículo:

ARTICULO 193 (RELACIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES CON SUS CLIENTES). Las instituciones de intermediación financieras deberán ceñirse a las buenas prácticas bancarias que son razonablemente exigibles para la conducción responsable y diligente de los negocios. Dichas buenas prácticas deben estar recogidas formalmente en un documento, conforme a lo establecido en el artículo 214.

En términos generales, las instituciones deben:

a) Velar por los intereses de sus clientes y tratarlos justamente, actuando con integridad.
b) Brindar a sus clientes toda la información necesaria de los productos y servicios que ofrezcan, en una manera clara, suficiente, veraz y oportuna, evitando la omisión de datos esenciales que sean capaces de inducirlo al error.
c) Brindar un asesoramiento diligente de acuerdo con los usos y costumbres bancarias.
d) Informar sobre los principales riesgos en que se incurre en el uso de los productos o servicios contratados, mediante una forma de comunicación efectiva distinta del contrato.
e) Proveer mecanismos ágiles para la resolución de posibles diferencias con sus clientes.

El alcance de estos principios y su concreción práctica será distinta de acuerdo con el grado de sofisticación de cada cliente.

9) INCORPORAR en el Título II "Normas sobre contratos", del

Libro IV de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, los siguientes artículos:

ARTICULO 194 (ENTREGA OBLIGATORIA DE LA COPIA DEL CONTRATO). Las instituciones de intermediación financiera deberán entregar al cliente, la vía correspondiente del contrato por los productos y servicios contratados o una copia del mismo.

ARTICULO 195 (CONDICIONES DE LOS CONTRATOS Y OTRAS INFORMACIONES BRINDADAS A LOS CLIENTES). Los contratos y las distintas informaciones que la institución brinde a sus clientes serán siempre realizados en idioma español. Por excepción, cuando el cliente sea residente en un país cuyo idioma oficial sea distinto al español, se admitirá que el contrato esté en el idioma de ese país siempre que sea ejecutable en ese país.

Además, los contratos deberán estar redactados de forma tal que facilite su lectura; en particular, entre otros elementos a considerar en cada caso, se utilizarán caracteres fácilmente legibles, lenguaje claro, títulos y subtítulos, letras en negrita y subrayados, y una diagramación adecuada en cuanto a estilos, espaciado, y toda otra característica que facilite la comprensión.

Los caracteres tipográficos utilizados en los contratos de adhesión no podrán ser en ningún caso inferiores a 10 puntos de tamaño.

ARTICULO 196 (OPERACIONES CON CLAUSULAS DE REAJUSTE). Cuando las instituciones de intermediación financiera decidan realizar operaciones con cláusulas de reajuste, deberán comunicar a la Superintendencia de Servicios Financieros, con treinta días de antelación, los factores de actualización que se proponen utilizar con la finalidad de mantener el valor de las obligaciones, cuando sean distintos de los enumerados en el artículo 169.
En cada operación se indicará el factor de actualización, el plazo - si correspondiere- y la fuente de publicación. Se dejará constancia de la periodicidad de los reajustes.

En el caso de préstamos hipotecarios o al consumo, con cláusulas de reajuste, se brindará al cliente, junto con la información precontractual a la que refiere el artículo 204:

a) El último valor disponible del índice de referencia, y
b) Su evolución trimestral, mediante una gráfica, durante al menos los últimos sesenta meses o, en caso que el plazo del préstamo solicitado fuera mayor, durante un período de al menos diez años, referido siempre a los trimestres inmediatamente anteriores. Junto a esta gráfica, se incluirá una advertencia que señale que la evolución pasada del índice es sólo una referencia pero que no garantiza lo que sucederá en el futuro con los pagos que el cliente debe realizar.

En los contratos, impresos, folletos, cartillas y estados de cuenta relacionados con operaciones con clientes minoristas, según la definición establecida en el artículo 183.11, que contengan cláusulas de reajuste, se incluirá un recuadro en el que se advierta que el importe de los pagos periódicos puede incrementarse o reducirse de forma sustancial debido a la existencia de cláusulas de reajuste.

ARTICULO 197 (MODIFICACION DE CONTRATOS). Para modificar las condiciones generales o particulares de los contratos, se deberá requerir el consentimiento expreso del cliente, salvo lo estipulado en el artículo 208. En cualquier caso, la posibilidad de realizar modificaciones a las condiciones pactadas debe haber sido prevista en el contrato suscrito por las partes.

Además, en el caso de tarjetas de crédito, se podrán modificar los aspectos de los contratos señalados en el artículo 117.9.2; en el caso de los depósitos, las condiciones de los mismos previstas en el artículo 119. En el caso de créditos en cuenta corriente, se podrá modificar unilateralmente el límite de crédito, siempre que se notifique personalmente a cada cliente en la forma prevista en el artículo 218 con al menos quince días corridos de anticipación; la institución podrá reducir el límite de crédito sin necesidad de aviso previo en caso que existan elementos objetivos que determinen un deterioro sustancial en la calidad crediticia del cliente.

ARTICULO 198 (PROHIBICION DE INCLUIR CLAUSULAS ABUSIVAS EN LOS CONTRATOS DE ADHESION). En los contratos de adhesión en las relaciones de consumo, no podrán incluirse cláusulas abusivas. Según el artículo 30 de la Ley 17.250 es considerada abusiva por su contenido o por su forma "toda cláusula que determine claros e injustificados desequilibrios entre los derechos y obligaciones de los contratantes en perjuicio de los consumidores, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe. La apreciación del carácter abusivo de las cláusulas no referirá al producto o servicio ni al precio o contraprestación del contrato, siempre que dichas cláusulas se redacten de manera clara y comprensible".

ARTICULO 199 (CLAUSULAS ABUSIVAS). De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 17.250, son consideradas cláusulas abusivas sin perjuicio de otras, aquellas que:

a) Exoneren o limiten la responsabilidad de la institución de intermediación financiera por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios, salvo que una norma de derecho lo habilite o por cualquier otra causa justificada.
b) Impliquen renuncia de los derechos del consumidor.
c) Contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio del consumidor cuando legalmente no corresponda.
d) Impongan representantes al consumidor.
e) Impliquen renuncia del consumidor al derecho a ser resarcido o reembolsado de cualquier erogación que sea legalmente de cargo de la institución de intermediación financiera.
f) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente en favor de la institución de intermediación financiera. La inclusión de la misma deja a salvo la opción por el cumplimiento del contrato.

Asimismo, se consideran abusivas aquellas cláusulas que:

g) Faculten a la institución de intermediación financiera a suministrar otros productos o servicios no incluidos en el contrato, sin la previa y expresa aceptación por el consumidor y/o imponiéndole un plazo para comunicar que no los acepta.

h) Autoricen a la institución de intermediación financiera a modificar unilateralmente los términos del contrato, salvo lo previsto en el artículo 197.

i) Establezcan que el silencio del consumidor se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo pactado en el contrato, salvo aquellas modificaciones reguladas por el artículo 197.

10) **INCORPORAR** en el Título III "Transparencia en la información a brindar a los clientes", del Libro IV de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, los siguientes artículos:

ARTICULO 200 (SITIO EN INTERNET). Las instituciones de intermediación financiera deberán contar con un sitio en Internet, a los efectos de cumplir con los requerimientos de información a los clientes que se establecen en esta Recopilación.

ARTICULO 201 (INFORMACION PERMANENTE). Las instituciones de intermediación financiera deberán mantener, en el área de atención al público de su casa central y dependencias, un cartel o pantalla con caracteres claramente visibles, o impresos, donde consten los elementos principales de los siguientes productos y servicios que se ofrecen en la misma: depósitos a la vista y a plazo, préstamos al consumo, hipotecarios y mediante tarjetas de crédito.

ARTICULO 202 (EXHIBICION DE COTIZACIONES). La casa central y las dependencias de las instituciones de intermediación financiera que realicen operaciones de compraventa de moneda extranjera con el público, deberán exhibir carteleras o

pantallas, en caracteres visibles, que contengan en forma continua las cotizaciones de las monedas extranjeras que son objeto habitual de negociación, con indicación del tipo de cambio comprador y vendedor.

ARTICULO 203 (PUBLICIDAD DE LAS TASAS DE INTERES PASIVAS). Las instituciones de intermediación financiera que divulgaren tasas de interés pasivas, utilizando cualquier medio de publicidad, deberán establecer con la misma relevancia (en caso de ser por escrito, con el mismo tamaño de letra) la siguiente información mínima:

a) La tasa de interés efectiva anual.
b) La modalidad del depósito.
c) El plazo, si correspondiera.
d) El importe mínimo del depósito, si correspondiera.
e) Comisiones y gastos de apertura, mantenimiento y operación, si correspondiera.

ARTICULO 204 (INFORMACION PREVIA SOBRE INTERESES Y CARGOS). Las instituciones de intermediación financiera, en forma previa a la contratación de cualquier producto o servicio, deberán brindar a cada cliente minorista, según la definición establecida en el artículo 183.11, un impreso con información sobre todos los intereses, cargos, gastos, comisiones, tarifas, seguros, multas, tributos u otros importes necesarios para la contratación y mantenimiento del producto o servicio respectivo, indicando concepto, monto, periodicidad de cobro y el carácter obligatorio u optativo de los mismos. Asimismo, se deberán señalar aquellos importes que el cliente deberá abonar a terceros distintos de la institución de intermediación financiera, directamente relacionados con la contratación del producto o servicio respectivo. En caso que el importe no se pueda establecer con precisión en valores numéricos, se deberá indicar tal eventualidad, señalando la forma de cálculo (base y tasa a aplicar, de ser el caso). Esta información deberá ser actualizada, suficientemente detallada y clara, de forma que el posible cliente pueda conocer el costo total de las operaciones, y comparar entre las distintas alternativas ofrecidas en el mercado.

En caso que el valor de cualquiera de los importes informados pueda variar, se deberá señalar claramente tal eventualidad y la forma de comunicar dichas variaciones, conforme a lo establecido en el artículo 208. Este requisito se podrá cumplir incluyendo una referencia a las respectivas cláusulas del contrato.

Dicha información actualizada también deberá constar en el sitio en Internet de la institución, en un lugar de fácil acceso, junto a la información sobre los respectivos productos o servicios ofrecidos.

ARTICULO 205 (LEYENDA INFORMATIVA). En los impresos, folletos, cartillas, estados de cuenta y en el sitio en Internet de la institución de intermediación financiera, se deberá incluir una referencia a los medios disponibles para que los clientes puedan efectuar consultas y reclamos, y una nota señalando que la institución se encuentra supervisada por el Banco Central del Uruguay y que por más información se puede acceder a www.bcu.gub.uy. En el caso de las operaciones pasivas, también se deberá señalar, cuando corresponda, la existencia de una calificación de riesgo periódica de la institución, elaborada por una agencia especializada independiente, indicando los medios para conocerla de manera gratuita.

ARTICULO 206 (DIFUSION DE LOS CONTRATOS DE ADHESION). Las instituciones de intermediación financiera deberán mantener a disposición de los posibles clientes, en el área de atención al público de su casa central y dependencias, las condiciones generales de contratación y formularios que utilicen para la contratación de los productos o servicios que se ofrezcan en dicho local. A su pedido, se les deberá entregar, sin costo ni obligación de contratar, una versión impresa de los contratos de adhesión.

Todos los contratos de adhesión y las condiciones generales de contratación que la institución utilice, deberán estar a disposición del público, para permitir su lectura previa, en el sitio en Internet de la institución, junto a la información sobre los respectivos productos o servicios ofrecidos.

11) **INCORPORAR** en el Título IV "Cargos y otros importes", del Libro IV de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, los siguientes artículos:

ARTICULO 207 (CARGOS Y OTROS IMPORTES NO PACTADOS). Las instituciones de intermediación financiera no podrán cobrar intereses, cargos, gastos, comisiones, tarifas, multas, seguros ni otros importes que no hayan sido previa y expresamente pactados, e informados de acuerdo con el artículo 204.

ARTICULO 208 (MODIFICACIONES). Las instituciones de intermediación financiera deberán informar al cliente cualquier modificación unilateral de los intereses, tributos, cargos, gastos, comisiones, tarifas, seguros u otros importes necesarios para mantener o utilizar el producto o servicio contratado, y cuya modificación se hubiera previsto en el contrato. Dicha modificación deberá ser notificada personalmente al cliente en la forma prevista en el artículo 218, con una antelación de al menos treinta días a su entrada en vigencia, salvo que esta Recopilación establezca otra forma de comunicación para productos o servicios específicos.

El cliente dispondrá de un plazo de diez días corridos para presentar sus objeciones; si las mismas no son aceptadas por la institución en un plazo de cinco días corridos, el cliente tendrá un nuevo plazo de cinco días corridos para rescindir sin cargo el contrato como respuesta a las nuevas condiciones.

Si las modificaciones favorecen al cliente, las mismas se podrán realizar de forma inmediata, sin necesidad de aviso previo.

Las instituciones podrán optar por realizar las modificaciones de acuerdo con la evolución de un índice determinado, según lo previsto por el artículo 169. En este caso no es necesario realizar el aviso previo cada vez que ocurra una modificación. El aumento podrá ser menor a la evolución del índice elegido.

ARTICULO 209 (SUMAS INDEBIDAMENTE COBRADAS). Las sumas indebidamente cobradas por las instituciones de intermediación financiera serán reembolsadas, en efectivo o acreditadas en cuenta a elección del cliente, en un plazo máximo de 30 días luego de constatado el error. En caso que las sumas hayan sido indebidamente cobradas por motivos imputables a la institución, serán reembolsadas con los correspondientes intereses; a estos efectos, se considerarán las tasas medias de interés para préstamos en efectivo publicadas por el Banco Central del Uruguay, de acuerdo con el tipo de cliente, moneda y plazo.

12) **INCORPORAR** en el Título V "Servicio de atención de reclamos", Libro IV de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, los siguientes artículos:

ARTICULO 210 (FUNCION DE ATENCION DE RECLAMOS). Las instituciones de intermediación financiera deberán contar con un servicio de atención de reclamos, a través del cual se podrán también canalizar las consultas que presenten los clientes y realizar otras tareas afines.

El Directorio o la autoridad jerárquica equivalente es el responsable de establecer un servicio de atención de reclamos adecuado a las características de la institución, así como de aprobar y mantener actualizadas las políticas que regulen su funcionamiento. En el caso de las sucursales de personas jurídicas extranjeras esta responsabilidad recaerá en la máxima autoridad local.

El servicio deberá permitir: (i) velar por los derechos de los clientes reconocidos legalmente y en la normativa del Banco Central del Uruguay, así como en las buenas prácticas bancarias que son razonablemente exigibles para la conducción responsable y diligente de los negocios, y (ii) garantizar la autonomía y objetividad de las decisiones tomadas, evitando conflictos de interés.

ARTICULO 211 (DESIGNACION DEL RESPONSABLE). Las instituciones de intermediación financiera deberán designar al responsable de la función de atención de reclamos. Dicho funcionario estará comprendido en la categoría de personal superior a que refiere el artículo 38.11.

ARTICULO 212 (PROCEDIMIENTO DE RECLAMACION). El procedimiento de reclamación deberá contemplar que si un reclamo no puede ser solucionado en forma inmediata a favor del cliente, el personal de la institución entregará un formulario para la presentación de un reclamo formal y un impreso que explique el funcionamiento del servicio de atención de reclamos con que cuenta la institución. El contenido de este impreso, que también deberá estar disponible en la página web de la institución, incluirá una descripción del procedimiento de reclamación y los plazos de respuesta. Asimismo, señalará que en caso que la institución no solucione el problema dentro del plazo previsto, el cliente podrá presentar su reclamo ante el Banco Central del Uruguay.

En todos los locales de la institución donde se atienda al público, los clientes tendrán la posibilidad de presentar sus reclamos por escrito. Los reclamos también podrán ser remitidos vía electrónica a través de la página en Internet de la institución, entre otros medios que esta determine. Se entregará al cliente una confirmación de recepción del reclamo haciendo constar fecha y hora e incluyendo un número identificatorio.

Se deberá informar al cliente, al momento de recibir un reclamo escrito, el plazo estimado en el que recibirá una respuesta escrita. Dicho plazo no será mayor a quince días corridos contados desde la fecha de presentación. Siempre que la naturaleza del reclamo así lo amerite, dicho plazo podrá prorrogarse por única vez por otros quince días corridos, debiéndose informar al cliente por escrito con indicación de los motivos de la prórroga. El nuevo plazo vencerá indefectiblemente el día hábil siguiente al día del vencimiento del plazo si éste fuera en un día inhábil. En caso que para poder investigar el problema deban intervenir necesariamente instituciones del exterior, la institución de intermediación financiera local podrá prorrogar el segundo plazo de respuesta más allá de quince días corridos, debiendo comunicarle al cliente la fecha estimada de respuesta y efectuar sus mejores esfuerzos en este sentido.

La respuesta escrita no será necesaria si el reclamo es resuelto a favor del cliente dentro de un plazo de dos días hábiles.

La respuesta escrita que la institución brinde al cliente deberá ser fundada, sobre la base de lo actuado por la institución ante cada punto reclamado. En caso que la institución entienda que el reclamo es injustificado, se deberá informar por escrito al cliente fundamentando los motivos por los cuales no se atenderá la solicitud y la posibilidad de acudir ante el Banco Central del Uruguay en caso de disconformidad con la decisión adoptada.

ARTICULO 213 (DIFUSION DEL SERVICIO). La existencia del servicio de atención de reclamos, y los datos de contacto, serán puestos en conocimiento de los clientes a través de carteles en las oficinas de atención al público, de los estados de cuenta periódicos y en el sitio en Internet de la institución.

13) **INCORPORAR** en el Título VI "Código de Buenas Prácticas", del Libro IV de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, los siguientes artículos:

ARTICULO 214 (CODIGO DE BUENAS PRACTICAS). Las instituciones de intermediación financiera deberán adoptar un Código de Buenas Prácticas en el que se estipulen los principios y valores generales que rigen las actuaciones y los estándares de comportamiento ético que se espera de todos los integrantes de la organización, incluyendo su personal superior, en las relaciones que establezcan con los clientes de la institución.

El Código de Buenas Prácticas deberá revisarse y actualizarse en forma periódica y contener como mínimo disposiciones acerca de:

a) El ámbito de aplicación, especificando las entidades del conjunto económico de la institución abarcadas por el código si correspondiere.
b) Los principios que rigen las relaciones con los clientes, entre otros: transparencia, diligencia y veracidad.
c) Las buenas prácticas referidas a productos y servicios específicos ofrecidos a clientes minoristas. Los productos o servicios serán al menos los contemplados en el artículo 201 y se entiende por cliente minorista a aquel que cumple con la definición del artículo 183.11.
   En este sentido, y entre otros aspectos, se detallará:
   * La información a brindar en las distintas etapas de la relación contractual.
   * Los compromisos que asume la institución con relación al buen funcionamiento de estos productos y servicios.
   * Los preavisos que se brindarán en caso de modificaciones en las condiciones de los productos y servicios.
d) Los mecanismos para la resolución de posibles diferencias con los clientes.
e) Definición de los términos utilizados.

En la elaboración de este Código se tendrán en cuenta las disposiciones legales vigentes en el país que protegen los derechos de los clientes, la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el Código de Etica adoptado por la institución de acuerdo con el artículo 35.16, y las buenas prácticas contenidas en códigos que sean de amplio reconocimiento y de uso difundido en el ámbito internacional.

ARTICULO 215 (RESPONSABILIDADES). El Directorio o la autoridad jerárquica equivalente será responsable por la aprobación del Código de Buenas Prácticas y por asegurarse que la Alta Gerencia tome las medidas necesarias para su adecuada implementación en toda la institución.

La Alta Gerencia es responsable de:

a) Implementar el Código de Buenas Prácticas, desarrollando las políticas de capacitación necesarias para que el personal conozca los principios éticos y buenas prácticas contenidas en el Código, así como las situaciones que se pueden suscitar en la operativa de la institución.
b) Verificar el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas, corregir y sancionar los desvíos que se detecten.
c) Informar al Directorio o a la autoridad jerárquica equivalente acerca de la implementación del Código y de las medidas adoptadas para fortalecer las buenas prácticas en la organización.

ARTICULO 216 (NOTIFICACION AL PERSONAL Y CAPACITACION). Las instituciones de intermediación financiera deberán notificar en forma expresa a su personal el Código de Buenas Prácticas adoptado y de sus modificaciones, debiéndose conservar el registro de dichas notificaciones. Se deberá implementar una instancia de capacitación al menos cada dos años.

ARTICULO 217 (DIFUSION). El Código de Buenas Prácticas deberá estar a disposición de los clientes para su consulta en los locales de la institución y en el sitio en Internet de la misma.

14) **INCORPORAR** en el Título VII "Comunicación con los clientes", del Libro IV de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, los siguientes artículos:

ARTICULO 218. (FORMA DE LOS AVISOS, COMUNICACIONES O NOTIFICACIONES QUE LAS INSTITUCIONES DE INTERMEDIACION FINANCIERA DEBEN DIRIGIR A SUS CLIENTES) Las comunicaciones, notificaciones o avisos que las instituciones de intermediación financiera deban cursar a sus clientes en forma personal podrán realizarse mediante telegrama colacionado con acuse de recibo, acta notarial, servicios de mensajería u otros mecanismos idóneos que hayan sido pactados en los contratos. Estas comunicaciones también podrán practicarse a través de los estados de cuenta mensuales o a través de otra documentación que el cliente reciba

regularmente, en cuyo caso el texto de la comunicación deberá destacarse claramente o adjuntarse en hoja separada.

Las comunicaciones, notificaciones o avisos que deban cursarse a un grupo indeterminado o a todos los clientes de una institución podrán practicarse mediante la publicación de avisos claramente visibles en el Diario Oficial y en otro diario de circulación nacional.

Las demás notificaciones, comunicaciones o avisos que las instituciones de intermediación financiera deban cursar a sus clientes podrán realizarse por cualquier medio idóneo.

ARTICULO 219. (FORMA DE LOS AVISOS, COMUNICACIONES O NOTIFICACIONES QUE LOS CLIENTES DEBEN DIRIGIR A LAS INSTITUCIONES DE INTERMEDIACION FINANCIERA). Las comunicaciones, notificaciones o avisos que los clientes deban cursar a las instituciones de intermediación financiera por escrito deberán dirigirse a la sucursal correspondiente, pero se tendrán por bien practicadas si el escrito fuere recibido por funcionarios de otras dependencias de la institución. El escrito se entregará firmado por el cliente o su apoderado y la institución devolverá una constancia firmada por personal responsable, en la que deberá consignarse la fecha y la hora. También se tendrán por bien practicadas las comunicaciones, notificaciones o avisos realizados por escrito cuando éste sea depositado en los buzones de correspondencia de la sucursal correspondiente, ya sea directamente por el cliente o a través de servicios de correo o mensajería. En este caso, la comunicación surtirá efectos a partir del primer día hábil bancario siguiente. La institución deberá expedir una constancia de recepción si el cliente la solicitare.

Las instituciones dispondrán de casillas de correo electrónico u otros medios similares, informáticos o no, para que los clientes puedan efectuar las comunicaciones que no deban ser enviadas necesariamente por escrito. En todo caso se considerará bien practicada la comunicación efectuada a través de las casillas de correo electrónico utilizadas por los servicios de atención al cliente. La comunicación surtirá efecto a partir del primer día hábil bancario siguiente, excepto cuando se trate de comunicaciones de extravío de tarjetas, en cuyo caso surtirá efectos en forma inmediata si se realizara por los mecanismos pactados en el contrato. También se considerará bien practicada la comunicación que se curse por escrito en la forma prevista en el inciso precedente.

En todos los casos, la comunicación sólo será eficaz si se identifica concretamente el cliente y la cuenta de referencia.

15) **INCORPORAR** en la Parte Sexta del Libro V de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, los siguientes artículos:

ARTICULO 340.1 (INFORMACION DEL RESPONSABLE). Las instituciones de intermediación financiera deberán informar a la Superintendencia de Servicios Financieros el nombre del funcionario al que se le han asignado las responsabilidades correspondientes a la atención de reclamos de los clientes a que refiere el artículo 210, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su designación. Asimismo, se informará el cargo que ocupa, su posición en el organigrama de la institución, en caso de corresponder, y los datos de contacto.
Las modificaciones a tal designación deberán informarse también dentro del mismo plazo, contado a partir de la fecha de ocurrida.

ARTICULO 340.2 (INFORMACION ESTADISTICA). Las instituciones de intermediación financiera deberán informar trimestralmente, desglosando por producto o servicio, el número de reclamos recibidos en el período, el monto reclamado, la respuesta brindada (a favor de la institución, a favor del cliente, en espera de solución), el plazo promedio de respuesta y la cantidad de clientes de la institución para cada producto o servicio reclamado. Esta información se entregará a la Superintendencia de Servicios Financieros, de acuerdo con las instrucciones que se impartirán, dentro de los quince días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre calendario.

16) **INCORPORAR** en el Título I "Régimen sancionatorio", de la Parte Vigésimocuarta del Libro V de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el siguiente artículo:

ARTICULO 386.2 (SANCIONES POR ATRASOS U OMISIONES EN LAS RESPUESTAS DEL SERVICIO DE ATENCION DE RECLAMOS). Las infracciones a los plazos establecidos en el artículo 212, se sancionarán con las multas dispuestas en los literales d), e) y f) del artículo 380, según corresponda, con un máximo de treinta días de multa diaria.

En caso que la respuesta al cliente no fundamente lo actuado por la institución ante cada punto reclamado, se aplicarán las multas dispuestas en el artículo 380.1

17) **INCORPORAR** a las remisiones del artículo 408, los artículos 79.1, 117.9.2, 117.11, 117.12, 117.13, 119.1, 186 a 219, 340.1, 340.2 y 386.2.

18) **INCORPORAR** a las remisiones del artículo 434, los artículos 186 a 219, 340.1, 340.2 y 386.2.

19) **INCORPORAR** a las remisiones del artículo 449, los artículos 79.1, 119.1, 186 a 219, 340.1, 340.2 y 386.2.

20) **INCORPORAR** en el Libro IX de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el siguiente artículo:

ARTICULO 452.4 (FUNCION DE ATENCION DE RECLAMOS). Los representantes de entidades financieras constituidas en el exterior deberán contar con la función de atención de reclamos a que refiere el artículo 210, con relación a los servicios de asesoramiento y asistencia técnica prestados a sus clientes. Deberán, además, indicar los mecanismos con los que cuenta la entidad representada para el cumplimiento de esta función.
Los representantes deberán remitir la información prevista en el artículo 340.1.

21) **INCORPORAR** a las remisiones del artículo 476, los artículos 79.1, 186 a 219 y 340.1, 340.2 y 386.2.

22) **INCORPORAR** en el Título I "Normas Generales", del Libro XI de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el siguiente artículo:

ARTICULO 483.2 (INTRUMENTOS ELECTRONICOS). La emisión de instrumentos electrónicos realizada por empresas administradoras de crédito se regirá por lo dispuesto en los artículos 186 a 192.

ARTICULO 483.3 (RELACIONAMIENTO CON LOS CLIENTES Y TRANSPARENCIA EN LA INFORMACION). Las empresas administradoras de crédito se sujetarán a lo dispuesto en el libro IV "Relacionamiento con los clientes y transparencia en la información". Deberán, además, remitir la información prevista en el artículo 340.1.

23) **INCORPORAR** en el Título II "Empresas de mayores activos", del Libro XI de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el siguiente artículo:

ARTICULO 491.12 (INFORMACION ESTADISTICA SOBRE RECLAMOS). Las empresas administradoras de crédito deberán presentar la información a que refiere el artículo 340.2.

24) **INCORPORAR** en el Título III "Régimen sancionatorio", del Libro XI de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el siguiente artículo:

ARTICULO 495 (SANCIONES POR ATRASOS U OMISIONES EN LAS RESPUESTAS DEL SERVICIO DE ATENCION DE RECLAMOS). El atraso u omisión en las respuestas que las empresas administradoras de crédito deben dar a los clientes que efectúen reclamos será sancionado según lo dispuesto en el artículo 386.2.

25) **INCORPORAR** en el Libro XII de la Recopilación de Normas

de Regulación y Control del Sistema Financiero, el siguiente artículo:

ARTICULO 502.1 (RELACIONAMIENTO CON LOS CLIENTES Y TRANSPARENCIA EN LA INFORMACION). Las empresas de transferencias de fondos se sujetarán a lo dispuesto en el libro IV "Relacionamiento con los clientes y transparencia en la información". Deberán, además, remitir la información prevista en los artículos 340.1 y 340.2.

26) **SUSTITUIR** en el Título I "Colocaciones", de la PARTE PRIMERA del Libro III de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, los siguientes artículos:

ARTICULO 78 (CONSTANCIA EN LOS DOCUMENTOS DE ADEUDO). En el documento de adeudo que las instituciones de intermediación financiera hagan suscribir a sus clientes por la concesión, renovación o reestructuración de cualquier clase de crédito deberá constar, de manera preceptiva:

a) El capital prestado, con indicación de la moneda que corresponda.
b) La tasa de interés compensatorio y de mora. En caso de tasas de interés fijas, deberán expresarse en términos efectivos anuales, en porcentaje y con al menos dos decimales. Cuando se trate de tasas variables, se establecerá una tasa de referencia, la que podrá ser una tasa nominal o efectiva, expresada en términos efectivos anuales y, si correspondiera, el margen pactado sobre la tasa de referencia. Este último se expresará en porcentajes y con al menos dos decimales.
c) El importe individualizado correspondiente a todo otro cargo pactado por cualquier concepto.
d) La suma total a pagar, incluyendo intereses, tributos y todo otro cargo pactado por cualquier concepto. En el caso de operaciones pactadas con tasa de interés compensatorio variable o tasas de interés fijas revisables periódicamente, se tomarán como referencia las tasas de interés vigentes al momento de realizarse la operación, debiéndose advertir que el importe de los intereses puede incrementarse o reducirse de forma sustancial debido al carácter no fijo de la tasa de interés pactada.
e) La cantidad de cuotas, y su monto respectivo, con indicación del vencimiento de cada una. En el caso de operaciones pactadas con tasa de interés compensatorio variable, se establecerá la cantidad de cuotas, el monto del capital amortizado en cada una y el vencimiento respectivo; se indicará claramente que el monto de la cuota no incluye los intereses que dependerán de la evolución del índice de referencia.
f) La fecha de vencimiento.
g) La cláusula de reajuste, si la hubiera.
h) La identificación del deudor.
i) El domicilio.
j) La fecha de libramiento.

Son documentos de adeudo los títulos valores, los documentos de concertación de la operación crediticia, los convenios de pago y reestructuración y cualquier otro documento en el que consten las obligaciones del deudor.

Cuando las instituciones de intermediación financiera realicen descuento de títulos valores que no se ajusten a esta disposición, deberán suscribir otro documento en donde consten las características de la operación.

Las instituciones de intermediación financiera no podrán hacer suscribir a sus clientes documentos de adeudo que no se ajusten a esta disposición, con excepción de lo establecido en el artículo siguiente.

ARTICULO 79 (TITULO VALOR INCOMPLETO Y DOCUMENTO COMPLEMENTARIO). Cuando a la fecha de crearse un título valor se omitieran algunas menciones o requisitos en el mismo, deberá suscribirse en dicha fecha un documento complementario en donde consten en forma precisa e indubitable, las instrucciones para completar dicho título.

El documento complementario deberá establecer, entre otros requisitos, que:

* previamente al llenado del título valor incompleto, se deberá informar al cliente, en el estado de cuenta mensual o mediante cualquiera de las formas de notificación personal previstas en el artículo 218, la liquidación del crédito con detalle del monto total adeudado y los rubros que lo integran (capital, intereses compensatorios, intereses moratorios y otros cargos), y que se procederá a completarlo conforme al documento complementario.

* el título valor con omisión de menciones o requisitos podrá ser completado a partir del incumplimiento del usuario; la institución de intermediación financiera dispondrá de un plazo máximo de seis meses para completar el titulo, contados desde el día en que se produjo el incumplimiento.

El documento complementario deberá conservarse junto al título valor con omisión de menciones o de requisitos hasta la cancelación de la obligación originaria y será suscrito por la institución acreedora y el o los firmantes del título valor incompleto. Una copia del documento complementario suscrito será entregada bajo recibo a los referidos firmantes.

El título valor con omisión de menciones o de requisitos deberá estar claramente diferenciado del resto de los documentos suscritos por las partes. A estos efectos, las instituciones podrán utilizar un color de papel o un tipo de letra distinto al del contrato y al del documento complementario, entre otras opciones. Deberá tener impresa la palabra "VALE" (o la identificación que corresponda) en un tamaño de letra de al menos 18 puntos.

El título valor emitido en las condiciones señaladas en el inciso primero, deberá ser a la orden de la institución financiera e incluir preceptivamente la cláusula "no endosable" o equivalente.

27) **SUSTITUIR** en el Título III "Tarjeta de Crédito Bancaria", de la Parte Primera del Libro III de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, los siguientes artículos:

ARTICULO 117.6 (REGIMEN APLICABLE). Los créditos que concedan las instituciones de intermediación financiera para utilizar mediante el sistema de tarjetas de crédito se sujetarán a las condiciones establecidas en los artículos siguientes.

Asimismo, a efectos de garantizar el buen uso del sistema, las instituciones de intermediación financiera deberán cumplir, en lo pertinente, las disposiciones contenidas en los artículos 187 y 188.

ARTICULO 117.9 (CONDICIONES A ESTIPULAR CON EL TITULAR DEL CREDITO). En el contrato de apertura del crédito respectivo deberá constar necesariamente:

a) Las modalidades operativas de uso de las tarjetas y los cargos que se imputen por su tenencia y uso a nivel nacional, regional e internacional, incluyendo la forma de determinar los tipos de cambio a utilizar en caso de ser necesario convertir a moneda nacional, o a una moneda extranjera distinta, las compras o retiros de efectivo realizados en el exterior.
b) La responsabilidad de las partes en caso de robo, extravío o falsificación de la tarjeta, atendiendo a lo señalado en los artículos 188 y 190 y la forma en que el cliente deberá efectuar el proceso de denuncia de estos hechos.
c) El método que se utilizará para calcular el monto de intereses a pagar, y la forma de calcular los recargos y todo gasto generado por la mora del deudor, de modo que el cliente pueda corroborar el total de los importes cobrados por tales conceptos en cada período de facturación.
d) El monto máximo de crédito y los mecanismos para su modificación atendiendo a lo señalado en el artículo 117.11.
e) La forma en que el acreditado deberá reembolsar el saldo exigible por la utilización del crédito, así como el modo de determinar y comunicar la tasa de interés aplicable sobre los saldos deudores y todo otro cargo previa y expresamente pactado por cualquier concepto.

f) El modo de determinar y comunicar el lugar y la fecha de los pagos, y cuándo se considerará cancelada la obligación (si dependiera de la forma de pago).
g) La forma de imputación de los pagos parciales.
h) La indicación de si se admite el pago por anticipado y, en caso afirmativo, de sus condiciones.
i) Las instrucciones para completar el título valor creado en las condiciones prescriptas por el artículo 79.
j) La forma de determinar el pago mínimo, atendiendo a lo señalado en el artículo 117.12.
k) Los canales y procedimientos con que cuenta el cliente para resolver las posibles controversias que surjan, a través del régimen establecido en el artículo 210.
l) La condición de que la tarjeta de crédito perderá validez antes de su vencimiento, a solicitud del titular del crédito o por decisión de la empresa acreditante, notificada con un mínimo de 30 días de antelación a dicho titular, sin perjuicio de las excepciones previstas en los contratos, que podrán prever situaciones vinculadas a la conducta del cliente en que el plazo sea menor. En estos casos se deberá devolver de inmediato la tarjeta de crédito a la empresa emisora y ésta deberá anularla del sistema.
m) En caso de cancelación anticipada de la tarjeta, la forma de determinar y devolver en caso que corresponda, el saldo del cargo anual, o cualquier otro concepto que haya sido cobrado anticipadamente, por los meses ya cobrados y no utilizados.

ARTICULO 117.9.1 (ESTADOS DE CUENTA). Los estados de cuenta u otros informes que se cursen a los clientes, deberán incluir, como mínimo:

a) La fecha de cierre o período que comprende la información y la fecha de vencimiento del pago.
b) El monto del crédito autorizado y el límite disponible con indicación de la moneda que corresponda.
c) La fecha, descripción e importe de cada una de las operaciones efectuadas.
d) Las tasas de interés (compensatorio y de mora) aplicadas en el período.
e) Todo otro cargo pactado por cualquier concepto, con indicación de su carácter de obligatorio u optativo, siempre que el cliente estuviera debidamente informado del monto del mismo.
f) Los tributos que hubiere.
g) Un cuadro en el que aparezcan, con la misma relevancia: i) el monto del Pago Contado (aquel que cancela la totalidad de la deuda), ii) el monto del Pago Mínimo, iii) el monto de intereses (intereses que se devengaren a la fecha de vencimiento del estado de cuenta, en caso que no se efectúe ningún pago), iv) el monto del impuesto al valor agregado sobre los intereses, v) el monto del Pago a Crédito (monto que adeudará el tarjetahabiente a la fecha de vencimiento del estado de cuenta, en caso que no se efectúe ningún pago), que equivale a la suma de los apartados i), iii) y iv).
h) Formas de pago.
i) Indicación del monto y fecha del último pago realizado en caso de saldos pendientes.
j) La tasa de interés compensatorio que corresponda a cada alternativa de financiación.
k) La tasa de interés compensatorio y de mora que rigen para el período de facturación siguiente al de las compras informadas en el estado de cuenta.
l) Una nota aclaratoria, con un vínculo desde el cuadro donde se indica el pago mínimo, advirtiendo que realizar únicamente los pagos mínimos aumentará significativamente el tiempo que llevará pagar la deuda, además de costar más.
m) Un recuadro, en el anverso del estado de cuenta, señalando lo dispuesto en el artículo 205.
n) La fecha del próximo vencimiento del estado de cuenta.
o) Un aviso sobre la renovación automática de la tarjeta, en caso que corresponda, indicando la fecha y el cargo. Este aviso se incluirá en el estado de cuenta del mes anterior a que se produzca la emisión de la tarjeta por renovación automática.
p) Una constancia, en el estado de cuenta del mes anterior a que se proceda al llenado del título valor incompleto a que refiere el artículo 79, señalando la fecha en que será completado en caso que el cliente no cancele el saldo adeudado o no acuerde una forma de pago antes de esa fecha. Esta constancia no será necesaria en caso que la institución opte por efectuar la comunicación mediante otra de las formas previstas en el artículo 218.

Las tasas de interés a que refieren los apartados d), j), k) deben expresarse en términos efectivos anuales, que deberán informarse sin incluir el impuesto al valor agregado.

Todo cargo a incluir en el estado de cuenta deberá haber sido expresamente pactado e informado en forma previa al cliente con indicación de su importe y motivo de cobro.

Los estados de cuenta se deberán remitir al cliente con una periodicidad mensual, salvo indicación expresa en contrario del cliente. Si no existen compras, intereses, cargos ni adeudo alguno en el período de facturación, no será necesario el envío del estado de cuenta impreso y en caso de enviarse, el mismo será sin costo para el cliente.

Si el cliente lo solicita, se brindará la posibilidad, sin costo para el cliente, de sustituir el estado de cuenta físico por el envío electrónico del mismo o un aviso indicando la dirección electrónica donde obtenerlo y la posibilidad de retirarlo en las oficinas de la institución. Este derecho deberá constar en el estado de cuenta impreso, siempre que éste tenga un costo específico para el tarjetahabiente.

El estado de cuenta deberá entregarse en la dirección física o electrónica del cliente, según lo acordado, al menos con tres días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento.

28) **SUSTITUIR** en el Título I "Sistemas de ahorro", de la Parte Segunda del Libro III de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el siguiente artículo:

ARTICULO 119 (CONDICIONES EN LOS DEPOSITOS). Las instituciones de intermediación financiera habilitadas para recibir depósitos deberán fijar, en el momento de contratar la apertura de una cuenta a la vista, con preaviso o a plazo, en moneda nacional o extranjera, la tasa de interés efectiva anual, la fecha de capitalización, la comisión por bajo promedio, y las demás condiciones específicas que regulen su funcionamiento. Tales condiciones constarán en la documentación que se entregue al depositante.

Cuando en el contrato se haya previsto la modificación de la tasa de interés pactada en los depósitos a la vista o con preaviso, o de la comisión por bajo promedio, la institución depositaria deberá hacer saber previamente dichas modificaciones a los depositantes en la forma prevista en el inciso segundo del artículo 218, con al menos cinco días hábiles de anticipación. No es necesario el aviso previo en el caso que sean modificaciones que beneficien al cliente, ni en el caso en que se hubiera pactado una tasa de interés que dependa de un factor variable.

Ante toda modificación en estas condiciones se brindará a los clientes un plazo de diez días corridos para presentar sus objeciones; si las mismas no son aceptadas por la institución en un plazo de diez días corridos, el cliente tendrá otro plazo de diez días corridos para rescindir sin cargo el contrato.

Para cualquier otra modificación en las condiciones generales o particulares del contrato, deberá requerirse el consentimiento expreso del depositante.

29) **SUSTITUIR** en la Parte Cuarta del Libro III de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el siguiente artículo:

ARTICULO 169 (TASAS DE INTERES VARIABLE). Cuando las instituciones de intermediación financiera decidan realizar operaciones con una tasa de interés variable, deberán comunicar a la Superintendencia de Servicios Financieros con treinta días de antelación, los factores de actualización que se proponen utilizar, cuando sean distintos de:

a) La Unidad Indexada, la Unidad Reajustable, o cualquiera de los índices de precios publicados por el Instituto Nacional de Estadística, u otro organismo oficial.

b) Alguna de las tasas medias de instituciones de intermediación financiera publicadas por el Banco Central del Uruguay.
c) La tasa ofrecida en el Mercado Interbancario de Londres (LIBOR) u otra ampliamente conocida y utilizada en los mercados financieros internacionales.

En cada operación se indicará el factor de actualización, el plazo -si correspondiere- y la fuente de publicación. Se dejará constancia de la periodicidad de los reajustes.

En el caso de préstamos hipotecarios o al consumo, pactados a tasa de interés variable, se brindará al cliente, junto con la información precontractual a la que refiere el artículo 204:

a) El último valor disponible del índice de referencia, y
b) Su evolución trimestral, mediante una gráfica, durante al menos los últimos sesenta meses o, en caso que el plazo del préstamo solicitado fuera mayor, durante un período de al menos diez años, referido siempre a los trimestres inmediatamente anteriores. Junto a esta gráfica, se incluirá una advertencia que señale que la evolución pasada del índice es sólo una referencia pero que no garantiza lo que sucederá en el futuro con los pagos que el cliente debe realizar.

En los contratos, folletos, impresos, cartillas y estados de cuenta relacionados a operaciones con clientes minoristas, según la definición establecida en el artículo 183.11, que contengan tasas de interés variables, se incluirá un recuadro en el que se advierta que el importe de los pagos periódicos puede incrementarse o reducirse de forma sustancial debido al carácter variable de la tasa de interés pactada.

30) **SUSTITUIR** en el Título I "Normas Generales", del Libro XI de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, los siguientes artículos:

ARTICULO 481 (CONSTANCIA EN LOS DOCUMENTOS DE ADEUDO). En los documentos de adeudo o de concertación de la operación en sus distintas modalidades que las empresas administradoras de crédito hagan suscribir a sus clientes deberán aplicar lo dispuesto en los artículos 78, 79, y 79.1.

ARTICULO 482 (REGIMEN APLICABLE A LA EMISION DE TARJETAS DE CREDITO). Los créditos que concedan las empresas administradoras de crédito para utilizar mediante el sistema de tarjetas de crédito se sujetarán a las condiciones establecidas en los artículos 117.6 a 117.13.

31) **SUSTITUIR** en el Libro XII de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el siguiente artículo:

ARTICULO 503. (SANCIONES). Las transgresiones a las normas a que refieren los artículos precedentes serán sancionadas, en lo aplicable, de acuerdo con el régimen establecido en el artículo 79 de la Ley Nº 13.782 de 3 de noviembre de 1969, siguiéndose el régimen procesal del artículo 389.13.

Las infracciones a los plazos establecidos en el artículo 212 se sancionarán con las multas dispuestas en el literal f) del artículo 380, con un máximo de treinta días de multa diaria. En caso que la respuesta al cliente no fundamente lo actuado por la institución ante cada punto reclamado, se aplicarán las multas dispuestas en el artículo 380.1

32) **DEROGAR** los artículos 167 y 168 de la parte cuarta y el artículo 183 de la parte octava del Libro III, y el artículo 423 del Libro VII.

33) **ELIMINAR** de las remisiones de los artículos 408 y 449, los artículos 167, 168 y 183, y de las remisiones del artículo 476, el artículo 183.

34) Lo dispuesto precedentemente entrará en vigencia a partir del 1º de julio de 2009.

JORGE OTTAVIANELLI, SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS FINANCIEROS.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MANUEL AGUSTIN RODRIGUEZ MOLAGUERO (FICHA 2-3464/2009).
Montevideo, 11 de marzo de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6124 Mar 23- Abr 03

MARINO EMIR FERNANDEZ CHAVES MENDEZ o CHAVES MENDEZ (FICHA 2-3973/2009).
Montevideo, 11 de marzo de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6237 Mar 24- Abr 13

ZULMA AMALIA TESTA PATIÑO (FICHA 2-48592/2004).
Montevideo, 8 de octubre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6374 Mar 25- Abr 14

MARY NOE CORREA MARTINEZ (FICHA 2-55027/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7014 Mar 30- Abr 17

JUAN AZADIAN KASABIAN o KASSABIAN (FICHA 2-59/2009).
Montevideo, 20 de febrero de 2009.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7074 Mar 31- Abr 20

JUAN CARLOS BALADON (FICHA 2-5356/2009).
Montevideo, 19 de marzo de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7079 Mar 31- Abr 20

JOSEFINA RUSSO OLIVA o GIUSEPPINA RUSSO OLIVA y LORENZO SERGIO RUSSO (FICHA 2-2648/2009).
Montevideo, 11 de marzo de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7087 Mar 31- Abr 20

JORGE ALBERTO SUGASTI ROVIRA (FICHA 2-5526/2009).
Montevideo, 19 de marzo de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7275 Abr 01- Abr 21

BLANCA ESTHER IDOYAGA BEHEREGARAY (FICHA 2-1735/2009).
Montevideo, 19 de marzo de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7359 Abr 01- Abr 21

SEGUNDO TURNO

MIGUEL CALVO ALCALDE (FICHA 2-4604/2009).
Montevideo, 3 de marzo de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6187 Mar 23- Abr 03

MARIA LUISA VIDAL (FICHA 2-40836/2007).
Montevideo, 12 de septiembre de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6547 Mar 26- Abr 15

ALBA RAMONA SICCO GONZALEZ y JOSE MERLO DELBONO (FICHA 2-5624/2009).
Montevideo, 11 de marzo de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6588 Mar 26- Abr 15

ANICETTO AMILCAR PEREZ DE LEON (FICHA 2-47852/2008).
Montevideo, 16 de octubre de 2008.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6632 Mar 26- Abr 15

CATALDI, EDMUNDO EDUARDO (FICHA 2-6482/2009).
Montevideo, 12 de marzo de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6653 Mar 26- Abr 15

HUGO ENRIQUE MARIZCURRENA FERNANDEZ (FICHA 2-5897/2009).
Montevideo, 11 de marzo de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6723 Mar 27- Abr 16

DULIA GOMEZ GOMEZ y JOSE FERNANDEZ GARCIA (FICHA 2-65445/2008).
Montevideo, 5 de febrero de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6853 Mar 27- Abr 16

NERY DE LIMA FURTADO (FICHA 2-37327/2007).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 23 de noviembre de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 6933 Mar 30- Abr 17

JOSE MARIA BURGHI y JOSE WALTER BURGHI ARISTIMUÑO (FICHA 2-59928/2008).
Montevideo, 22 de diciembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6944 Mar 30- Abr 17

AQUILINA DEL CARMEN RAMIREZ (FICHA 2-6036/2009).
Montevideo, 12 de marzo de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7012 Mar 30- Abr 17

TERCER TURNO

ATILIO BARBERINI FIGUEROA (FICHA 2-3749/2009).
Montevideo, 19 de marzo de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6939 Mar 30- Abr 17

DINORAH CATALINA LANZ LAMAITA (FICHA 2-1031/2009).
Montevideo, 27 de febrero de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6942 Mar 30- Abr 17

JORGE PERA GRAÑA (EXPEDIENTE 2-59622/2008).
Montevideo, 24 de marzo de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7248 Abr 01- Abr 21

GERARDO ANTONIO VAZQUEZ SORRENTINO (FICHA 2-65747/2008).
Montevideo, 13 de marzo de 2009.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 7255 Abr 01- Abr 21

GLADYS ELENA CAMPI CARUSO (E 2-55154/2008).
Montevideo, 23 de marzo de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7445 Abr 02- Abr 22

CUARTO TURNO

DORA ESTELA PIÑEYRO PIÑEYRO (FICHA 2-63260/2008).
Montevideo, 18 de diciembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6238 Mar 24- Abr 13

JOSE HUGO CANOVA RIZZO (FICHA 2-3738/2009).

Montevideo, 4 de marzo de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6280 Mar 24- Abr 13

INOCENCIO SEBASTIAN CHARQUERO BONILLA (FICHA 2-29281/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 6288 Mar 24- Abr 13

MARIA TOMASA DIAZ (FICHA 2-5572/2009).
Montevideo, 13 de marzo de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6631 Mar 26- Abr 15

JUAN CARLOS DELGADO DOMENECH (FICHA 2-4965/2009).
Montevideo, 11 de marzo de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6719 Mar 27- Abr 16

JUAN CARLOS NICOLETTA DANTUONI e IRMA CRISTINA GONCALVEZ TORRES (FICHA 2-5429/2009).
Montevideo, 12 de marzo de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6756 Mar 27- Abr 16

ELVIRA GARCIA FERREIRO (FICHA 2-52180/2008).
Montevideo, 17 de noviembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6835 Mar 27- Abr 16

ELIDA ALBERTA BOTHWELL FREGEIRO (FICHA 2-6685/2009).
Montevideo, 16 de marzo de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6924 Mar 30- Abr 17

JOSE AGUSTIN ROCA PROTTI (FICHA 2-56437/2008).
Montevideo, 26 de marzo de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 7174 Mar 31- Abr 20

SERGIO ROBERTO BARBOZA ALBANO y ENMA o EMA ALBANO DA ROSA (FICHA 2-8817/2009).
Montevideo, 25 de marzo de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 7402 Abr 02- Abr 22

MYRTHA ESTELA GIGLIO BORBA y ROBERTO PABLO o ROBERTO PABLO ANTONIO BERTOLA TELESCA (FICHA 2-8015/2009).
Montevideo, 19 de marzo de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 7467 Abr 02- Abr 22

JORGE LUIS CERETTA MADONNA (FICHA 2-5877/2009).
Montevideo, 18 de marzo de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 7506 Abr 02- Abr 22

QUINTO TURNO

RODOLFO RAFAEL AMBROSO GEREMIA, MARIA ELENA BOUYRIE PEREZ, ELENA AMBROSO BOUYRIE, CARLOS ALCIDES SCASSO CAVELLI y CARLOS SCASSO AMBROSO (FICHA 2-63769/2008).
Montevideo, 18 de febrero de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 5912 Mar 25- Abr 14

LOPEZ GONZALEZ LUIS ALBERTO (FICHA 2-4195/2009).
Montevideo, 16 de marzo de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 6213 Mar 23- Abr 03

ELSA ANGELA LANZA EULA o ELSA ANGELA LANZA DE BUSQUIAZZO (FICHA 2-2169/2009).
Montevideo, 13 de marzo de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 6279 Mar 24- Abr 13

LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ LAMBERTI (FICHA 2-53819/2006).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 20 de marzo de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 6291 Mar 24- Abr 13

OFELIA IMPERIALE BARISONE (FICHA 2-5496/2009).
Montevideo, 18 de marzo de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 6329 Mar 24- Abr 13

SBARBARO CARZOLIO CARLOS (FICHA 2-47805).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 6532 Mar 25- Abr 14

LUISA y MARIA DE LOS ANGELES SORDO DE JUAN (FICHA 2-63265/2008).
Montevideo, 18 de marzo de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 6586 Mar 26- Abr 15

ALBA IRIS PEREIRA CASURIAGA o ICASURIAGA (FICHA 2-1225/2009).
Montevideo, 20 de marzo de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 6619 Mar 26- Abr 15

EVADINA GANDRA o GANDARA ABELLEIRA (FICHA 2-7911/2008).
Montevideo, 9 de junio de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 6661 Mar 26- Abr 15

LORENZO FELIX HELLBUSCH (FICHA 2-6703/2009).
Montevideo, 18 de marzo de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 6752 Mar 27- Abr 16

DAVID CASTELLANO CABRERA (FICHA 2-63432/2008).
Montevideo, 20 de marzo de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 6920 Mar 30- Abr 17

OLGA ESTHER BURGOS (FICHA 2-52521/2008).
Montevideo, 26 de noviembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 6943 Mar 30- Abr 17

MARÍA ROSA GARCIA GARCIA (FICHA 2-49584/08).
Montevideo, 26 de marzo de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 7030 Mar 30- Abr 17

BENITO RITO PETRINI RIQUELME y ELSA REGINA FERNANDEZ (FICHA 2-56338/2008).
Montevideo, 24 de marzo de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 7093 Mar 31- Abr 20

MABEL TERESA CES MIÑON (FICHA 2-57188/2008).
Montevideo, 4 de diciembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 7502 Abr 02- Abr 22

SEXTO TURNO

DINORAH ELVIRA SARAH NATACHA RAQUEL TORRES NARANCIO (FICHA 2-1847/2009).
Montevideo, 2 de marzo de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6151 Mar 23- Abr 03

JOSE ANTONIO SAETTONE ETCHEMENDY y MARIA DELIA ETCHEMENDY ELIZALDE (FICHA 2-54062/2008).
Montevideo, 9 de febrero de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6278 Mar 24- Abr 13

SUSANA RUTH NACHMANN PRENTKI (FICHA 2-63080/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6468 Mar 25- Abr 14

RENE RAUL CABRERA CABRERA (FICHA 2-681/2009).
Montevideo, 18 de febrero de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6518 Mar 25- Abr 14

RUBEN RANEL ETCHEVERRIGARAY TORENA (FICHA 2-55694/2008).
Montevideo, 4 de diciembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6543 Mar 26- Abr 15

MARIA ESTHER SULMA PAIS (FICHA 2-52388/2008).
Montevideo, 12 de marzo de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6718 Mar 27- Abr 16

ELSA VIOLETA GONZALEZ LAGROTTA (FICHA 2-295/2009).

Montevideo, 2 de marzo de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6838 Mar 27- Abr 16

HUGO ERNESTO TRAVERSA DIAZ (FICHA 2-63630/2008).
Montevideo, 2 de marzo de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6865 Mar 30- Abr 17

PEDRO TIMOTEO LAGOS (FICHA 2-35062/2008).
Montevideo, 18 de agosto de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6891 Mar 30- Abr 17

EVA CONTRERA CONTRERA (FICHA 2-53681/2008).
Montevideo, 12 de marzo de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6927 Mar 30- Abr 17

ALBA JOSEFINA LIÑAN LENA (FICHA 2-4323/2009).
Montevideo, 12 de marzo de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7055 Mar 31- Abr 20

SIMON CHAMSARIAN BAYRAMIAN (FICHA 2-62940/2008).
Montevideo, 2 de marzo de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7339 Abr 01- Abr 21

MANUEL SATURNO GONZALEZ MASEDA (FICHA 2-938/2009).
Montevideo, 9 de marzo de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7367 Abr 01- Abr 21

ARNOLDO ARONOVITZ ORSUCH y JUANA FRIDMAN MARCHIK (FICHA 2-60393/2008).
Montevideo, 2 de marzo de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7439 Abr 02- Abr 22

CARLOS MARIA RAMON OHOLEGUY PEREZ (FICHA 2-66124/2008).
Montevideo, 24 de marzo de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7448 Abr 02- Abr 22

ALEJANDRO RAMMAURO BERLANGGIRI o BERLANGINI (FICHA 2-64571/2008).
Montevideo, 10 de febrero de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7508 Abr 02- Abr 22

SEPTIMO TURNO

JUAN CARLOS JORGE QUINTERO (FICHA 2-5256/2009).
Montevideo, 9 de marzo de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 6166 Mar 23- Abr 03

MANUEL GONZALEZ LISTON (FICHA 2-292/2009).
Montevideo, 25 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 6470 Mar 25- Abr 14

JOSE FERNANDO MIGUEZ TAPIA (FICHA 2-6763/2009).
Montevideo, 13 de marzo de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 6474 Mar 25- Abr 14

JUAN MARÍA ALVAREZ LEMA (FICHA 2-3917/2009).
Montevideo, 27 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 6476 Mar 25- Abr 14

SERGIO ANTUJ PINTOS (FICHA 2-57702/2008).
Montevideo, 17 de noviembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 6633 Mar 26- Abr 15

RODOLFO BISMARK KUSTER POGGIO (FICHA 2-7647/2009).
Montevideo, 18 de marzo de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 6759 Mar 27- Abr 16

MARIA FRANCISCA JUANCO BARBERÍA (FICHA 2-170/2009).
Montevideo, 19 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 6954 Mar 30- Abr 17

IMA SUL ACOSTA PEREZ (FICHA 2-4045/2009).
Montevideo, 3 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 7179 Abr 01- Abr 21

MARÍA ELENA MAGLIANO ALEGRE (FICHA 2-2086/2009).
Montevideo, 27 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 7493 Abr 02- Abr 22

OCTAVO TURNO

WELMAR ESTEBAN PROFUMO SOCA (FICHA 2-28538/2008).
Montevideo, 16 de julio de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6183 Mar 23- Abr 03

ESTHER ALEJANDRINA TORRES GASAÑAL (FICHA 2-3571/2009).
Montevideo, 11 de marzo de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6333 Mar 24- Abr 13

ADA TECHERA TELIS (FICHA 2-64433/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6652 Mar 26- Abr 15

MARIA JESUS DUARTE MARTINEZ (FICHA 2-3326/2009).
Montevideo, 11 de marzo de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6839 Mar 27- Abr 16

EVA ACOSTA CARRION (FICHA 2-51549/2008).
Montevideo, 27 de octubre de 2008.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6945 Mar 30- Abr 17

BRUNO FEDERICO GARBUIO SESILIA o GARBUIO FAVERO (FICHA 2-65217/2008).
Montevideo, 3 de febrero de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 7425 Abr 02- Abr 22

VIRGINIA SENA VAZQUEZ (FICHA 2-2467/2009).
Montevideo, 11 de marzo de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7435 Abr 02- Abr 22

MARIA CRISTINA MIGLIERINA HERMIDA (FICHA 2-8129/2009).
Montevideo, 24 de marzo de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7504 Abr 02- Abr 22

ALCIRA CLOTILDE GRATWOHL BULER (FICHA 2-64579/2008).
Montevideo, 20 de febrero de 2009.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7507 Abr 02- Abr 22

NOVENO TURNO

MIRTHA TERESA PUGLISI ESPINA (FICHA 2-4601/2009).
Montevideo, 3 de marzo de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6186 Mar 23- Abr 03

MARGOT SANTOS LENSINK (FICHA 2-39725/2008).
Montevideo, 27 de agosto de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6506 Mar 25- Abr 14

ITALO LIBRE LATTUADA de PEREDA (FICHA 2-1648/2009).
Montevideo, 9 de febrero de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6587 Mar 26- Abr 15

MARIA LIBIA ARROSPIDE ZEBALLOS (FICHA 2-2120/2009).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6736 Mar 27- Abr 16

ELBA CLEMENTINA RIVERO PISTON (FICHA 2-6957/2009).
Montevideo, 20 de marzo de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 7010 Mar 30- Abr 17

MIGUEL ANGEL DATHAGUY RAFFINI (FICHA 2-8429/2009).
Montevideo, 24 de marzo de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7097 Mar 31- Abr 20

SUSANA VOIEVIDCA BOGARIN (FICHA 2-5966/2009).
Montevideo, 18 de marzo de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7098 Mar 31- Abr 20

ITALIA SOFIA AGRESTA FARIELLO (FICHA 45-185/1993).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 25 de febrero de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 7168 Mar 31- Abr 20

BASILIO SATURNINO MORALES RODRIGUEZ (FICHA 2-54405/2008).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 7254 Abr 01- Abr 21

DECIMO TURNO

NELSON GONZÁLEZ FONTORA (FICHA 2-354/2009).
Montevideo, 17 de febrero de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6168 Mar 23- Abr 03

MARÍA DEL CARMEN CISNEROS PÉREZ (IUE 2-55330/2008).
Montevideo, 9 de marzo de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6373 Mar 25- Abr 14

BLANCA RODRIGUEZ ROJAS (FICHA 2-64485/2008).
Montevideo, 18 de febrero de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6651 Mar 26- Abr 15

PIO MANUEL GADEA IZQUIERDO (IUE 2-61381/2008).
Montevideo, 5 de febrero de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6664 Mar 26- Abr 15

RUTILIO ATILIO CABALEIRO MORALES (FICHA 2-59195/2008).
Montevideo, 6 de marzo de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6666 Mar 26- Abr 15

SANTIAGO MARTIRENA LLAMBI (IUE 02-1692/2009).
Montevideo, 12 de marzo de 2009.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6852 Mar 27- Abr 16

DOLBA MIRIAM GAMARRA o DOLBA MIRIAN GAMARRA o DOLBA MIRIANS GAMARRA (FICHA 2-47999/2008).
Montevideo, 20 de febrero de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6889 Mar 30- Abr 17

OSCAR EDUARDO MINTEGUIAGA TABAREZ (FICHA 2-65297/2008).
Montevideo, 11 de marzo de 2009.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6922 Mar 30- Abr 17

ARIEL EMILIO LANZ PUCCIARELLI (FICHA 2-3721/2009).
Montevideo, 5 de marzo de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6941 Mar 30- Abr 17

JOAQUÍN CABANAS VIGO (FICHA 2-65162/2008).
Montevideo, 18 de febrero de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7009 Mar 30- Abr 17

ZIMBERG o ZYMBERG SMOLENSKI o SMOLINSKI, CHAJA ITKA (EXPEDIENTE 2-57554/2008).
Montevideo, 9 de marzo de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7165 Mar 31- Abr 20

RAFAEL ENRIQUE PORLEY SALVATTO (FICHA 2-65807/2008).
Montevideo, 23 de marzo de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7253 Abr 01- Abr 21

MARIO ALFREDO JUAMBELTZ ALPUIZ (EXPEDIENTE 2-2585/2009).
Montevideo, 17 de marzo de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7258 Abr 01- Abr 21

RODRIGUEZ CELSO, LUIS ALBERTO (FICHA 2-61983/2008).
Montevideo, 6 de marzo de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7494 Abr 02- Abr 22

DECIMOPRIMER TURNO

ANA FRANCISCA DA CUNHA o LOPEZ DA CUNHA GERLACH (FICHA 2-64642/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6149 Mar 23- Abr 03

JOSE ANTONIO VARELA IGLESIAS (FICHA 2-57740/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6162 Mar 23- Abr 03

HEIKAR HERIBERTO DA COSTA PRINCIPI y NIVIA ECHEVARRIA GUERRA (FICHA 2-60827/2008).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6217 Mar 23- Abr 03

HECTOR ALFREDO DE LUCA CORLETO (FICHA 2-54019/2008).
Montevideo, 13 de marzo de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6505 Mar 25- Abr 14

GABINO MARTINEZ BENTANCOR (FICHA 2-687/2009).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6517 Mar 25- Abr 14

PEDRO ENRIQUE BIANCO BONO (FICHA 2-2275/2009).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6636 Mar 26- Abr 15

MARIA DEL CARMEN VILLAGRAN BARCELO (FICHA 2-13028/2005).
Montevideo, 2 de junio de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6816 Mar 27- Abr 16

EDUARDO JULIO ADAMI DOLDAN (FICHA 2-63656/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6892 Mar 30- Abr 17

ALCIDES ANDRES IROLI PEREZ (FICHA 2-6495/2009).
Montevideo, 18 de marzo de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6967 Mar 30- Abr 17

JUAN PEDRO MARTINEZ MONZA (FICHA 2-6034/2009).
Montevideo, 18 de marzo de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7011 Mar 30- Abr 17

GUILLERMO ASDRUBAL BARROSO y GUILLERMO OSCAR BARROSO (FICHA 2-6195/2009).
Montevideo, 19 de marzo de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7026 Mar 30- Abr 17

MARIA NELIA BARBOZA (FICHA 2-4335/2009).
Montevideo, 9 de marzo de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7086 Mar 31- Abr 20

ANTONIO PRIMITIVO BARBOZA o BARBOSA HERNANDEZ y MARIA CONSOLACION HERNANDEZ FERNANDEZ (FICHA 2-5879/2009).
Montevideo, 18 de marzo de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7211 Abr 01- Abr 21

CARMEN ERMELINA CASTELLONESE BLANCO (FICHA 2-3616/2009).
Montevideo, 26 de febrero de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 7249 Abr 01- Abr 21

LUCIANO CASIMIRO RIVAS MOLINARI (FICHA 2-53651/2008).
Montevideo, 3 de marzo de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7378 Abr 02- Abr 22

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIA ELCIRA SILVA TERAN (FICHA 2-4121/2009).

Montevideo, 11 de marzo de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 6146 Mar 23- Abr 03

MANUEL LANTES GARCÍA (FICHA 2-2564/2009).
Montevideo, 10 de marzo de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 6165 Mar 23- Abr 03

RUIZ HERNANDEZ, NICOLAS DAVID (FICHA 2-65315/2008).
Montevideo, 9 de marzo de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 6182 Mar 23- Abr 03

SAYA HERRERA, ALFREDO CÉSAR (EXPEDIENTE 2-4438/2009).
Montevideo, 13 de marzo de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 6236 Mar 24- Abr 13

MARIA NELIS TOLOSA OVIEDO (FICHA 2-65853/2008).
Montevideo, 6 de febrero de 2009.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6338 Mar 24- Abr 13

BAZTERRICA BORDONI, MARÍA ELSA (FICHA 2-967/2009).
Montevideo, 17 de marzo de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 6953 Mar 30- Abr 17

OLGA SEFERINA ó CEFERINA ROSSO (FICHA 2-7693/2009).
Montevideo, 25 de marzo de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 7052 Mar 31- Abr 20

HUILBER JULIO OLMEDO ETCHECHURY (FICHA 2-7149/2009).
Montevideo, 24 de marzo de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 7053 Mar 31- Abr 20

ADELAIDA RAMONA JOSEFINA COMINI PIAGGIO (FICHA 2-5208/2009).
Montevideo, 25 de marzo de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 7071 Mar 31- Abr 20

JULE o JULIA MOTUZYTE o MOTUGYTE o MOTUZITE o MOTUSITE JUSGAUSKAS o JUSZAUSKAS y PEDRO SLIAZAS o SLIASAS DEYMANTYTE o DAYMANTYTE (FICHA 2-65965/2008).
Montevideo, 13 de marzo de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 7227 Abr 01- Abr 21

MARIA CRISTINA NAPPA QUARTINO (FICHA 2-5938/2009).
Montevideo, 23 de marzo de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 7365 Abr 01- Abr 21

MARIA GRACIELA VILLAR RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-3954/2009).
Montevideo, 19 de marzo de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 7440 Abr 02- Abr 22

LEONEL JOSE GONZALEZ MAGNONE y MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ o MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ NUÑEZ (E 2-33469/2008).
Montevideo, 26 de noviembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 7446 Abr 02- Abr 22

DECIMOTERCER TURNO

FELICIA ESTHER MEDINA LEQUERICA (FICHA 2-2853/2009).
Montevideo, 3 de marzo de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6215 Mar 23- Abr 03

MARTIN LOPEZ (FICHA 2-3394/2009).
Montevideo, 2 de marzo de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6331 Mar 24- Abr 13

RITA MARIA CELIA o CELIA REGUEIRA ANDRADE DE VIDAL (FICHA 82-74/2008).
Montevideo, 16 de diciembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6343 Mar 24- Abr 13

ESTANISLAO APARICIO CHAVES (FICHA 2-1092/2009).
Montevideo, 18 de febrero de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6346 Mar 24- Abr 13

HEBER RAUL ADAMO PEÑA (FICHA 2-1655/2009).
Montevideo, 25 de febrero de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6523 Mar 25- Abr 14

JOSE BARREIRO HERRANZ (FICHA 2-4636/2009).
Montevideo, 12 de marzo de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6758 Mar 27- Abr 16

ROSA ELIA DOMINGUEZ LOPEZ (FICHA 2-58760/2008).
Montevideo, 16 de diciembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6837 Mar 27- Abr 16

MARIA TERESA MEDEROS CUTTICA (FICHA 2-956/2009).
Montevideo, 12 de marzo de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6851 Mar 27- Abr 16

ANA MARIA MERLO IRIBERNEGARAY (FICHA 2-64643/2008).
Montevideo, 12 de marzo de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6864 Mar 30- Abr 17

MARIA CARMEN TEJEIRA BARRAL (FICHA 2-62212/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6923 Mar 30- Abr 17

LUIS FLORENCIO RODRIGUEZ SUAREZ e IRMA IMENDA SIERRA LINARE o LINARES (FICHA 2-46357/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6946 Mar 30- Abr 17

DECIMOCUARTO TURNO

MARIA HELENA BALDRICH TAVARES (FICHA 2-6213/2009).
Montevideo, 11 de marzo de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 6161 Mar 23- Abr 03

CÉSAR VALENTÍN CARNE RODANO o CÉSAR VALENTÍN CARNÉ RÓDANO (FICHA 2-58004/2008).
Montevideo, 27 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 6163 Mar 23- Abr 03

IRMA RENEE o IRENE MARTINEZ LAUREIRO (FICHA 2-4891/2009).
Montevideo, 9 de marzo de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 6283 Mar 24- Abr 13

JORGE MOREIRA ALONSO (FICHA 2-1068/2009).
Montevideo, 25 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 6472 Mar 25- Abr 14

ERNESTO LUIS FONTANA CARDOZO (FICHA 2-4617/2009).
Montevideo, 9 de marzo de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 6475 Mar 25- Abr 14

GERALD ARTHUR HEPBURN LILLIE MILLAR o GERALD ARTHUR HEPBURN LILLIE o GERARLD ARTHUR HEPBURN LILLIE PEARSON (FICHA 2-4617/2008).
Montevideo, 3 de marzo de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 6536 Mar 25- Abr 14

EVA ARGELIA FERNANDEZ ACOSTA y HOMERO FERNANDEZ CACERES (FICHA 2-5615/2009).
Montevideo, 11 de marzo de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 6589 Mar 26- Abr 15

ATAHUALPA JAVIER FEOLA (FICHA 2-5883/2009).
Montevideo, 11 de marzo de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 6593 Mar 26- Abr 15

ROSA SILVA NEMCIE (FICHA 2-1560/2009).

Montevideo, 25 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 6755 Mar 27- Abr 16

JULIA CAMACHO RODRÍGUEZ (FICHA 2-3929/2009).
Montevideo, 27 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 6863 Mar 30- Abr 17

MARIA DEL CARMEN REINA PODESTA PITTALUGA (FICHA 2-57222/2008).
Montevideo, 19 de noviembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 7377 Abr 02- Abr 22

HUBER ROBES CATTINI (FICHA 2-5455/2009).
Montevideo, 9 de marzo de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 7436 Abr 02- Abr 22

DECIMOQUINTO TURNO

VICTOR GREGORIO BENCHIN MUCHINIK (FICHA 2-3729/2009).
Montevideo, 25 de febrero de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6281 Mar 24- Abr 13

MARIA LIDIA GASDIA VIGNONE (FICHA 2-4534/2009).
Montevideo, 4 de marzo de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6521 Mar 25- Abr 14

IVONNE MIRIAM ALVAREZ VAZQUEZ (FICHA 2-5381/2009).
Montevideo, 9 de marzo de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6635 Mar 26- Abr 15

ANTONIO MARIA APA LUCAS (FICHA 2-7045/2009).
Montevideo, 17 de marzo de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6692 Mar 27- Abr 16

PETRONA EUDOCIA o EUDOXIA GONZALEZ TEJERA (FICHA 2-5818/2009).
Montevideo, 12 de marzo de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6751 Mar 27- Abr 16

BLANCA NIEVES FABRICA (FICHA 2-2150/2009).
Montevideo, 12 de febrero de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6937 Mar 30- Abr 17

JUAN VICTOR CAVIGLIA LOUREIRO (FICHA 2-4840/2009).
Montevideo, 6 de marzo de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7095 Mar 31- Abr 20

MARIA CELIA FAGGI MORENA (FICHA 2-64560/2008).
Montevideo, 23 de diciembre de 2008.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7357 Abr 01- Abr 21

DECIMOSEXTO TURNO

BERTA GRACIELA VOLFOVITZ LEVINSON (FICHA 2-4447/2009).
Montevideo, 5 de marzo de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6465 Mar 25- Abr 14

MIRIAN SENA (FICHA 2-5948/2009).
Montevideo, 12 de marzo de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6634 Mar 26- Abr 15

CARLOS FELIPE GONZALEZ VILLANUEVA (FICHA 2-56123/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 11 de febrero de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 6656 Mar 26- Abr 15

BELTRAN SEGREDO MAGALLANES (FICHA 2-3771/2009).
Montevideo, 20 de febrero de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6757 Mar 27- Abr 16

DECIMOSEPTIMO TURNO

VARELA ABELENDA JOSE (IUE 2-64653/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6184 Mar 23- Abr 03

FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CASTILLO (IUE 2-61836/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6410 Mar 25- Abr 14

MARIA FILOMENA de SAN JOSE GARATEGUY GERALDI (FICHA 2-2874/2009).
Montevideo, 9 de marzo de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6577 Mar 26- Abr 15

MARIA MELIDA ARIAS ESTEVEZ (IUE 2-21968/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 6669 Mar 26- Abr 15

WALTER ALBERTO GONZALEZ GUIDO (IUE 2-65490/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6947 Mar 30- Abr 17

BERTA ROSAS DUARTE (IUE 2-3678/2009).
Montevideo, 9 de marzo de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 7187 Abr 01- Abr 21

ALEJANDRO CASTELAO GARCIA; MARIA ERUNDINA IGLESIAS LLERA y NELIDA CASTELAO IGLESIAS (IUE 2-39858/2008).
Montevideo, 5 de septiembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 7190 Abr 01- Abr 21

DECIMOCTAVO TURNO

EUGENIA QUIRINO y MARIO AMARO MENDEZ (IUE 2-61868/2008).
Montevideo, 9 de marzo de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6170 Mar 23- Abr 03

ROCCO o ROQUE PASCALE PASCALE (IUE 2-58104/2008).
Montevideo, 12 de diciembre de 2008.
Dra. Gloria Campalans Pereda, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6185 Mar 23- Abr 03

ANA CARMEN MACHADO YAÑEZ (IUE 2-65051/2008).
Montevideo, 27 de febrero de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6216 Mar 23- Abr 03

WALTER HUGO REY CHIRUZZO (IUE 2-5192/2009).
Montevideo, 12 de marzo de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6269 Mar 24- Abr 13

LUIS ALBERTO DA LUZ SUAREZ (IUE 2-65837/2008).
Montevideo, 3 de febrero de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6340 Mar 24- Abr 13

HECTOR RAUL MEDEIROS PINTOS (IUE 2-2397/2009).
Montevideo, 9 de marzo de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6467 Mar 25- Abr 14

JUANA BIRRIEL DE LEON (IUE 2-56205/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Dra. Gloria Campalans Pereda, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6471 Mar 25- Abr 14

GEORGETTE WITZ GSCHWIND (IUE 2-51686/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Dra. Gloria Campalans Pereda, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6544 Mar 26- Abr 15

CELESTINA GABRIEL LLAVER (IUE 2-60176/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6721 Mar 27- Abr 16

IDA YOLANDA OLIVERA JUANES y ORESTE OLIVERA JUANES (FICHA 2-23522/2006).
Montevideo, 16 de junio de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7242 Abr 01- Abr 21

DANIEL RODRIGUEZ PERDOMO (IUE 2-1702/2009).
Montevideo, 10 de marzo de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 7251 Abr 01- Abr 21

OSCAR SANTIAGO DE LEON MARQUEZ (IUE 2-59593/2008).

Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Dra. Gloria Campalans Pereda, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7424 Abr 02- Abr 22

ALBA BEATRIZ ALVARIZA AMEZTOY (IUE 2-220/2009).
Montevideo, 12 de marzo de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 7442 Abr 02- Abr 22

CLOTILDE MARIA RODRIGUEZ TABARES o TABAREZ (IUE 2-5103/2009).
Montevideo, 25 de marzo de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 7498 Abr 02- Abr 22

DECIMONOVENO TURNO

ALICE ESTHER GONÇALVES MANASSI ó ALICE ESTHER GONCALVES MANASSI ó ALICE ESTHER GONCALVEZ MANASSI (FICHA 2-60724/2008).
Montevideo, 13 de marzo de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6084 Mar 23- Abr 03

ANTONIO ZAPATA SOTELO (FICHA 2-6080/2007).
Montevideo, 16 de marzo de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 6332 Mar 24- Abr 13

MIRTHA ISABEL MUÑIZ HERNANDEZ (FICHA 2-65492/2008).
Montevideo, 25 de febrero de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6522 Mar 25- Abr 14

ANTONIA RUNUALDA ó RUMUALDA MARTINEZ BARRETO y MARIA TERESA CAETANO MARTINEZ (FICHA 2-65289/2008).
Montevideo, 4 de marzo de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6585 Mar 26- Abr 15

CARLOS MARIA MUÑOZ BENITEZ (FICHA 2-5702/2009).
Montevideo, 11 de marzo de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6753 Mar 27- Abr 16

ALFREDO CHAMORRO FRANCO (FICHA 2-2127/2009).
Montevideo, 13 de febrero de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7189 Abr 01- Abr 21

MARIA GENOVEVA ARRIADA RODRIGUEZ y APARICIO EXPEDITO AMOZA ARRIADA (FICHA 2-64061/2008).
Montevideo, 4 de marzo de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7228 Abr 01- Abr 21

MARIA ROSA SANTO ANTUNES ó SANTOS ANTUNES (FICHA 2-5266/2009).
Montevideo, 25 de marzo de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7340 Abr 01- Abr 21

PEDRO MIGUEL CORBO CARENA (FICHA 2-7960/2009).
Montevideo, 24 de marzo de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7438 Abr 02- Abr 22

HECTOR TEBOT SOSA (FICHA 2-5265/2009).
Montevideo, 6 de marzo de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7441 Abr 02- Abr 22

VIGESIMO TURNO

ADOLFO SARDI BORMIOLI (FICHA 2-5108/2009).
Montevideo, 9 de marzo de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6123 Mar 23- Abr 03

MARIA del CARMEN GALINDO BUSTAMANTE ó MARIA DEL CARMEN GALINDO BUSTAMANTE DE ENRIQUE ó MARIA del CARMEN GALINDO BUSTAMANTE de ENRIQUE (FICHA 2-5777/2009).
Montevideo, 13 de marzo de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6524 Mar 25- Abr 14

IRENE MARIA CYBULSKI CHMIEL (FICHA 2-3143/2009).
Montevideo, 26 de febrero de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6969 Mar 30- Abr 17

LUIS MARCELO LACKNER PRATO (FICHA 2-58594/2008).
Montevideo, 24 de noviembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7094 Mar 31- Abr 20

JUAN ANDRES FILIBERTO ENRICH (FICHA 2-9406/2009).
Montevideo, 27 de marzo de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7496 Abr 02- Abr 22

VIGESIMOPRIMER TURNO

JORGE FEDERICO ABAL MAZZONI (IUE 2-1741/2009).
Montevideo, 11 de marzo de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6125 Mar 23- Abr 03

WALTER LIEBER BIELLI (IUE 2-1023/2009).
Montevideo, 11 de marzo de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6164 Mar 23- Abr 03

ARTIGA MARÍA FERNÁNDEZ MACHADO (IUE 2-64406/2008).
Montevideo, 5 de febrero de 2009.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6218 Mar 23- Abr 03

OSCAR HORACIO OTERO IGLESIAS (IUE 2-793/2009).
Montevideo, 11 de marzo de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6282 Mar 24- Abr 13

GONZALO ARMANDO AMOROSO TARDITTI (IUE 2-625/2009).
Montevideo, 13 de febrero de 2009.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 6477 Mar 25- Abr 14

MARÍA LOMBARDÍA ANDINA (IUE 2-65097/2009).
Montevideo, 11 de marzo de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6665 Mar 26- Abr 15

LEONOR PANELLI CIAVATTONE (IUE 2-53761-2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6940 Mar 30- Abr 17

OMAR BUENO MARTÍNEZ (IUE 2-49726/2008).
Montevideo, 18 de diciembre de 2008.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 7015 Mar 30- Abr 17

ABELARDO ANICETO MESONES y MARTA PACHECO SEGOVIA (IUE 2-60577/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7077 Mar 31- Abr 20

JULIO PIQUET HORTAL (IUE 2-1227/2009).
Montevideo, 10 de marzo de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7250 Abr 01- Abr 21

CARLOS ROBERTO BUSE DA SILVA (IUE 2-3587/2009).
Montevideo, 19 de marzo de 2009.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 7256 Abr 01- Abr 21

MARIANNA SWIECKI ANDRYSZEZYK (IUE 2-114/2009).
Montevideo, 27 de marzo de 2009.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 7495 Abr 02- Abr 22

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JUAN VICTOR ALVEZ o ALBEZ MARQUEZ (IUE 2-4387/2009).
Montevideo, 9 de marzo de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6167 Mar 23- Abr 03

JUAN ALBERTO ROSÉS VARELA (IUE 2-1866/2009).
Montevideo, 9 de marzo de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6339 Mar 24- Abr 13

SANTIAGO VALENTÍN FARIÑA CASTRO y BLANCA MARÍA LUCAS (IUE 2-5914/2009).

Montevideo, 13 de marzo de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6347 Mar 24- Abr 13

FRANCISCA FILPI o FIRPO o FRANCISCA FILPI FUNICELLI (IUE 2-65470/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6466 Mar 25- Abr 14

LEONCIO HERNÁNDEZ LUZARDO (IUE 2-63509/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6519 Mar 25- Abr 14

JUAN CARLOS ZALDUONDO ALMADA (IUE 2-7118/2009).
Montevideo, 18 de marzo de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6594 Mar 26- Abr 15

LUCÍA VILLANUEVA ALVAREZ (IUE 2-3062/2009).
Montevideo, 6 de marzo de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6722 Mar 27- Abr 16

BEJLA BLUM JALOWICZ o JALOWIEC (IUE 2-60676/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6747 Mar 27- Abr 16

OMAR CLETO GONZALEZ NEGRETTI y MARIA ADELA ARAUJO GONZALEZ (IUE 2-43155/2008).
Montevideo, 1 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6938 Mar 30- Abr 17

MARTÍN CLAVIJO VIDAL (IUE 2-3675/2009).
Montevideo, 9 de marzo de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 7188 Abr 01- Abr 21

JOSÉ SOSA MARTÍNEZ (IUE 2-7943/2009).
Montevideo, 23 de marzo de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 7443 Abr 02- Abr 22

VIGESIMOTERCER TURNO

ARNALDO GIUNTOLI GENTILI (FICHA 2-61696/2008).
Montevideo, 15 de diciembre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6083 Mar 23- Abr 03

ARMENIA DINORAH RAHI YONES o YUNES o YOMES (FICHA 2-11245/2008).
Montevideo, 28 de agosto de 2008.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6214 Mar 23- Abr 03

ATAIDES ABUERO (FICHA 2-2988/2009).
Montevideo, 16 de marzo de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6235 Mar 24- Abr 13

FRANCISCO INGUANZO INGUANZO (FICHA 2-5447/2009).
Montevideo, 16 de marzo de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6411 Mar 25- Abr 14

ROSA DOMINGA CASERES ó CACERES FELARDO (FICHA 2-229/2009).
Montevideo, 16 de marzo de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6535 Mar 25- Abr 14

GERONIMO CARRERA BENTANCUR ó BENTANCOR ó BETANCOR (FICHA 2-45227/2006).
Montevideo, 16 de marzo de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6638 Mar 26- Abr 15

MARIA VICTORIA SANTANA DAMIREZ o DAMIRES; ELIEZIER o ELIESER RODRIGUEZ GONZALEZ (FICHA 2-6294/2009).
Montevideo, 18 de marzo de 2009.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6677 Mar 27- Abr 16

JUAN SANSON DURAND MURRU (FICHA 2-29691/2008).
Montevideo, 17 de julio de 2008.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6779 Mar 27- Abr 16

JOSE PIO BENGUA CORDOBA (FICHA 2-44479/2008).
Montevideo, 16 de marzo de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6926 Mar 30- Abr 17

OSCAR PEREZ MENDEZ (FICHA 2-7185/2009).
Montevideo, 23 de marzo de 2009.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6955 Mar 30- Abr 17

CAMILO RIVERA (FICHA 2-4189/2009).
Montevideo, 16 de marzo de 2009.
Esc Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 7073 Mar 31- Abr 20

DELIA MACHADO DE CRECENZIO (FICHA 2-66235/2009).
Montevideo, 23 de marzo de 2009.
Esc Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 7164 Mar 31- Abr 20

JUAN CARLOS FERNANDEZ PIRIZ (FICHA 2-408/2009).
Montevideo, 17 de febrero de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 7358 Abr 01- Abr 21

HORACIO LORENZO RUSSO FERNANDEZ (FICHA 2-56833/2008).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 7497 Abr 02- Abr 22

VIGESIMOCUARTO TURNO

GUALBERTO CLAVIJO RETTA (FICHA 2-3977/2009).
Montevideo, 2 de marzo de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6469 Mar 25- Abr 14

FRANCISCO JULIO CROSSE o CROSSI VIASOL (FICHA 2-1205/2009).
Montevideo, 18 de marzo de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6537 Mar 25- Abr 14

MILTON DEMATTE PAIVA (FICHA 2-6029/2009).
Montevideo, 16 de marzo de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6760 Mar 27- Abr 16

JORGE MARIO FERREIRO FUIDO o FUIDIO (FICHA 2-3455/2009).
Montevideo, 20 de febrero de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6836 Mar 27- Abr 16

JUAN MARIA AYALA (FICHA 2-3147/2009).
Montevideo, 20 de febrero de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6968 Mar 30- Abr 17

ALEJANDRA MORALES MARTINEZ de ROMERO (FICHA 2-51697/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7096 Mar 31- Abr 20

ANGELO ALBANO DOS SANTOS (FICHA 2-64669/2008).
Montevideo, 22 de diciembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 7166 Mar 31- Abr 20

MARIA ROSA FRASCHINI FERNANDEZ (FICHA 2-7620/2009).
Montevideo, 23 de marzo de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7252 Abr 01- Abr 21

JOSE ALBERTO VIERA GERIBALDI (FICHA 2-2618/2009).
Montevideo, 16 de marzo de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7360 Abr 01- Abr 21

MARIA SELVA SUAREZ GONZALEZ (FICHA 2-55155/2008).
Montevideo, 11 de noviembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7444 Abr 02- Abr 22

VIGESIMOQUINTO TURNO

WASHINGTON ANSELMI GUTIERREZ (FICHA 2-60590/2008).
Montevideo, 4 de diciembre de 2008.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 6126 Mar 23- Abr 03

JULIO LINO LUNA (FICHA 2-64436/2008).
Montevideo, 21 de enero de 2009.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 6169 Mar 23- Abr 03

HUMBERTO CESAR BOTTA IRIGOIN (FICHA 2-6924/2009).
Montevideo, 12 de marzo de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 6473 Mar 25- Abr 14

MARIA CELIA MARTINEZ LOPEZ (FICHA 2-5951/2009).
Montevideo, 10 de marzo de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 6562 Mar 26- Abr 15

SOLIS OLIVERA BLANCO, JORGE OLIVERA SANTOS, ROBERTO OLIVERA SANTOS, WASHINGTON OLIVERA SANTOS y ARACELI SANTOS MARTINEZ (FICHA 2-59673/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 10 de marzo de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 7178 Abr 01- Abr 21

MARIA CAROLINA OYHENART SCHUCH (FICHA 2-790/2009).
Montevideo, 9 de febrero de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 7423 Abr 02- Abr 22

VIGESIMOSEXTO TURNO

JUAN RIOS (FICHA 2-56007/2008).
Montevideo, 17 de noviembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 6542 Mar 26- Abr 15

MARCELO SARAVIA COLINA (FICHA 2-43052/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 9 de diciembre de 2008.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 7039 Mar 30- Abr 17

HILDA DELIA y LYDIA MARGARITA SORENSEN ARANGUREN (FICHA 2-64717/2008).
Montevideo, 21 de enero de 2009.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7212 Abr 01- Abr 21

DIADEMA LABORDA CHOCHO de BARBOTTO o SUSANA DIADEMA LABORDA o LABORDE CHOCHO de BARBOTTO (FICHA 2-43406/2008).
Montevideo, 17 de septiembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 7447 Abr 02- Abr 22

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MANUEL EUGENIO ESPAÑA IGLESIAS (FICHA 2-4160/2009).
Montevideo, 4 de marzo de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6555 Mar 26- Abr 15

MANUELA BEATRIZ ALVAREZ FERNANDEZ (FICHA 2-43954/2008).
Montevideo, 30 de septiembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6590 Mar 26- Abr 15

JACKSON RODRIGUEZ VICTOR JOHNNY (FICHA 2-556/2009).
Montevideo, 13 de febrero de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6754 Mar 27- Abr 16

BLANCA LIA PORTUGAL (FICHA 2-55482/2008).
Montevideo, 19 de noviembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7013 Mar 30- Abr 17

MILTON ALBERTO SOMMA ALDABALDE (FICHA 2-59611/2008).
Montevideo, 18 de diciembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7054 Mar 31- Abr 20

JUAN PABLO GRAMATICA ABELLA (FICHA 2-6129/2009).
Montevideo, 20 de marzo de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7180 Abr 01- Abr 21

ENRIQUE DANIEL BORGES CAYETANO (FICHA 2-7286/2009).
Montevideo, 25 de marzo de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7366 Abr 01- Abr 21

MARIA ANA BELTRAN MARTINEZ (FICHA 2-7051/2009).
Montevideo, 25 de marzo de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7505 Abr 02- Abr 22

VIGESIMOCTAVO TURNO

RUTH JOSEFA MOURA ACEVEDO (FICHA 2-63445/2008).
Montevideo, 23 de diciembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6330 Mar 24- Abr 13

NATIVIDAD FERNANDEZ BARZENA (FICHA 2-3573/2009).
Montevideo, 4 de marzo de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6591 Mar 26- Abr 15

LUIS CABRERA (FICHA 2-4524/2009).
Montevideo, 4 de marzo de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6592 Mar 26- Abr 15

RAMON PELEGRINETTI FERNANDEZ (FICHA 2-3873/2009).
Montevideo, 4 de marzo de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7257 Abr 01- Abr 21

ANNEMARIE o ANNAMARIA KNAPP GUGGENHEIM o ANNEMARIE PEISER (FICHA 2-61410/2008).
Montevideo, 23 de diciembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7499 Abr 02- Abr 22

VICTORINA CENTENO FERNANDEZ (FICHA 2-8017/2009).
Montevideo, 25 de marzo de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7509 Abr 02- Abr 22

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOANA BARRENECHE GUIMARAES (FICHA 461-988/2008).
Artigas, 16 de marzo de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6733 Mar 27- Abr 16

FRANCISCA HEGUABURU o FRANCISCA HEGUABURO SASTRE (FICHA 461-989/2008).
Artigas, 16 de marzo de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6734 Mar 27- Abr 16

ELIDA FERNANDEZ VILLANUEVA o ELIDA FERNANDEZ VILLANUEVA SCHUCH (FICHA 461-52/2009).
Artigas, 17 de marzo de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6895 Mar 30- Abr 17

ANA CANDIDA DOS SANTOS BRAZEIRO o ANA CANDIDA DOS SANTOS (FICHA 461-624/2008).
Artigas, 3 de febrero de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6897 Mar 30- Abr 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

SEGUNDO TURNO

ALBA LILA SILVA y JULIAN RENÉ DE LEON GONZALEZ (IUE 444-227/2008).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 19 de febrero de 2009.
Esc. Pablo J. Somacal, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 6384 Mar 25- Abr 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO MERLO MATTA (IUE 168-276/2008).
Canelones, 27 de noviembre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 6702 Mar 27- Abr 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

CARLOS MARIA SILVEIRA VIDAL (FICHA IUE 440-175/2009).
Las Piedras, 25 de febrero de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 6321 Mar 24- Abr 13

MARIA BALBINA GULARTE VAZ (FICHA IUE 440-1724/2008).
Las Piedras, 3 de febrero de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 6322 Mar 24- Abr 13

FRANCISCO JOSE DELPIANO MICHETTI o FRANCISCO JOSE MARIA DELPIANO MICHETTI (FICHA IUE 440-1717/2008).
Las Piedras, 5 de febrero de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 6323 Mar 24- Abr 13

WASHINGTON FABIAN FURTADO FERNANDEZ (FICHA 440-410/2007).
Las Piedras, 21 de junio de 2007.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 6324 Mar 24- Abr 13

JULIAN ANACLETO HERNANDEZ MATTOS y MARIA RAMONA RODRIGUEZ VAZQUEZ (FICHA 440-1544/2008).
Las Piedras, 16 de diciembre de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 6380 Mar 25- Abr 14

ROSA SANTOS SANTOS (FICHA IUE 440-270/2009).
Las Piedras, 16 de marzo de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 6390 Mar 25- Abr 14

ROGELIO CARRASCO ROCHA (FICHA IUE 440-1649/2008).
Las Piedras, 16 de diciembre de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 6710 Mar 27- Abr 16

ANTONIA EMMA MURATORI GRASSO (FICHA IUE 440-255/2009).
Las Piedras, 16 de marzo de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 7283 Abr 01- Abr 21

SEXTO TURNO

ENILDA ROSALIA TALICE PASINA (FICHA 458-838/2008).
Las Piedras, 5 de agosto de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6320 Mar 24- Abr 13

EDITH ANA BERTA JÄGER ó JÄEGER FEHLHABER (FICHA IUE 458-1169/2008).
Las Piedras, 10 de noviembre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6348 Mar 24- Abr 13

JOSE ANGEL FRATTINI BIANQUIMANO (FICHA 458-145/2007).
Las Piedras, 24 de marzo de 2008.
Dra. MONICA HERNANDEZ DURAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6709 Mar 27- Abr 16

PEDRO ANDRADA (FICHA IUE 458-1579/2008).
Las Piedras, 11 de diciembre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7437 Abr 02- Abr 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

HULDA CLOE COMBA REYES (FICHA 175-1396/2008).
Pando, 20 de febrero de 2009.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 6520 Mar 25- Abr 14

RAMON ADRIAN ROCHA (FICHA 175-1390/2008).
Pando, 20 de febrero de 2009.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 7130 Mar 31- Abr 20

CUARTO TURNO

JUAN FRANCISCO UMPIERREZ MORENO y MARIA DELIA GUELFI (FICHA 176-1173/2008).
Pando, 9 de febrero de 2009.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 7128 Mar 31- Abr 20

MARIA ELIDA DELGADO CASTANG (FICHA 176-727/2008).
Pando, 19 de marzo de 2009.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 7131 Mar 31- Abr 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

MARIO BLAS ADDIEGO ALLONCA o ALLIONCA (IUE 179-63/2009).
Ciudad de la Costa, 13 de marzo de 2009.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 6122 Mar 23- Abr 03

SVETLANA POLIAKOVA (IUE 179-815/2008).
Ciudad de la Costa, 1 de octubre de 2008.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 6925 Mar 30- Abr 17

MARIA DEL ROSARIO LAMELA (IUE 176-734/2008).
Ciudad de la Costa, 13 de marzo de 2009.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 7380 Abr 02- Abr 22

CUARTO TURNO

NELLY AIDA SBURLATI BOURET (IUE 180-989/2008).
Ciudad de la Costa, 17 de marzo de 2009.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 7381 Abr 02- Abr 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ARGENZIO o ARGENCIO BUENO (FICHA 207-7/2009).
Melo, 13 de febrero de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 6681 Mar 27- Abr 16

ANGEL SEVERIANO JORGE ANASTASIA (FICHA 207-709/2007).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 8 de abril de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 6682 Mar 27- Abr 16

IRMA LAURA FERREIRA SOSA (FICHA 207-17/2009).
Melo, 4 de marzo de 2009.
Esc. Andrea Betancor Chiappe, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 6686 Mar 27- Abr 16

WILMAN NERY ANTUNEZ REYES, VICTORINO ANTUNEZ da SILVA y CLOTILDE REYES (FICHA 207-497/2006).
Melo, 14 de agosto de 2006.
Esc. Martha de León, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 6687 Mar 27- Abr 16

OSCAR SOLANO BORBA (FICHA 207-80/2009).
Melo, 24 de marzo de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 7205 Abr 01- Abr 21

CUARTO TURNO

SIMONA HERNANDEZ NUÑEZ, CELIA HERNANDEZ NUÑEZ, GERVASIO HERNANDEZ NUÑEZ y JUANA HERNANDEZ NUÑEZ (FICHA 208-22/2009).
Melo, 17 de febrero de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 6684 Mar 27- Abr 16

CELIAR ROMERO BRIZOLARA (FICHA 208-65/2009).
Melo, 18 de marzo de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 7203 Abr 01- Abr 21

QUINTO TURNO

EUGENIO PEREZ DA SILVA y ENILDA TERESA SILVA SILVA (FICHA 468-31/2009).
Melo, 10 de marzo de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 6680 Mar 27- Abr 16

EDELMIRA ABREU BOTELLO (FICHA 468-838/2008).
Melo, 29 de octubre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 6683 Mar 27- Abr 16

ADELA BARAIBAR AZPIROZ (FICHA 468-32/2009).
Melo, 10 de marzo de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 6685 Mar 27- Abr 16

MARÍA IRENE NAUAR FAZA (FICHA 468-794/2008).
Melo, 27 de febrero de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 6688 Mar 27- Abr 16

GALDINO ALVAREZ SILVA (FICHA 468-113/2008).
Melo, 18 de febrero de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 6689 Mar 27- Abr 16

ARUMEY DA COSTA PIRIZ (FICHA 468-990/2008).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 26 de noviembre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 6690 Mar 27- Abr 16

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROBERTO CESTONA FRIPP (IUE 223-81/2009).
Colonia, 27 de febrero de 2009.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 6132 Mar 23- Abr 03

HILTON GORKI MALAN JUSTET (IUE 223-950/2008).
Colonia, 4 de marzo de 2009.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 6133 Mar 23- Abr 03

CARLOS FELIX RAMELLA (IUE 223-133/2009).
Colonia, 11 de marzo de 2009.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 6137 Mar 23- Abr 03

DOLORES DE LOS MILAGROS GOMEZ GONZALEZ (IUE 223-142/2009).
Colonia, 12 de marzo de 2009.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 6138 Mar 23- Abr 03

BLANCA MARIA PIGNANESSI VIEGA (IUE 223-669/2008).
Colonia, 6 de octubre de 2008.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6198 Mar 23- Abr 03

ANGELA VICTORIA RIBAGA PEREZ (IUE 223-105/2009).
Colonia, 4 de marzo de 2009.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 6907 Mar 30- Abr 17

ARACELI LORENZO BANCHERO o BANCHERO DURAND (IUE 223-800/2008).
Colonia, 18 de marzo de 2009.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 6908 Mar 30- Abr 17

MARIA RENEE SCHENK GUELL o GÜELL DE TOURN y AMERICO TOURN ARCHETTI (IUE 223-762/2008).
Colonia, 12 de marzo de 2009.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 6910 Mar 30- Abr 17

JORGE ALBERTO MARTINEZ FAVINI (IUE 223-159/2009).
Colonia, 18 de marzo de 2009.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 6912 Mar 30- Abr 17

ROSA CARMEN GOMEZ GONZALEZ (IUE 223-61/2009).
Colonia, 27 de febrero de 2009.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 6913 Mar 30- Abr 17

PLACIDO LORENZO PIÑEYRO; HECTOR PIÑEYRO QUINTANA; ADELA AMALIA ALFONSO NIEVES y ANTONIA MARIANA QUINTANA (IUE 223-57/2009).
Colonia, 19 de marzo de 2009.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 6914 Mar 30- Abr 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

SCHAFIK GILBERTO CARAM RESMENI (IUE 227-912/2008).
Carmelo, 9 de febrero de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 6129 Mar 23- Abr 03

ALFREDO VICTOR FRAGA QUIROGA (IUE 227-900/2008).
Carmelo, 10 de febrero de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 6131 Mar 23- Abr 03

JUVENCIO GERARDO FRANZINELLI MANZINO (IUE 227-39/2009).
Carmelo, 9 de marzo de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 6356 Mar 24- Abr 13

MARIA ESTHER FIGUEREDO y MARGARA ESTHER SOSA FIGUEREDO (IUE 227-59/2009).
Carmelo, 9 de marzo de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 6878 Mar 30- Abr 17

MARIA ANTONIA GRAGNULATTI GASTELUMENDI y NICOMEDES GERARDO FIGUEREDO (IUE 227-53/2009).
Carmelo, 6 de marzo de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 6879 Mar 30- Abr 17

NESTOR GUERRI MALDONADO (IUE 227-74/2009).
Carmelo, 18 de marzo de 2009.
ESC. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO
01) $ 2420 10/p 7386 Abr 02- Abr 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

CLAUDIO GRAU o GARAU SALABERRY (IUE 225-419/2008).
Rosario, 12 de febrero de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6394 Mar 25- Abr 14

EVANGELIA o EVANGELINA MARCELINA FIGUEIRAS o FIGUEIRA GONZALEZ (IUE 225-700/2008).
Rosario, 9 de marzo de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6395 Mar 25- Abr 14

JUANA GIMENEZ CANELA y WALTER OMAR DAVILA DAVILA (IUE 225-988/2008).
Rosario, 12 de febrero de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6396 Mar 25- Abr 14

RAMON PEÑA GOMEZ (IUE 225-43/2009).
Rosario, 6 de marzo de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6786 Mar 27- Abr 16

MARIA HORTENSIA u HORTENCIA HERNANDEZ HERNANDEZ y OMAR ELI VERA CABRERA (IUE 225-999/2008).
Rosario, 6 de marzo de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6787 Mar 27- Abr 16

ELSA LIDIA GARCIA CASTRO (IUE 225-20/2009).
Rosario, 6 de Marzo de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6788 Mar 27- Abr 16

JOSE PEDRO GONZALEZ GONZALEZ (FICHA B 225-836/2008).
Rosario, 27 de noviembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6789 Mar 27- Abr 16

ISABEL HERMINIA ALPUIN LLUVIERA (FICHA B 225-289/2007).
Rosario, 14 de junio de 2007.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6790 Mar 27- Abr 16

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MATÍAS ESTEBAN CHIRIBAO AGUIAR (IUE 241-55/2009).
Durazno, 3 de marzo de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 6156 Mar 23- Abr 03

DOMINGO ELISEO ALONSO CASTRO (IUE 241-715/2008).
Durazno, 16 de diciembre de 2008.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 6726 Mar 27- Abr 16

DIEGO ISABELINO DELEON ó DE LEON RAMIREZ (IUE 241-90/2009).
Durazno, 20 de marzo de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 7295 Abr 01- Abr 21

JULIÁN ORIBE CABRERA CABRERA (IUE 241-92/2009).
Durazno, 17 de febrero de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 7297 Abr 01- Abr 21

EDUARDO PEREZ NUÑEZ (IUE 242-82/2009).
Durazno, 16 de marzo de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7298 Abr 01- Abr 21

TERCER TURNO

ARIEL HARRINSON FORISCHI TROISI (IUE 242-56/2009).
Durazno, 2 de marzo de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6157 Mar 23- Abr 03

TERESA DOLORES OLIVERA RUSSI (IUE 242-25/2009).
Durazno, 16 de marzo de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7294 Abr 01- Abr 21

MARÍA ESTER DAGUERRE LUZARDO (IUE 242-21/2009).
Durazno, 12 de febrero de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7296 Abr 01- Abr 21

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PEREIRA PABEN, HUGO ERNESTO (IUE 254-993/2008).
Trinidad, 9 de febrero de 2009.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6934 Mar 30- Abr 17

MILA SFEIR, HUGO ORLANDO (IUE 254-98/2009).
Trinidad, 19 de marzo de 2009.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7455 Abr 02- Abr 22

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELLY PINTOS (260-343/2008).
Florida, 12 de junio de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 6193 Mar 23- Abr 03

VICTOR MODESTO CABRERA MARTINEZ (260-40/2009).
Florida, 27 de febrero de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 6194 Mar 23- Abr 03

JUAN CARLOS FLEITAS CABRERA (FICHA 260-876/2008).
Florida, 10 de marzo de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 6195 Mar 23- Abr 03

MANUEL LOPEZ CERIANE (260-628/2008).
Florida, 17 de diciembre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 6196 Mar 23- Abr 03

VIRGINIA VIRGEN o VIRGINIA GRASSI BERROSPE (FICHA 260-900/2008).
Florida, 9 de marzo de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 6975 Mar 30- Abr 17

LALO LOPEZ o LOPEZ GIMENEZ e ISABEL MIRIAM ITURBIDE ALANIS (260-138/2008).
Florida, 28 de mayo de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 6976 Mar 30- Abr 17

WALTER ISLAS BELLO (260-902/2008).
Florida, 3 de febrero de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 6977 Mar 30- Abr 17

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO ZUCCARINO FURNO y JESUS EUSEBIO GONZALEZ TORTOSA (261-803/2008).
Florida, 13 de febrero de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 6192 Mar 23- Abr 03

MARIA IRMA BILBAO LOPEZ (261-49/2009).
Florida, 27 de febrero de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 6974 Mar 30- Abr 17

CARLOS TABARÉ RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA 261-66/2009).
Florida, 23 de marzo de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 7291 Abr 01- Abr 21

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EVA MARIA RAMOS TELLECHEA (IUE 274-833/2008).
Minas, 13 de febrero de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 6573 Mar 26- Abr 15

ISABEL HILDA ESTEFAN RODRIGUEZ (IUE 274-835/2008).
Minas, 13 de febrero de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 6575 Mar 26- Abr 15

HERMES RICARDO TOLEDO (IUE 274-51/2009).
Minas, 26 de febrero de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 7214 Abr 01- Abr 21

ULISES o ULISIS ESTEBAN DIANO BUSTILLO (IUE 274-862/2008).
Minas, 19 de febrero de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 7216 Abr 01- Abr 21

HEIDER MJEIEL NALLEM CARNALES (IUE 274-79/2009).
Minas, 6 de marzo de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 7220 Abr 01- Abr 21

TERCER TURNO

ALBERTO FRANCISCO AVIAGA CESAR (IUE 432-727/2008).
Minas, 16 de febrero de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 6569 Mar 26- Abr 15

RENE GONZALEZ GONZALEZ (IUE 432-686/2008).
Minas, 23 de diciembre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 6570 Mar 26- Abr 15

ANTONIO CANDIDO LARROSA VIETES o VIEYTO o VIEITO y JUANA VIEYTO CAMAÑO (IUE 432-61/2009).
Minas, 26 de febrero de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 6571 Mar 26- Abr 15

ALVARO RUBEN PEREIRA CRUZ (IUE 432-41/2009).
Minas, 19 de febrero de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 6572 Mar 26- Abr 15

JOSE SANDOVAL LESCANO LESCANO o LEZCANO LEZCANO (IUE 432-63/2009).
Minas, 2 de marzo de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 6574 Mar 26- Abr 15

NARCISA LINA MELGAR CACERES (IUE 432-48/2009).

Minas, 26 de febrero de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 7217 Abr 01- Abr 21

LILA IRENE SILVEIRA SEGOVIA (IUE 432-528/2008).
Minas, 21 de octubre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 7218 Abr 01- Abr 21

ABEL AMILCAR PEREZ PINTOS e IRMA AURORA DEL PUERTO (IUE 432-33/2009).
Minas, 19 de febrero de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 7219 Abr 01- Abr 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RICARDO VALERIO, ODIZZIO AMORIN (IUE 284-967/2008).
Maldonado, 6 de febrero de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 6115 Mar 23- Abr 03

VILDA IVONNE ó IVONNE, MENDEZ CORBO (IUE 284-93/2009).
Maldonado, 6 de marzo de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 6558 Mar 26- Abr 15

JOSÉ, CODELLA DI MATTIA (IUE 284-666/2008).
Maldonado, 30 de octubre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 7148 Mar 31- Abr 20

PETRONA, DE LEON DE ASENCIO; SERVANDO, ASENCIO FUMERO; PEDRO, ASENCIO DE LEON e ISABEL ANTONIA, ASENCIO DE LEON (IUE 284-74/2009).
Maldonado, 17 de febrero de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 7410 Abr 02- Abr 22

TERCER TURNO

DIGBY THOMAS O'DONOGHUE GRIFFITH y JOHN GRIFFITH O'DONOGHUE (FICHA 285-35/2009).
Maldonado, 16 de febrero de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 6120 Mar 23- Abr 03

MARIA CRISTINA ACOSTA DE LEON y CARLOS ACOSTA (FICHA 285-899/2008).
Maldonado, 25 de febrero de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 7147 Mar 31- Abr 20

OMAR MONTERO MARRERO (FICHA 285-364/2008).
Maldonado, 12 de junio de 2008.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 7150 Mar 31- Abr 20

BENITA DELIA MOREIRA (FICHA 285-858/2008).
Maldonado, 18 de diciembre de 2008.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 7404 Abr 02- Abr 22

WILSON PEREIRA DAMAS (FICHA 285-97/2009).
Maldonado, 12 de marzo de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 7405 Abr 02- Abr 22

RUTCH DE LIS EGUIA ESPEL (FICHA 285-106/2009).
Maldonado, 20 de marzo de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 7408 Abr 02- Abr 22

RAFAEL DANIEL BAEZ UMPIERREZ y JULIO OSCAR BAEZ NUÑEZ (FICHA 284-994/2008).
Maldonado, 9 de marzo de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 7411 Abr 02- Abr 22

OCTAVO TURNO

RAMONA IRIS GOMEZ GARCIA (FICHA 286-75/2009).
Maldonado, 4 de marzo de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 6119 Mar 23- Abr 03

CARLOS ALBERTO GOMEZ DUTRA (FICHA 286-1225/2008).
Maldonado, 10 de febrero de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 6559 Mar 26- Abr 15

JULIÁN ANTONIO GRAÑA SANCHEZ (FICHA 286-66/2009).
Maldonado, 4 de marzo de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 7407 Abr 02- Abr 22

GEJZA ANDRÉS LICHNER KLEIN (FICHA 286-94/2009).
Maldonado, 13 de marzo de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 7409 Abr 02- Abr 22

LUIS ALBERTO PLADA DE LEON (FICHA 286-62/2009).
Maldonado, 26 de febrero de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 7412 Abr 02- Abr 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

OLGA MARINA RIVERO MARQUEZ (FICHA 456-50/2009).
San Carlos, 2 de marzo de 2009.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6111 Mar 23- Abr 03

BENITO FRANCISCO ARRUTTI GUADALUPE (FICHA 456-49/2009).
San Carlos, 2 de marzo de 2009.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6112 Mar 23- Abr 03

LUIS OLIVER PEREYRA y AMADEA EVA RAIMON IRIBARNE (FICHA 456-940/2008).
San Carlos, 22 de diciembre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6113 Mar 23- Abr 03

LORENZA OLIVE ACOSTA (FICHA 456-66/2009).
San Carlos, 5 de marzo de 2009.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6114 Mar 23- Abr 03

ELFIA BRITOS SILVA (FICHA 456-727/2008).
San Carlos, 21 de noviembre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6116 Mar 23- Abr 03

NERI MARIA DIAZ GONZALEZ (FICHA 456-74/2009).
San Carlos, 4 de marzo de 2009.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6118 Mar 23- Abr 03

RAMONA CARLOTA SOSA MACHADO (FICHA 456-25/2009).
San Carlos, 4 de febrero de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6121 Mar 23- Abr 03

BENIGNO CONRADO ARAMBILLETE PEREIRA ó ARAMBILLETY PEREIRA (FICHA 456-927/2008).
San Carlos, 11 de diciembre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6560 Mar 26- Abr 15

JACINTA CELMIRA SOCA SANTANA (FICHA 456-91/2009).
San Carlos, 19 de marzo de 2009.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 7403 Abr 02- Abr 22

IRIS BLANCA TAMMARO MARINO (FICHA 456-37/2009).
San Carlos, 16 de febrero de 2009.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7406 Abr 02- Abr 22

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ALEJANDRO SIUL BENITEZ VILLANUEVA y NAHYR RIBEIRO (IUE 300-1058/2008).
Paysandú, 18 de febrero de 2009.
ESC. MARTA DIAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6439 Mar 25- Abr 14

IRMA CELESTINA POGGIO BOFFANO (IUE 300-1069/2008).
Paysandú, 16 de febrero de 2009.
ESC. MARTA DIAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6447 Mar 25- Abr 14

GUILLERMO AUGUSTO GONCALVES SANCHEZ (IUE 300-1070/2008).
Paysandú, 16 de febrero de 2009.
ESC. MARTA DIAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7394 Abr 02- Abr 22

TERCER TURNO

FERMIN GUIMARAENS (IUE 301-40/2009).
Paysandú, 18 de febrero de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6434 Mar 25- Abr 14

ILDA MARIA DUARTE BATISTA (IUE 301-74/2009).
Paysandú, 5 de marzo de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6436 Mar 25- Abr 14

MONICA ELIZABETH BEZMERTNEY KACHUCHIKA o KACHECHKA (IUE 301-509/2008).
Paysandú, 5 de febrero de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6438 Mar 25- Abr 14

NELBIO MARIA COMMAND MACHI (IUE 301-101/2009).
Paysandú, 12 de marzo de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6440 Mar 25- Abr 14

LUIS ALBERTO VANUCHI MAFESINI (IUE 301-264/2008).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 27 de febrero de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 6445 Mar 25- Abr 14

MARIA DEL PILAR ELENA MORELL BELOCON (IUE 301-83/2009).
Paysandú, 9 de marzo de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6448 Mar 25- Abr 14

ESTANISLAO BAUTISTA LARRACHADO (IUE 301-124/2006).
Paysandú, 18 de agosto de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7392 Abr 02- Abr 22

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

TORIBIO ARIEL NUÑEZ DENIZ (FICHA IUE 329-363/2008).
Rivera, 2 de febrero de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6079 Mar 23- Abr 03

JUAN VICTOR MELLO MACHADO (FICHA IUE 329-25/2009).
Rivera, 10 de Marzo de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6361 Mar 25- Abr 14

ARLINDO RODRIGUEZ PIMENTEL (FICHA IUE 329-347/2008).
Rivera, 10 de noviembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6815 Mar 27- Abr 16

DORINEL VAZ ROCHA y MIYRTHA ELENA DOS SANTOS QUINTANA o MYRTHA ELMA DOS SANTOS QUINTANA o MIRTA ELENA DOS SANTOS QUINTANA (FICHA IUE 329-452/2008).
Rivera, 10 de marzo de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7090 Mar 31- Abr 20

CUARTO TURNO

CLAUDIO ELI CARDOZO OLIVERA (FICHA IUE 330-506/2008).
Rivera, 10 de marzo de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6674 Mar 27- Abr 16

MESA COSTA CLARO HEBER (FICHA IUE 330-494/2008).
Rivera, 10 de marzo de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6814 Mar 27- Abr 16

QUINTO TURNO

ESIN MAWAD ATALA o ATALAH (FICHA IUE 462-1007/2008).
Rivera, 10 de marzo de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6225 Mar 23- Abr 03

FELICIA ROSANO PIREZ (FICHA IUE 462-1074/2008).
Rivera, 2 de febrero de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6362 Mar 25- Abr 14

ALDA GARCIA (FICHA IUE 462-905/2008).
Rivera, 11 de noviembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6813 Mar 27- Abr 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

WILSON CEFERINO PEREIRA CORBO (FICHA 341-701/2008).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 6 de marzo de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 6154 Mar 23- Abr 03

DON FELIX HUMBERTO MACHADO FABRA (FICHA 341-23/2009).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 4 de marzo de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 6158 Mar 23- Abr 03

ELIDA y RAMON GARAZA de LEON (FICHA 341-952/2004).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 3 de marzo de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 6250 Mar 24- Abr 13

MARIA DIANA BRUN FONTES (FICHA 341-48/2009).
Rocha, 18 de marzo de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6796 Mar 27- Abr 16

CARLOS TOMAS AMORIN DOMINGUEZ (FICHA 341-815/2008).
Rocha, 18 de marzo de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 7453 Abr 02- Abr 22

CUARTO TURNO

MONICA DOLORES BALADÓN ALVAREZ (FICHA 342-831/2008).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 27 de febrero de 2009.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 6251 Mar 24- Abr 13

PEDRO SANTARELLI VEGA (FICHA 342-49/2009).
Rocha, 26 de febrero de 2009.
Esc. Marta Fernández Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6252 Mar 24- Abr 13

FERMIN ALFARO MOLINA RODRIGUEZ (FICHA 342-76/2009).
Rocha, 4 de marzo de 2009.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6253 Mar 24- Abr 13

MIGUEL ANGEL BITANCURT ó VITANCOURT, ó VITANCURT y CASILDA MIRTA CARDOSO CROCCE (FICHA 342-741/2008).
Rocha, 18 de marzo de 2009.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6794 Mar 27- Abr 16

MARIA IRIS RODRIGUEZ OLIVERA (FICHA 342-672/2008).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 18 de marzo de 2009.
Esc. Marta Fernández Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 6961 Mar 30- Abr 17

ENRIQUE MANUEL UBAL UBAL (FICHA 342-851/2008).
Rocha, 25 de febrero de 2009.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 6962 Mar 30- Abr 17

ROBERTO AISPURÚ PEREIRA (FICHA 342-705/2008).
Rocha, 16 de febrero de 2009.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 7289 Abr 01- Abr 21

VIOLETA MARIA RODRIGUEZ BARRIOS (FICHA 342-85/2009).

Rocha, 18 de marzo de 2009.
Esc. Marta Fernández Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7290 Abr 01- Abr 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

LUCAS DIEGO IBARRA ARAUJO (FICHA 343-15/2009).
Chuy, 9 de marzo de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6107 Mar 23- Abr 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DANILUK DZIUBA, MARIA (FICHA IUE 352-1408/2008).
Salto, 1 de diciembre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 6385 Mar 25- Abr 14

ALBERNAZ SOTO, ADAN (FICHA IUE 352-108/2009).
Salto, 4 de marzo de 2009.
Esc. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 6421 Mar 25- Abr 14

da ROSA SILVA, OLGA JOSEFA (FICHA IUE 352-81/2009).
Salto, 10 de marzo de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 6877 Mar 30- Abr 17

DE SOUZA RODRIGUEZ, JUAN CARLOS (FICHA IUE 352-1537/2008).
Salto, 24 de diciembre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 7326 Abr 01- Abr 21

ANTUNEZ ó ANTUNES de OLIVEIRA CICIMBRA ó CEZIMBRA, DIONISIO ó DIONISIO JESUS (FICHA IUE 352-104/2009).
Salto, 20 de marzo de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 7332 Abr 01- Abr 21

TERCER TURNO

de los SANTOS, GUILLERMO y SILVA, DELCIA CRISTINA (FICHA IUE 353-115/2009).
Salto, 6 de marzo de 2009.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 6381 Mar 25- Abr 14

TRIPODI PEDROZO, PEDRO LORENZO - MENONI MATTIO, NELLI EDHIT (FICHA IUE 353-172/2009).
Salto, 13 de marzo de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 6387 Mar 25- Abr 14

VIGNOLO LONG, WINY WILMA (FICHA IUE 353-334/2008).
Salto, 22 de abril de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 6422 Mar 25- Abr 14

PANOZZO PANOZZO, JOSÉ (FICHA IUE 353-169/2009).
Salto, 13 de marzo de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 6423 Mar 25- Abr 14

ZUNINI, GILBERTO (FICHA IUE 353-1458/2008).
Salto, 18 de diciembre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 6727 Mar 27- Abr 16

BIASSINI CINCUNEGUI, DELIA ESTER ó ESTHER (FICHA IUE 353-822/2008).
Salto, 14 de agosto de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 6728 Mar 27- Abr 16

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS BERNARDO SCHUSMAN KOROTKY (FICHA 370-95/2009).
San José, 9 de marzo de 2009.
Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 6299 Mar 24- Abr 13

FELICIANA IRENE o EIRENE ACOSTA LUZARDO (FICHA 370-104/2009).
San José, 9 de marzo de 2009.
Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 6301 Mar 24- Abr 13

GRACIELA ELEOMAR MEREP LARREA (FICHA 370-78/2009).
San José, 25 de febrero de 2009.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6303 Mar 24- Abr 13

MARIA RITA, CATALINA y JUAN PEDRO GUELBENZU DENTONE (FICHA 370-537/2008).
San José, 26 de noviembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6304 Mar 24- Abr 13

ARIEL BALTAZAR ROVERE SORIA (FICHA 370-92/2009).
San José, 3 de marzo de 2009.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6807 Mar 27- Abr 16

ISABEL DORINDA ACOSTA BAEZ (FICHA 370-97/2009).
San José, 9 de marzo de 2009.
Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 6808 Mar 27- Abr 16

WALTER NAZABAL SELLANES (FICHA 370-56/2009).
San José, 13 de febrero de 2009.
Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 6809 Mar 27- Abr 16

TERCER TURNO

MARIA ANDREA CAMETO PANZARDI (FICHA 371-1049/2008).
San José, 2 de diciembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6300 Mar 24- Abr 13

SINESIO RAMON BARCELO SANGUINETTI (FICHA 371-1097/2008).
San José, 22 de diciembre de 2008.
Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 6302 Mar 24- Abr 13

JOSE PEDRO GARCIA GARCIA y ANGELICA BERTA SANCHEZ o ANGELICA BERTA SANCHEZ DE GARCIA o ANGELICA BERTA RODRIGUEZ o ANGELICA BERTA SANCHEZ RODRIGUEZ (FICHA 371-625/2008).
San José, 26 de agosto de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6305 Mar 24- Abr 13

REINA FIRPO LEMA (FICHA 371-73/2009).
San José, 17 de marzo de 2009.
Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 6806 Mar 27- Abr 16

AMALIA BOLAZZI CABRERA (FICHA 371-53/2009).
San José, 17 de febrero de 2009.
Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 6810 Mar 27- Abr 16

NELIDA INES RIVERO BLANCO e ISABELINO ISIDRO RODRIGUEZ (FICHA 371-408/2008).
Auxiliado de pobreza.
San José, 2 de junio de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 6812 Mar 27- Abr 16

LAURA PISTON RODRIGUEZ, ALEJANDRO MACHIN MUÑIZ y OSCAR ALEJANDRO MACHIN PISTON (FICHA 371-112/2009).
San José, 17 de marzo de 2009.
Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 7199 Abr 01- Abr 21

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

NESTOR MARIO FALCON MERIDA (IUE 381.114/2009).
Mercedes 18 de marzo de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6245 Mar 24- Abr 13

JUAN ROGELIO AYALA ERBURU (IUE 381-189/2007).
Mercedes, 12 de junio de 2007.
Esc. Carina Ascheri, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 6715 Mar 27- Abr 16

GERMAN AMBROSIO SELIOS ZUBILLAGA (FICHA 1222/2000).
Mercedes, 1 de febrero de 2001.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 7201 Abr 01- Abr 21

IDALDINO BALTASAR BRITOS RUIZ DIAZ (FICHA 233/2002).
Mercedes, 9 de abril de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 7382 Abr 02- Abr 22

TERCER TURNO

JUAN MARÍA FIGUEROA PINO y CARMEN EUFEMIA TRAVIESO LOTITO (IUE 431-796/2008).
Mercedes, 26 de febrero de 2009.
Esc. Santiago Durán Núñez, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 6426 Mar 25- Abr 14

VICTOR PABLO VAUCHERET FERNIOT (IUE 431-81/2009).
Mercedes, 16 de marzo de 2009.
Dra. Dorita Guigou, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 7092 Mar 31- Abr 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

TYDEO ó TIDEO GLAUCO DEVOTTO RUIZ (IUE 382-29/2009).
Dolores, 17 de marzo de 2009.
Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6425 Mar 25- Abr 14

MIREYA LILIAN PORTAS HUTTON (IUE 382-39/2009)
Dolores, 17 de marzo de 2009.
Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7125 Mar 31- Abr 20

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO ADRIAN GARELLI MACAGNO (IUE 443-15/2009).
Dolores, 9 de marzo de 2009.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6958 Mar 30- Abr 17

JUAN DOMINGO DORESTE CAMACHO y AURORA ANTONIA CARBAJAL VIEGA (IUE 443-21/2009).
Dolores, 9 de marzo de 2009.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6959 Mar 30- Abr 17

MARIA TERESA GASPERI MORESCO (IUE 443-26/2009).
Dolores, 17 de marzo de 2009.
Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 6960 Mar 30- Abr 17

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ATAULFO LINO RODRIGUEZ GONZALEZ (FICHA 469-834/2008).
Tacuarembó, 19 de marzo de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodriguez Araujo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 7191 Abr 01- Abr 21

PEDRO ARIEL ALMEIDA CORREA (FICHA 469-380/2008).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 13 de marzo de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 7193 Abr 01- Abr 21

ALBA NAVIDAD RODRIGUEZ PRIETO y JULIO ALBERTO DUARTE FROS (FICHA 469-677/2008).
Tacuarembó, 5 de diciembre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 7395 Abr 02- Abr 22

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DAMIR SILVERA (FICHA 412-5/2009).
Treinta y Tres, 6 de febrero de 2009.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6103 Mar 23- Abr 03

HIRMA o IRMA LANDAS o LANDA AGUERRE (FICHA 412-74/2009).
Treinta y Tres, 13 de marzo de 2009.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6510 Mar 25- Abr 14

WILSON o WILSSON PEREZ ARISMENDI, WASHINGTON PEREZ ARISMENDI y ARASELI ARISMENDI ACEVEDO (FICHA 412-22/2009).
Treinta y Tres, 18 de febrero de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 7066 Mar 31- Abr 20

ALEJA LAGO MARTINEZ (FICHA 412-96/2009).
Treinta y Tres, 13 de marzo de 2009.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 7068 Mar 31- Abr 20

TERCER TURNO

MANUEL MARIÑO SARALEGUI (FICHA 449-591/2008).
Treinta y Tres, 24 de octubre de 2008.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 6102 Mar 23- Abr 03

JUANITO RICARDI o RICARDI PEREZ (FICHA 449-622/2008).
Treinta y Tres, 10 de noviembre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6105 Mar 23- Abr 03

ANGELICA IRIS FERRADA PEREIRA (FICHA 449-713/2008).
Treinta y Tres, 3 de febrero de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 6509 Mar 25- Abr 14

PRAXEDES FRANCISCA MAGUNA LARROSA e ISIDORO DIAZ (FICHA 449-636/2008).
Treinta y Tres, 4 de diciembre de 2008.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 6511 Mar 25- Abr 14

RUBEN DARIO LATORRE LACUESTA (FICHA 449-665/2008).
Treinta y Tres, 4 de diciembre de 2008.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 6725 Mar 27- Abr 16

LEOPOLDO ALVEAR IBARRA DIAZ (FICHA 449-517/2008).
Treinta y Tres, 22 de septiembre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 6792 Mar 27- Abr 16

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RAFAELA, BELMONTE TRIFILIO (IUE 284-143/2009).
Maldonado, 23 de marzo de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 7149 Mar 31- Abr 20

TERCER TURNO

WALTER ROY NELSON (FICHA 285-805/2008).
Maldonado, 2 de diciembre de 2008.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 6117 Mar 23- Abr 03

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados:

"BURGUES MENÉNDEZ, IRMA BASILIZA - Sucesión" FICHA 2-29260/2008, se cita y emplaza a ALCIDES ANSELMO BURGUES a comparecer en estos autos dentro de un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, diecinueve de marzo de dos mil nueve.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 4999 10/p 6599 Mar 26- Abr 15

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la señora Juez Letrada de Familia de 16° Turno, en autos caratulados: "PARODI RIVERO, MARIA ANGELA Y DE LEON RODRIGUEZ, JOSE MARIA - SUCESION", N° de ficha 2-34373/2008; se intime a NELSON SANTOS PARODI o sus sucesores y a PEDRO PEREIRA PARODI o sus sucesores, que manifiesten si aceptan o repudian la herencia de MARIA ANGELA PARODI RIVERO por el término de 40 días bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes, que acepte por ellos la herencia, con beneficio de inventario.- Montevideo, veintisiete de Febrero de dos mil nueve.- Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4166 10/p 6821 Mar 27- Abr 16

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, caratulados: "REVELES O REVELEZ ARAUJO, ODILIA MARGARITA" - SUCESION - Ficha: 2-29637/2008, se cita, llama y emplaza a MANUEL MUÑOZ REVELES, a que comparezca en estos autos, a efectos de declarar si aceptan o repudian la herencia, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes.
Montevideo, diecisiete de febrero dos mil nueve. DRA. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 3333 10/p 7361 Abr 01- Abr 21

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 19° Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEFAN GINDA LEOSKA. Ficha N° 2-23598/2007, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, dos de febrero 2009. Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 5174 Mar 13- Abr 30

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "CROSSE O CROSSI VIASOL FRANCISCO JULIO" SUCESION.- FICHA: 2-1205/2009 se cita y emplaza a WASHINGTON PERRONE por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, dieciocho de marzo de 2009.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2499 10/p 6539 Mar 25- Abr 14

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas,. se emplaza a JOSE FELIPE GOMEZ PORTO JARA y a sus herederos a que manifiesten si aceptan o repudian la herencia de BLANCA RENEE GOMEZ PORTO COSTA, en los autos (ficha. 461-361/2007), bajo apercibimiento de tenerlos por repudiantes, por el término de 90 días.-.-
Artigas, 23 de diciembre de 2008.- ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3333 10/p 6894 Mar 30- Abr 17

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO AGUSTIN LESCANO PASCUAS y sucesión testamentaria de LUISA RUDECINDA BAEZ MARTEL IUE 432-632/2008 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 6 DE MARZO DE 2009 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 6576 Mar 26- Abr 15

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "de LEON FALERO, JACINTA; GARAZA DE LEON, ELIDA Y RAMON - SUCESIONES. Fa. No. 341-952/2004", por Decreto No. 186 de fecha 4/02/2009; Se INTIMA Y EMPLAZA a la Sra MONICA GARAZA CORREA, cuyo domicilio se desconoce, la aceptación o repudiación de la herencia de su padre RAMON GARAZA DE LEON, por el término legal.
Por Decreto Nro. 6431 de fecha 10/11/2008 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los dieciocho días del mes de febrero de 2009 Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 6249 Mar 24- Abr 13

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA FAE
ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS
25 DE ABRIL DE 2009
ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de la última asamblea.
2. Lectura e informe del Balance General del Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, de la Cuenta de Resultados, de la distribución de excedentes, del Informe de la Comisión Fiscal, Comité de Crédito, Comisión de Fomento y Consejo Directivo de lo actuado durante el año.
3. Se solicita la transcripción completa de los Estatutos modificados por Asamblea anterior, los cuales contienen la nueva redacción dada al Art. 20 de los mismos, en virtud de las observaciones efectuadas por la Auditoria Interna de la Nación y su Ratificación por la Asamblea.
4. Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de esta Asamblea.

03) $ 1750 3/p 7207 Abr 01- Abr 03

C.A.Y.C.U.T.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO URUGUAYA PARA TAXISTAS
(CAYCUT)

De acuerdo a las disposiciones vigentes, CAYCUT convoca a elección de autoridades para integrar los cargos del Consejo Directivo y la Comisión Fiscal por el periodo 2009 - 2012, la que se realizará el día miércoles 28 de abril del 2009, desde las 8,00 a las 20,00 horas en el local de la Cooperativa sito en la calle Burgues 3143, 1er piso, de la ciudad de Montevideo.
El Consejo Directivo.
03) $ 1250 3/p 7226 Abr 01- Abr 03

FNC S.A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de FNC Sociedad Anónima a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la empresa ubicado en Entre Ríos 1060 el día 29 de Abril próximo a las 12:00 horas para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1. Designación por el Presidente de dos

Accionistas para constituir la Comisión Escrutadora.
2. Designación de un Secretario de la Asamblea.
3. Consideración y ratificación del valor del patrimonio absorbido por FNC S.A. de Compañía Salus S.A. que fuera aplicado en ocasión de contabilizarse el mismo por efectos de la absorción del Establecimiento Cervecero de ésta última.
4. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.
De acuerdo a las disposiciones estatutarias y legales vigentes, para estar en condiciones de participar en la Asamblea convocada, los tenedores de acciones de FNC S.A. deberán registrarse con los comprobantes correspondientes de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas, en las oficinas centrales de la sociedad ubicada en Entre Ríos 1060. El registro de accionistas se cerrará tres días antes del fijado para la Asamblea que se convoca (artículo 20 del Estatuto Social).
Montevideo, Marzo de 2009.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2749 3/p 7232 Abr 01- Abr 03

FNC S.A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de FNC Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la empresa ubicado en Entre Ríos 1060 el día 29 de Abril próximo a las 11.30 horas para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1. Designación por el Presidente de dos Accionistas para constituir la Comisión Escrutadora.
2. Designación de un Secretario de la Asamblea.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2008, Estado de Resultados por el ejercicio terminado en esa fecha, dictamen de los Auditores referido a los antedichos Estados y Proyecto de Distribución de Utilidades.
4. Consideración de la gestión de todos los Directores que ocuparon el cargo durante el ejercicio 2008, y determinación de su remuneración.
5. Elección de Titulares y Suplentes del Directorio.
6. Elección del Síndico, su Suplente y determinación de su remuneración.
7. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.
De acuerdo a las disposiciones estatutarias y legales vigentes, para estar en condiciones de participar en la Asamblea convocada, los tenedores de acciones de FNC S.A. deberán registrarse con los comprobantes correspondientes de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas, en las oficinas centrales de la sociedad ubicada en Entre Ríos 1060. El registro de accionistas se cerrará tres días antes del fijado para la Asamblea que se convoca (artículo 20 del Estatuto Social).
Montevideo, Marzo de 2009.
EL DIRECTORIO.
03) $ 3499 3/p 7233 Abr 01- Abr 03

CAPACITY S.A.

Convócase a los accionistas de CAPACITY S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 28 de abril de 2009 a las 11 horas en Ituzaingó 1393 Esc. 402, Montevideo.
Orden del Día:
1) Memoria, Balance General y destino de los Resultados al 31 de diciembre de 2008.
2) Elección de Directores por un año.
La Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1000 3/p 7261 Abr 01- Abr 03

DOSUL S.A.

Convócase a los accionistas de DOSUL S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 28 de abril de 2009 a las 13 horas en Ituzaingó 1393 Esc. 402, Montevideo.
Orden del Día:
1) Memoria, Balance General y destino de los Resultados al 31 de agosto de 2008.
2) Elección de Directores por un año.
La Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1000 3/p 7262 Abr 01- Abr 03

ENDOFIL S.A.

Convócase a los accionistas de ENDOFIL S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 28 de abril de 2009 a las 12 horas en Ituzaingó 1393 Esc. 402, Montevideo.
Orden del Día:
1) Memoria, Balance General y destino de los Resultados al 31 de diciembre de 2008.
2) Elección de Directores por un año.
La Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1000 3/p 7263 Abr 01- Abr 03

SOLFY S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de abril de 2009, en José Llupes 5823, Montevideo, a la hora 8:00 en primera convocatoria y 9:00 en segunda convocatoria a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1- Aprobación de la memoria, Balance Anual y distribución de resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2008.
2- Someter el Reglamento de SOLFY S.A. a posibles modificaciones o ampliaciones de acuerdo al artículo 32
3- Aprobar la gestión de Directores, Administradores y asesores respecto de la sociedad hasta el presente y de acuerdo al artículo 392 de la Ley 16060
4- Designación de secretario y tres accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
03) $ 1750 3/p 7274 Abr 01- Abr 03

Zaltry S.A.

Primera convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas
El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el 20 de abril de 2009, en Misiones 1371, piso 5, Montevideo, Uruguay, a la hora 11:00.
El orden del día de la Asamblea será el siguiente:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración y aprobación de los Estados Contables cerrados al 30 de noviembre de 2008, y de la Memoria anual presentada por el Directorio.
3. Consideración y aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
4. Elección de Directorio
5. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
La segunda convocatoria es fijada por el Directorio para el mismo día y lugar, a la hora 12:00, con el mismo orden del día.
03) $ 1750 3/p 7337 Abr 01- Abr 03

**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA URUGUAY S.A.
CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2009, a la hora 15.00 en nuestra sede social sita en la calle 25 de Mayo No. 401 Montevideo, la que considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea (Art, 22 del Estatuto).
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Auditor y del Síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008 (Art. 20 del Estatuto)
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico.
4°) Destino de los resultados del ejercicio considerado.
5°) Consideración del Informe Anual del Comité de Auditoria, según Circular 1900 del Banco Central del Uruguay y articulo 36.3 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.
6°) Elección del Directorio.
7°) Elección de Síndico Titular y Suplente.
8°) Designación del Accionista para firmar el acta (Art. 28 del Estatuto).
Se previene a los Señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo preceptuado por el art. 350 de la ley No. 16.060. La solicitud de registro de acciones deberá efectuarse hasta tres días hábiles antes al fijado para la realización de la Asamblea, en la sede social (Art 26 del Estatuto).
El Directorio.
03) $ 2999 3/p 7355 Abr 01- Abr 03

**CAAMEPA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

CAAMEPA convoca a los socios cooperativistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 29 de abril de 2009, a las 19:00 horas, en calle Piedras 1217 (Emergencia 2do Piso) de la ciudad de Pando, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Ratificación de lo resuelto de la Asamblea General Ordinaria de fecha 28/11/08 y cuarto intermedio del día 22/12/08.
2) Transformación de la naturaleza jurídica de CAAMEPA de Cooperativa de Trabajo a Institución de Asistencia Médica Privada de Profesionales sin fines de lucro (Ley N° 18407).
3) Información de actividades del nuevo Consejo Directivo. Aprobación de Dirección Técnica y adjuntos a Direcciones Técnicas.

PRIMERA CITACIÓN
Día 29/04/09, hora 19:00.
Quórum mínimo exigible para sesionar: 26 cooperativistas.
SEGUNDA CITACIÓN
En el mismo lugar y día antes indicado, a la hora 20:00.
Quórum mínimo para sesionar: los cooperativistas que estén presentes.
Dr. Oscar Amarelle, Presidente; Dra. Ana Nidegger, Secretaria.
03) $ 3333 5/p 7422 Abr 02- Abr 15

DIRECCION DE NECROPOLIS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

UNIDAD GESTION NECROPOLIS ASESORIA DE LA UNIDAD

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis N° 2763/80, se hace saber que: Jehová Cristina PERDOMO BAEZ; solicita título de la Parcela Urna Pedestal N° 8 Grupo T Sector F del Cementerio de Santa Lucía por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis Junta Local Santa Lucía estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.
EXPTE. 2008-81-1242-00026.
Dra. CRISTINA AMORIN, ASESORA JURIDICA, UNIDAD DE NECROPOLIS.
04) $ 2499 5/p 7456 Abr 02- Abr 15

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

GUSTAVO EDIN PEREZ IGLESIAS y NELDA TERESITA ACOSTA PEREZ (FICHA 44-50423/1991).
Montevideo, 18 de noviembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 7266 Abr 01- Abr 21

LUCIA CARMEN BELLIZZI PLACCO y ALVARO FERNANDO ACOSTA BERARDI (FICHA 2-48819/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 7341 Abr 01- Abr 21

TERCER TURNO

MARIA GRACIELA GUTIERREZ RODRIGUEZ y ANDRE FAY DESSENT (FICHA 2-2902/2009).
Montevideo, 27 de febrero de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 6459 Mar 25- Abr 14

CUARTO TURNO

VICTOR WILLAM o WILLAN HERNANDEZ MENDEZ y MARGARITA EVANGELINA MORENO (FICHA IUE 2-58498/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 6173 Mar 23- Abr 03

JOSE EDUARDO VILA SOLER y MARIANELLA BEATRIZ CERIANI GONZALEZ (FICHA IUE 2-65252/2008).
Montevideo, 5 de marzo de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 6219 Mar 23- Abr 03

QUINTO TURNO

BERNARDO MARÍA ARANCIBIA y MAGDALENA MARTA HERRERA (FICHA 2-62534/2008).
Montevideo, 23 de marzo de 2009.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 7461 Abr 02- Abr 22

SEXTO TURNO

RICARDO GUSTAVO LORENZO TUBINO y ANA PATRICIA MORALES D'ANDREA (FICHA 2-39923/2006).
Montevideo, 15 de diciembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 6284 Mar 24- Abr 13

ANTONIO ALFONSO GUARAGLIA DUBROCA e ISABEL MARIA REGA DE ALLENDE (FICHA 52-334/1993).
Montevideo, 15 de diciembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 7031 Mar 30- Abr 17

SEPTIMO TURNO

ROBERTO COUÑAGO PENEDO y MARIA DEL CARMEN ROBINSON (FICHA 2-3546/2009).
Montevideo, 9 de marzo de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 6334 Mar 24- Abr 13

NOVENO TURNO

SANDRA VIVIANA RODRIGUEZ YAÑEZ y GERARDO RAUL MARTINEZ DE SOUZA (FICHA 2-2164/2009).
Montevideo, 9 de marzo de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 6172 Mar 23- Abr 03

MONICA DIANA SILVA PORFILIO y ALEX DANIEL NORIK SIMONOV (FICHA 2-1130/2009).
Montevideo, 17 de febrero de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 7016 Mar 30- Abr 17

DECIMOPRIMER TURNO

GREGORIO OMAR VELAZQUEZ ROSAS y MARIA LUCIA REY PEREZ (FICHA IUE 2-46294/2008).
Montevideo, 29 de septiembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 7126 Mar 31- Abr 20

DECIMOTERCER TURNO

MARIA INILDA FERNANDEZ CALCAGNO y PAQUITO DE SOUZA CABRERA (FICHA 2-61929/2008).
Montevideo, 19 de marzo de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 6862 Mar 30- Abr 17

DECIMOCUARTO TURNO

JOSÉ MIGUEL ZORRILLA de SAN MARTÍN y MARÍA MERCEDES RODRÍGUEZ (FICHA 2-2860/2009).
Montevideo, 27 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 6086 Mar 23- Abr 03

CAROLINA PERELLI SUSANA y DANY FERNANDO PRANDO (FICHA 2-50368/2008).
Montevideo, 24 de noviembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 6780 Mar 27- Abr 16

CLAUDIA ZUMPF y SERGIO GABRIEL ZARUCKI KAPLAN (FICHA 2-4877/2009).
Montevideo, 13 de marzo de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 6888 Mar 27- Abr 16

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA JOSE RAPETTI RAVA y ALFREDO BLUM (FICHA 2-61666/2008).
Montevideo, 5 de febrero de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 6341 Mar 24- Abr 13

DECIMOSEXTO TURNO

AMELIA DOMENICA CAPOFERRI MILESI y JORGE COSTANZELLI SCAGLIONE (FICHA 2-5207/2009).
Montevideo, 20 de marzo de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 7062 Mar 31- Abr 20

JAYME FOWLER y ROSSANE ASSEF (FICHA 2-4836/2009).
Montevideo, 25 de marzo de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 7462 Abr 02- Abr 22

DECIMOSEPTIMO TURNO

VICENTE CARLOS LANZILLOTTI LAGRECA y ELENA SUSANA RIMBAUD ARISPE (FICHA 2-55059/2008).
Montevideo, 9 de diciembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 7264 Abr 01- Abr 21

DECIMOCTAVO TURNO

DEMETRIO GUARDIA CANZANI y AMANDA ISABEL VALDIVIA SOSA (FICHA 2-60140/2008).
Montevideo, 23 de diciembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 6085 Mar 23- Abr 03

GERARDO JORGE VARGAS y JULIA ANGELA BRUM SERRA (FICHA 2-43672/2008).
Montevideo, 17 de noviembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 7265 Abr 01- Abr 21

VIGESIMO TURNO

NESTOR RAUL CRANCHI RODRIGUEZ y ELENA MARIA GOLDARACENA GARCIA (FICHA 2-4326/2009).
Montevideo, 16 de marzo de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 7429 Abr 02- Abr 22

VIGESIMOPRIMER TURNO

JUAN ANSA SERRA y MARÍA JOSEFA BEATRIZ AMOROSO GAYOSO (IUE 2-1330/2009).
Montevideo, 11 de marzo de 2009.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 6596 Mar 26- Abr 15

JAVIER ERNESTO DURÁN SEQUEIRA y ELSA CECILIA HURTADO QUINTEROS (IUE 2-359/2009).
Montevideo, 11 de marzo de 2009.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 7072 Mar 31- Abr 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

BEATRIZ D'AGOSTO SAIZAR y GUSTAVO LIESEGANG FERNÁNDEZ (IUE 2-2680/2009).
Montevideo, 3 de marzo de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 6093 Mar 23- Abr 03

MIRTA RON FERNÁNDEZ y ENRIQUE ECHEGOYEN GALÁRRAGA (IUE 2-4071/2009).
Montevideo, 12 de marzo de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 6412 Mar 25- Abr 14

SILVIA DANIELA BRUN CASTRO y JORGE ALEJANDRO QUINTANA BORDOLI (IUE 59311/2008).
Montevideo, 22 de diciembre de 2008.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 7099 Mar 31- Abr 20

ISABEL GRACIELA FLORES RODRÍGUEZ y NELSÓN DANIEL CAPORAL (IUE 2-929/2009).
Montevideo, 9 de marzo de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 7186 Abr 01- Abr 21

VIGESIMOTERCER TURNO

GRAZIELLA BLENGIO FRUGONI y GONZALO CRISTIAN PARDO PONZIO (FICHA 2-61581/2008).
Montevideo, 16 de marzo de 2009.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 6630 Mar 26- Abr 15

SERGIO MARCELO ORIHUELA GIACHETTO y ANA MARIA GUTIERREZ FERREIRA (FICHA 2-17459/2007).
Montevideo, 31 de mayo de 2007.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 6866 Mar 30- Abr 17

VIGESIMOCUARTO TURNO

ADRIANA LAURA GIORGI BONINI y FRANÇOIS BORDE BEBEACUA (FICHA 2-63785/2008).
Montevideo, 10 de febrero de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 6171 Mar 23- Abr 03

GUILLERMO HERMAN VAILLANT LARRAYA y NELDA LEOCADIA o LEOCADIO PIRIZ CESPA o CERPA (FICHA 2-39389/2006).
Montevideo, 10 de marzo de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 6538 Mar 25- Abr 14

ALDO ANTONIO PROTO DE LA FUENTE y CASILDA EUFRASIA VEGA VILCHE (FICHA 2-13191/2007).
Montevideo, 2 de marzo de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 6840 Mar 27- Abr 16

VIGESIMOQUINTO TURNO

ALFREDO ADÁN ALZAMENDI y MARÍA de LOURDES RIVERO (IUE 2-41.226/2008).
Montevideo, 25 de septiembre de 2008.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 6541 Mar 26- Abr 15

LUIS ESTEBAN LIGUORI y MANUELA CAPURRO (IUE 2-59263/2008).
Montevideo, 19 de marzo de 2009.
Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 6554 Mar 26- Abr 15

JOSÉ DANIEL PERROTTA y MARÍA SOLEDAD SANSONE (IUE 2-2359/2009).
Montevideo, 23 de marzo de 2009.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 6921 Mar 30- Abr 17

VIGESIMOSEXTO TURNO

ABEL RENE PLATERO GONZÁLEZ y MARIELA JACQUELINE RAMA MARTÍNEZ (IUE 2-57358/2008).
Montevideo, 13 de marzo de 2009.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 6227 Mar 23- Abr 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARCOS DANIEL SCHWALB SILVA y CLARA ROSA CARPI GOTTA (FICHA 2-2036/2009).
Montevideo, 23 de marzo de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 7510 Abr 02- Abr 22

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN GURUCEAGA TAFERNABERRY e INES LUCIA ARTAVE TIO (FICHA 461-37/2009).
Artigas, 16 de marzo de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 6294 Mar 24- Abr 13

WILSON OLIVERA ROCHA y LUISA ETHEL MARTINEZ GAMBOA (FICHA 461-68/2009).
Artigas, 17 de marzo de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 6295 Mar 24- Abr 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARTINEZ DAMIAN, GÜILMAN DANIEL y CABALLERO PERRONE, MARIA GRACIELA (IUE 168-150/2008).
Canelones, 20 de octubre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 6817 Mar 27- Abr 16

TERCER TURNO

GARRIDO DELGADO, MARTHA ETHEL y LANFRANCONI YANIERO, RUBEN ARIEL (IUE 459-406/2008).
Canelones, 11 de junio de 2008.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 6389 Mar 25- Abr 14

PEREIRA GARCIA, CELINA VERONICA y MANGO RODRIGUEZ, FERNANDO JAVIER (IUE 459-796/2008).
Canelones, 18 de noviembre de 2008.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 7181 Abr 01- Abr 21

PEREIRA GARCIA, XIMENA VIRGINIA y BONIZZI SCARONE, LEONARDO (IUE 459-795/2008).
Canelones, 18 de noviembre de 2008.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 7182 Abr 01- Abr 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

RAQUEL BAYARRES PIRIZ y RUBEN ZECCHI MICHETTI (FICHA 440-1568/2008).
Las Piedras, 10 de febrero de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 6708 Mar 27- Abr 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

MARIA ALEJANDRA CARABALLO COLZADA y CARLOS ALBERTO SATRAGNO BELLO (FICHA 176-1258/2007).
Pando, 21 de diciembre de 2007.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 7384 Abr 02- Abr 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA AMALIA MAGDALENA BRAY NICOLA y ALVARO RAMON CAPUTI PEREZ (IUE 223-781/2008).
Colonia, 27 de noviembre de 2008.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 6906 Mar 30- Abr 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ALCIDES NOEL PEREIRA MELGAREJO y MARTHA SUSANA PEDRONCINO SUHR (IUE 227-762/2008).
Carmelo, 19 de noviembre de 2008.
Esc. Esther Stabilito, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 6134 Mar 23- Abr 03

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JULIO CESAR PALLARES CASTELLINI y OLGA ESTELA RIESTRA GONZALEZ (FICHA 511/2000).
Florida, 9 de marzo de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 7292 Abr 01- Abr 21

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARLOS DANTE CARRERO BENTOS y MONICA ROXANA MINONDO PEREYRA (FICHA 341-703/2008).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 5 de marzo de 2008.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.
05) (Sin Costo) 10/p 6795 Mar 27- Abr 16

CUARTO TURNO

GUSTAVO ARNALDO CURBELO MAIDANA y MARIA JIMENA POSADAS TECHERA (FICHA 342-60/2009).
Rocha, 4 de marzo de 2009.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Act. Adjunta.
05) $ 4166 10/p 7120 Mar 31- Abr 20

MIRIAM YANET TERRA CORREA y REMO EDUARDO MOLINA SOUTO (FICHA 342-514/2008).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 16 de febrero de 2009.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
05) (Sin Costo) 10/p 7450 Abr 02- Abr 22

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HENRY EDUARDO DIAZ YANES y ANDREA ESTELA MARQUEZ AÑASCO (FICHA 352-144/2009).
Salto, 19 de marzo de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 6875 Mar 30- Abr 17

JULIO EDUARDO PIROTTO ARSUAGA y MARIA del ROSARIO BERRETTA CARVALLO (FICHA IUE 352-363/1995).
Salto, 17 de marzo de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 6876 Mar 30- Abr 17

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARTIN BARBERO y CAROLINA RAYMONDO PERDOMO (FICHA 371-831/2008).
San José, 15 de diciembre de 2008.
Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuario.
05) $ 4166 10/p 6431 Mar 25- Abr 14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

TERESITA ELIZABETH BARALE FELLER y WILSON ANTONIO BERMUDEZ ARAMBURU (IUE 443-232/2008).
Auxiliado de pobreza.
Dolores, 11 de febrero de 2009.
Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 7124 Mar 31- Abr 20

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

HOMERO FERREIRA CONTARDI y VERÓNICA CARMEN PEREIRA BORRAT (FICHA 469-681/2008).
Tacuarembó, 23 de marzo de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araujo, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 7396 Abr 02- Abr 22

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados

"VALIENTE VAZQUEZ, FELICIANO C/ LEDESMA CASAS, MARTA -DIVORCIO- Ficha 2-58007/2008", se cita, llama y emplaza a MARTA LEDESMA CASAS a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 2 de Marzo 2009. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 6197 Mar 23- Abr 03

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, caratulados: "SOSA GONZALEZ Ney c/ LEMOS OLIVEIRA Ramona" - DIVORCIO POR CAUSAL- SEPARACION DE HECHO - Ficha: 2-37484/2008, se cita, llama y emplaza a Ramona LEMOS OLIVEIRA, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se concedió auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, dieciseis de Octubre de dos mil ocho. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 6746 Mar 27- Abr 16

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados "-BRUN LOPEZ ELIZABETH JUDITH C/ CARRASCO CENCIO LUIS ALBERTO -Divorcio por causal, Auxiliatoria de Pobreza SEPARACION DE HECHO IUE 2-48826/2008, se cita, llama y emplaza al Sr. Luis Alberto Carrasco Cencio de a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- Se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 12 de marzo del 2009 - Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 6189 Mar 23- Abr 03

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados "-GONZALEZ GOUGEON LELIA C/ LOPEZ ZARAUZA RAMON-DIVORCIO- IUE 63-712/2002, se cita, llama y emplaza al Sr. Ramón López Zarauza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 09 de Marzo del 2009 - Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
07) $ 1428 10/p 6220 Mar 23- Abr 03

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22° Turno, en autos caratulados: "MENDOZA GENER ADRIAN OSCAR C/ SUEIRO IGLESIAS ANA VICTORIA -Divorcio por Causal Separación de hecho IUE 2-2656/2009, se emplaza a la Sra. Ana Victoria Sueiro Iglesias a estar a derecho en estos autos en el término de 60 días, bajo a apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 09 de marzo del 2009- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
07) $ 1428 10/p 6763 Mar 27- Abr 16

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de 25° Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, RENE C/ FIERRO, JORGE. DIVORCIO POR CAUSAL. SEPARACION DE HECHO" IUE 2-5425/2009 según el Decreto N° 683/2009 de fecha 09 de Marzo de 2009, se dispuso emplazar al Sr. Jorge FIERRO a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, diez de Marzo de 2009. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1785 10/p 7362 Abr 01- Abr 21

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados "GIL DIAZ, WALTER MIGUEL C/ NUÑEZ, MERCEDES. DIVORCIO POR CAUSAL. AUXILIATORIA DE POBREZA. RIÑAS Y DISPUTAS." IUE 2-43974/2008, según Decreto Nro 5846 de fecha 16.12.2008 se dispuso emplazar a la Sra. MERCEDES VICTORIA NUÑEZ, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que por el Decreto Nº 5848/ 2008 de fecha 16/12/2008 se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, dieciséis de diciembre de dos mil ocho.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 7021 Mar 30- Abr 17

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "TRIAS SILVA, MARIA ALICIA C/ LOPEZ TARRIO, JULIO CESAR" DIVORCIO POR CAUSAL - FICHA 2-50183/ 2008, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A LA SR. JULIO CESAR LOPEZ TARRIO, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.-
Montevideo, veintiuno de octubre de dos mil ocho.- Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
07) $ 1428 10/p 7078 Mar 31- Abr 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "CHIAVARINO DELGADO MARCIA C/ VARELA CATENACCIO RICARDO. DIVORCIO. IUE 179-1198/2008", se cita, llama y emplaza al Sr. RICARDO VARELA, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
07) $ 1785 10/p 7379 Abr 02- Abr 22

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "LEZAMA PEREIRA CAROLINA C/ GONZALEZ CABRERA JULIO CESAR - DIVORCIO. IUE 180-1154-2008", se cita, llama y emplaza al Sr. JULIO CESAR GONZALEZ CABRERA, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
SE DEJA CONSTANCIA QUE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 6898 Mar 30- Abr 17

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "HERNANDEZ, MARTA OFELIA C/ MAGALLANES, EULOGIO - DIVORCIO POR CAUSAL - IUE 223-702/2008", SEGUN LO DISPUESTO POR AUTO Nº 986/2009 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A EULOGIO MAGALLANES A QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO A LOS EFECTOS DE PROSEGUIR EL TRAMITE.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ACCIONANTE SE ENCUENTRA PATROCINADA POR DEFENSORIA DE OFICIO, AUXILIADA DE POBREZA Y AUTORIZADA A PUBLICAR SOLO EN EL DIARIO OFICIAL.-
COLONIA, 11 DE MARZO DE 2009.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 6909 Mar 30- Abr 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "MARTINEZ, Nelly c/ BENITEZ, Luis -DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 225-586/2008 y por Decreto

Nº 5638 de fecha 8 de diciembre de 2008, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a Luis ANTONIO BENITEZ, por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se hace constar que la gestionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza por Auto Nº 5638 del 8/12/2008.-
Rosario, 11 de febrero de 2009.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 6399 Mar 25- Abr 14

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "CHEVALIER, Gloria c/ ALVAREZ, Julio -DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 225-343/2008, y por Decreto Nº 5297 de fecha 24 de Noviembre de 2008, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a JULIO ANGEL ALVAREZ por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que la gestinante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza por Auto Nº 5297 del 24/11/2008.-
Rosario, 17 de Febrero de 2009.- Esc. LILIANA SOLOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 6400 Mar 25- Abr 14

EMPLAZAMIENTOS

ENTES AUTONOMOS UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR) FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS

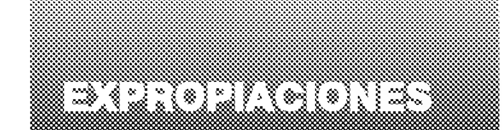
"DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay

Montevideo, 30 de Marzo de 2009
Se EMPLAZA por este medio a la Sra. María Bethania RODRÍGUES RIVERO, C.I. 3.921.345-0, para la toma de posesión del cargo LICENCIADO EN ENFEMERÍA, en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.
08) (Cta. Cte.) 3/p 7417 Abr 01- Abr 03

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

EMPLAZAMIENTO.- al titular del servicio telefónico número 481 04 27, habilitado en la calle Dr. Washington Beltrán 1938. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 500 3/p 7363 Abr 01- Abr 03



ENTES AUTONOMOS U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS



La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, hace saber a: La Sra. Maria Cecilia Llama, así como a toda persona que se considere con derechos respecto del bien que se describe a continuación que: 1º) El Poder Ejecutivo, por Decreto de fecha 2 de marzo de 2009, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 33531, antes Nº 33116 (p), ubicado en el Departamento de Salto, localidad catastral Huertos de Salto, que según plano de mensura Nº 1413 del Departamento de Bienes Raíces levantado por el Ing. Agrim. Leonardo Gonzalez Ramallo éste consta de una superficie de 4161 mc. 90 dcm, y cuyo deslinde es el siguiente: 55 metros al Noreste de frente a Avenida Trillo; 75.13 metros al Sureste con frente a Avenida Batlle Berres formando esquina recta ambos frentes; 54.94 metros al Suroeste que lindan con el padrón 33117 y 76.48 metros al Noroeste lindando con parte del padrón 33116. 2) Que el inmueble de referencia servirá de asiento para la instalación de una Estación Reductora de Distribución AT/ MT. 3) Que UTE ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a UR 540,3758 (son quinientas cuarenta con tres mil setecientos cincuenta y ocho diezmilésimas Unidades Reajustables del Banco Hipotecario del Uruguay), valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912. 4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub Gerencia de Coordinación de Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 Ventanilla 406, Tel. 155 int. 1462 (Palacio de la Luz), Montevideo, en los plazos y condiciones establecidas en la ley antes mencionada.
09) (Cta. Cte.) 8/p 6579 Mar 26- Abr 13

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL
SERVICIO DE ESTUDIOS Y REGULACION TERRITORIAL
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO
Se hace público y notifica a los propietarios del bien Padrón Nº 97.969 correspondiente al solar 1 del plano levantado por el Agrimensor Germán Barbato el 6/02/1920 inscripto en la Dirección Nacional de Topografía en la misma fecha, según el cual tiene un área de 1.229 m.c. 80 dm, que se encuentra afectado por apertura de calle entre las de Pernambuco y Joaquín Martori, que se encuentra para ser declarado incorporado de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor del Municipio de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la ley de expropiaciones Nº 3958 de 28/3/12.-
El Expediente Nº 6370-001553-07 se encuentra de manifiesto en el Servicio de Estudios y Regulación Territorial, Sección Despacho, en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Ejido, por el término de 90 días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 6210 Mar 23- Abr 03

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL
SERVICIO DE ESTUDIOS Y REGULACION TERRITORIAL
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO
Se hace público y notifica a los propietarios del predio empadronado con el Nº 39.160 afectado por la apertura de la Calle Faramiñan que se encuentra para ser declarada incorporada de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor del Municipio de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la ley de expropiaciones Nº 3958 de 28/3/1912 el área correspondiente a la apertura de la Calle Faramiñán a 17 metros de ancho entre Gral. Hornos y Emancipación con un área aproximada de 3.000 metros cuadrados.-
El expediente Nº 3360-009873-04 se encuentra de manifiesto en el Servicio de Estudios y Regulación Territorial, Sección Despacho, en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Ejido, por el término de 90 días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 6211 Mar 23- Abr 03

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

TERCER TURNO

EDICTO - Por disposición del Sr. Juez Letrado de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, en autos caratulados: "Ministerio de Transporte y Obras Públicas c/ RINALDI CAPPARELLI, TOMMASINA y otros.- Proceso Expropiatorio.-" Ficha 2-21865/2008 se dispuso por auto número 2678/2008 de 16

de diciembre de 2008: Atento a las resultancias de autos, emplácese a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón de Montevideo 174385 habilitados a deducir oposición con apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso, conforme al art. 89 y 127.2 CGP.- Montevideo cuatro de marzo de dos mil nueve. Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 7024 Mar 30- Abr 17



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, en autos caratulados "ALBA RENEE ALPUIN BARGAS-INCAPACIDAD" FA: 2-36851/2007 se hace saber que por auto Nº 4115 de fecha 05 de setiembre de 2008, se declaro en estado de INCAPACIDAD a: ALBA RENEE ALPUIN BARGAS, designandose curadora propietaria a la Sra. ISABEL DE LA AYUDA PANELAS ALPUIN, la que acepto el cargo con fecha 25 de setiembre de 2008.-
Montevideo, 27 de noviembre de 2008.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) $ 1785 10/p 6820 Mar 27- Abr 16

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 8º turno, en autos caratulados: "MARTA SUANEZ, FRANCO SEBASTIAN - INCAPACIDAD AUXILIATORIA DE POBREZA" FA: 2-49389/2007, se hace saber que por auto Nº 5441 de fecha 27/11/2008, se declaro en estado de incapacidad al Sr. DORA FRANCO SEBASTIAN MARTA SUANEZ, habiendose designado curadora propietaria a la Sra. ANA MARIA SUANEZ RODRIGUEZ, la que acepto el cargo qon fecha doce de diciembre del año dos mil ocho.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.- Montevideo, 23 de diciembre de 2008.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 6092 Mar 23- Abr 03

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se hacer saber que en los autos caratulados "RAMOS FERNANDEZ, MARIA NOEL. INCAPACIDAD.", Ficha I.U.E. 2-21411/2008, por auto Nº 5726/2008 del 7/11/2008, se declaró en estado de incapacidad a MARIA NOEL RAMOS FERNANDEZ, designándose curador definitivo del mismo a ALEJANDRINA RENEE FERNANDEZ, quien aceptó el cargo el día 19/2/2009.
Montevideo, el día veintisiete de febrero de dos mil nueve. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
10) $ 1785 10/p 6949 Mar 30- Abr 17

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16° Turno dictada en autos caratulados: "LOPEZ GONZALEZ, JUAN PABLO" - Ficha 2-53321/2007; se hace saber a sus efectos que por providencia N° 2505/2008 de 30.07.2008 se declaró en estado de incapacidad a JUAN PABLO LOPEZ GONZALEZ y se designó CURADOR PROPIETARIO a JOSEFA MARGARITA FIGUEROA PENIZA, quien aceptó el cargo el día 6 de Agosto de 2008.-
Montevideo, once de Agosto de dos mil ocho.- Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
10) $ 1785 10/p 6778 Mar 27- Abr 16

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "EILENDER GONZALEZ, FABIAN - INCAPACIDAD - FICHA 59-37/2007 se hace saber que por resolución Nº 1305 de fecha 21 de abril de 2008 y auto Nº 1710 de fecha 13 de mayo de 2008, se declaró en estado de incapacidad a LEONARDO FABIAN EILENDER GONZALEZ designándose Curador Propietario al Sr. LUIS MANUEL ABRAMOWICZ SZWARCKOPF, quien aceptó el cargo el 5 de mayo de 2008.
Montevideo, cinco de Agosto de dos mil ocho. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
10) $ 1785 10/p 7100 Mar 31- Abr 20

VIGESIMO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, dictada en autos caratulados: "BORSANI LLERA, SILVIA VERONICA -INCAPACIDAD-" FICHA 2-38071/2007, se hace saber a sus efectos que por auto 805/2009 de fecha 05 de marzo de 2009, se declaró en estado de incapacidad a SILVIA VERONICA BORSANI LLERA y se designó curadora definitiva a su madre, Sra. MILKA BEATRIZ LLERA TRABA, quien acepto el cargo el día 05 de marzo de 2009.-
Montevideo, seis de marzo de dos mil nueve.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1785 10/p 7017 Mar 30- Abr 17

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22° Turno, en autos caratulados: CEPELLINI ALONSO RUBEN RAFAEL - INCAPACIDAD- IUE 63-230005/1990,, se hace saber que por auto N° 4476/2007 de fecha 21.09.2007, se dispensa del ejercicio del cargo de curadora del incapáz Ruben Rafael Cepellini Alonso a la Sra. María Angélica Alonso Solares designándose en su lugar al Sr. Marcelo Cepellini Alonso, cesando en su cargo interino.-
Montevideo, 4 de diciembre de 2007. ESC. CRISTINA GATTI, ACTUARIA.
10) $ 1785 10/p 7430 Abr 02- Abr 22

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25° turno, en los autos caratulados: "FURTADO DELGADO CRISTINA MABEL. INCAPACIDAD", IUE: 2-41099/2007 por Decreto Nro 5979 de fecha 02.12.2008, se declaró en estado de incapacidad a CRISTINA MABEL FURTADO DELGADO y se designó como curadora propietaria de la interdicta a la Sra MIRTHA MARGOT REYES CACERES.
Se deja constancia que por Decreto Nro 1697 de fecha 23.04.2008 se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 04 de marzo de 2009 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 7428 Abr 02- Abr 22

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados "CARPY NOAIN, MARIA AMELIA - INCAPACIDAD-", Ficha 2-56242/2007, se hace saber que por auto Nº 375/2009 del 9/2/2009 se declaró en estado de incapacidad a MARIA AMELIA CARPY NOAIN. Se designó curadora definitiva de la misma a la SRA. EDIVIA CARPY NOAIN.
La misma aceptó el cargo el día 6/3/2009.
Montevideo, doce de marzo de dos mil nueve. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1785 10/p 7101 Mar 31- Abr 20

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28° turno, en autos caratulados "TOURNABEN DIAZ, SUSANA ESTHER -INCAPACIDAD-" FICHA 2-4781/2007, se hace saber que por auto N° 64/2009 de fecha 2/2/2009 se declaró en estado de incapacidad a SUSANA ESTHER TOURNABEN DIAZ designándose curador definitivo de la misma a YVHO RAMON ACUÑA TOURNABEN. El mismo aceptó el cargo el día 4/3/2009.-
Montevideo, doce de Marzo de dos mil nueve. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1785 10/p 7075 Mar 31- Abr 20

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha 461-535/ 2007), se ha declarado en estado de incapacidad a HECTOR EDUARDO SEVERO RODRIGUEZ, desígnandose curadora definitiva del mismo a la Sra. NELITA RODRIGUEZ -Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de pobreza.
Artigas, 13 de marzo del año 2009.- ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 6732 Mar 27- Abr 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO dictada en autos: "MARTINEZ LABORDE, CESAR DARIO - INCAPACIDAD-" I.U.E. N° 168-230270/ 1995 se hace saber que por Resolución N° 4805/2008 de fecha 2.10.2008 se designó NUEVA CURADORA del incapaz CESAR DARIO MARTINEZ LABORDE a YENNY MARTINEZ LABORDE, quien quedó discernida en el cargo y con fecha 21.10.2008 aceptó el mismo.
Canelones, 6 de Marzo de 2009. Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
10) $ 1785 10/p 6379 Mar 25- Abr 14

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "MACHIN DEMATTEIS, DIEGO RAFAEL- INCAPACIDAD", FICHA CIVIL 459-925/ 2007 se hace saber que por Resolución N° 4417 de fecha 27.08.2008 se declaró en estado de incapacidad a Diego Rafael MACHIN DEMATTEIS designandose curadora del mismo a su madre Sra. Maria Nelsa DEMATTEIS ARBELO quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 4.09.2008
Canelones, 2 de febrero de 2009.-
SE HACE CONSTAR: Que por Resolucion N° 3427 del 15/11/2007 el presente tramite cuenta con el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 6391 Mar 25- Abr 14

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos caratulados: "ESTEVEZ RUIZ, ALEX MARTIN - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA-", I.U.E. N° 168-238/2008, se hace saber que por Decreto N° 5053 de fecha 13.10.2008 se designó Curadora Interina del presunto incapaz ALEX MARTIN ESTEVEZ RUIZ a su madre Sra. ALBA EBIDELIA RUIZ ROSA, quien quedó discernida en el cargo y aceptó el mismo con fecha 05.12.2008.-
SE HACE CONSTAR: Que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA según Resolución No. 5356 del 24/ 10/2008
Canelones, 13 de Marzo de 2009. Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 7457 Abr 02- Abr 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 4º Turno en autos caratulados: "DIAZ MONTES JOSE. INCAPACIDAD. IUE 180-1912/2003", se hace saber que por Decreto No. 3018/2005 de fecha 21/06/2005, Se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a JOSE DIAZ MONTES, designándose Curadora a la Sra. GLORIA ELDA VEGA FERNANDEZ, sirviendo ésta Providencia de suficiente discernimiento. CIUDAD DE LA COSTA, DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 7159 Mar 31- Abr 20

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 4° Turno en autos caratulados: "ARRILLAGA CORREA CARLOS ROBERTO. INCAPACIDAD. IUE 180-884/ 2007", se hace saber que por Decreto No. 746/ 2009 de fecha 19/02/2009, Se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a CARLOS ROBERTO ARRILLAGA, y Se designó Curadora a la Sra. MARIA LINA CORREA, sirviendo ésta Providencia de suficiente discernimiento. CIUDAD DE LA COSTA, DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 7281 Abr 01- Abr 21

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: COLLAZZI, MARIA VICTORIA- INCAPACIDAD", IUE 225-560/ 2008 por Resolución Nº 5775 de fecha 15 de Diciembre de 2008, se declaró en estado de INCAPACIDAD, a MARIA VICTORIA COLLAZZI y se designó Curadora de la incapaz a la Sra. SONIA GLADYS BENITEZ, quien aceptó el cargo con fecha 16/02/2009.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL: Expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Rosario el día 9 de Marzo de 2009. Esc. Leticia Féola López, Actuaria Adjunta.
10) $ 1785 10/p 6397 Mar 25- Abr 14

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: VIERA, Analía - INCAPACIDAD", IUE 223-629/2001 por Resolución Nº 856 de fecha 30 de Marzo de 2004, se designó CURADORA de la incapacidad Analía Noemí Viera Franco, a SONIA SUSANA FRANCO.-
Se deja constancia que la gestionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza por Auto nº 5623 el día 8/12/2008.-
Rosario, 26 de febrero de 2009.- Esc. Leticia Féola López, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 6402 Mar 25- Abr 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
INCAPACIDAD

POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN AUTOS CARATULADOS: "BATISTA AVILA, ELBIA MARCELINA, INCAPACIDAD", FICHA 285-321/2005 SE HACE SABER QUE POR AUTO N° 5060 de 10/12/2008 SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A ELBIA MARCELINA BATISTA AVILA, HABIENDOSE DESIGNADO CURADOR DEFINITIVO A HEBERT RICARDO ALVAREZ BATISTA, SIRVIENDO EL MENCIONADO AUTO DE DISCERNIMIENTO.
MALDONADO, 13 DE FEBRERO DE 2009.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1785 10/p 7146 Mar 31- Abr 20

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn Armand-Ugon, en autos caratulados: "CORREA MOREIRA, SALOME SERVANDO - INCAPACIDAD" FA. 286-30940/1988, se hace saber que por Auto N° 354-1991 de fecha 18 de Junio de 1991 se declaró en estado de Incapacidad a SALOME SERVANDO CORREA MOREIRA, habiéndose designado Curadora Definitiva por Auto N° 1420/2005 de fecha 25 de Abril de 2005 a la Sra. SUSANA MARGARITA SILVERA SOSA, sirviendo el mencionado Auto de suficiente discernimiento.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE FUE CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES.-
Maldonado, 06 de Junio de 2005.- Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 6443 Mar 25- Abr 14

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "LARRAÑAGA PONZONI, VICTOR MANUEL. INCAPACIDAD" IUE 301-112/2008, se hace saber que por auto Nº 5627/2008 de fecha 17.09.2008, se declaró en estado de incapacidad a VICTOR MANUEL LARRAÑAGA PONZONI C.I. 3.160.925-7, habiéndose nombrado curadora definitiva del mismo a la Sra. MARIA SALOME RODRIGUEZ ALASSIO C.I. 3.160.924-1, quien aceptó el cargo conferido el 29.09.2008, sirviendo ésta providencia de suficiente discernimiento.- Paysandú, 24 de Noviembre de 2008.- Marta Díaz Estrella, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1785 10/p 6444 Mar 25- Abr 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 5435/2008 de fecha 14/11/2008, se declaró en estado de Incapacidad a LUIS ALBERTO CROSSA BRITOS, (Ficha IUE 329-650/2006), habiendose designado curadora de la misma a MARIA ROSA CROSSA PAULLIER. Rivera, 2 de febrero de 2009. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1428 10/p 7089 Mar 31- Abr 20

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "DIAS LUNA JOSEFINA NELLY" INCAPACIDAD F. A. 370-137/2005, se hace saber que por Providencia Nº. 4346 de fecha 20/12/2005 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a JOSEFINA NELLY DIAS LUNA, C.I. 4.056.357-9, designándose como curadora a su esposo SR. CARLOS MIGUEL HERNANDEZ, con igual domicilio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

SAN JOSE, 13/03/2009

TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA. Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 6298 Mar 24- Abr 13

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "CALCATERRA AUNCHAYNA, LILIA DEL CARMEN - Incapacidad -IUE 381-476/2007", se hace saber que por Decreto Nº 7280/2008, de fecha 04/12/2008, se declaró en estado de Incapacidad a LILIA DEL CARMEN CALCATERRA AUNCHAYNA, C.I. 3.313.406-0, habiéndose designado curador, a LUIS MATÍAS ARRIETA CALCATERRA C.I. Nº 3.706.537-2, quien aceptó el cargo el día 18 de Diciembre de 2008. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 26 de Febrero de 2009. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.

10) $ 1785 10/p 6244 Mar 24- Abr 13

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO INCAPACIDAD

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "OLIVERA SILVA, JOSE WASHINGTON. INCAPACIDAD". FA. 412-1014/2004, se hace saber que por resolución Nº 2542/2005, de fecha 4 de mayo de 2005, se declaró en estado de INCAPACIDAD a JOSE WASHINGTON OLIVERA SILVA y se designó curadora a la Sra. MARIA JULIA SILVA, quien tomó aceptación del cargo el dí9 de setiembre de 2005. Por auto Nº 2542/2005, de fecha 04/05/2005, se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Treinta y Tres 2 de marzo de 2009.- Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.

10) (Sin Costo) 10/p 6430 Mar 25- Abr 14

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

PODER JUDICIAL MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 6° Turno, en autos caratulados: Carvallido Braga, Joaquín- Otros procesos. Solicita información de vida, honradez y costumbres morales, Ficha 2-32859/2008 se hace saber que ante esta Sede se presentó Joaquín Carvallido Braga optando por el título de Despachante de Aduana y ofreciendo la declaración testimonial de Martín Patricio Gutiérrez Tastas y Santiago Tejeiro Agragor sobre vida, honradez y costumbres morales. Montevideo, 2 de diciembre de dos mil ocho. Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.

11) $ 1785 10/p 6140 Mar 23- Abr 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 28° turno, en autos caratulados: "TORRES BELBUSSI, Juan Alfonso. Información" Ficha 2-43080/2008, se hace saber que ante esta Sede se presentó JUAN ALFONSO TORRES BELBUSSI optando por el título de Despachante de Aduana y ofreciendo las declaraciones de Nelson Angel Berenguer Barreiro y Luis Alberto Appratto Faotto, acerca de su vida y costumbres. Montevideo, 16 de Febrero de 2009.- Esc. Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.

11) $ 1785 10/p 6556 Mar 26- Abr 15

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 37° turno, en autos caratulados: "BELBUSSI MARTINO, María Marta. Información" Ficha 2-43081/2008, se hace saber que ante esta Sede se presentó MARÍA MARTA BELBUSSI MARTINO optando por el título de Despachante de Aduana y ofreciendo las declaraciones de Nelson Angel Berenguer Barreiro y Luis Alberto Appratto Faotto, acerca de su vida y costumbres. Montevideo, 11 de Marzo de 2009.- ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA, ESCRIBANA.

11) $ 1428 10/p 6557 Mar 26- Abr 15

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, abril 2 de 2009

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 3

MARTIN CABRERA, 32 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Br. Batlle y Ordóñez 3868 y CARLA ESTEFANIA PECORA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Br. Batlle y Ordóñez 3868.
14) $ 253 3/p 7427 Abr 02- Abr 13

OFICINA No. 5

DARWIN MIGUES, 36 años, divorciado, publicista, oriental, domiciliado en Gral. Farías 2821 101 y BETTY DANIELA BARRERA, 34 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Farías 2821 101.
14) $ 253 3/p 7466 Abr 02- Abr 13

Montevideo, abril 1 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 6

MARTÍN ALEJANDRO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 1030/12 y VALERIA MARIANA BELCASTRO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1030/12.
14) $ 253 3/p 7371 Abr 01- Abr 03



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1° Turno, dictada en autos: "CABADA SANJURJO, Rosendo y otros. PRESCRIPCION" Ficha 2-35743/2007, se hace saber que ante esta Sede se han presentado ROSENDO CABADA SANJURJO Y RAMONA MARIA PULLEIRO promoviendo acción de prescripción treintenaria del siguiente bien inmueble: solar de terreno con construcciones y demás mejoras sito en la 12ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, que según plano del Agrimensor Emilio Vázquez de Julio de 2007, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el día 3 de agosto de 2007 con el N° 947, está empadronado con el Número 164.290, consta de un área de 263 mts cuadrados 38 dcm y se deslinda así: 10 mts de frente al SO a la calle Juan José Quesada 3658 y 3658 bis entre las calles Homero de Gregorio y Margarita de Herrera y distando el punto extremo 13 mts 90 cm a la esquina formada con la calle Homero de Gregorio; 28 mts al NO lindando con Padrón 164291; 10 mts 21 cm al E lindando con Padrón 164287; 25 mts 08 cm al SE lindando con Padrones 164.288 y 164.289. En consecuencia se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos, especialmente: MARIANA FERREIRA, HONORARIA GONZALEZ, MABEL NOEMI PEREZ GONZALEZ, ELIZABETH MYRIAM PEREZ GONZALEZ, SILVIA LUZ ALDAYA HOSSNANN, JUAN CARLOS GARCIA BATALLA, GABRIEL HERNANDEZ RUIZ y FRANCISCO ALBERTO HERNANDEZ TORRES a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 10 de diciembre de 2008. NELDA MARIA LENA CABRERA, ESCRIBANO PUBLICO, ACTUARIA.
16) $ 11664 10/p 6966 Mar 30- Abr 17

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEPTIMO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 17º turno, Dra. Karen Seoane Petito en autos caratulados: Salvaneschi Gonella, Carlos Alice- Prescripción, Ficha 2.63524/2005 se hace saber que se ha presentado ante esta Sede, Carlos Alice Salvaneschi Gonella, casado con María Adoración Sanabria, solicitando Prescripción Adquisitiva Treintenal, respecto al inmueble ubicado en la 13º Sección Judicial del departamento de Montevideo, Padrón 177.041, señalado con el Nº 7, en el plano del Agrimensor Mario Tróccoli, inscripto en D.G.C. con el Nº 16643 de fecha 7.12.46 del que surge que tiene una superficie de 567.67 metros y según Plano de Prescripción 565.78 metros efectuado por el Agrimensor Manuel Piñeiro Cabrera, que se deslinda así: 15 m. al W de frente a Cno. Cibils Nº de puerta 6344, 42.69 m. al S linda con padrón Nº 177.042, 17.90 m. al E y 32.89 m. al N ambas alineaciones lindan con padrón nº 420739 todo del último plano mencionado. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por 90 días a los titulares que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y/o sucesores a cualquier título a saber: de Celina o Selina del Cerro Martinez; de Dematrio Segundo, Martin Nicolas Horacio, Tomasa o Elia Tomasa y Damiana o Ciriaca Damiana Del Cerro Martinez; de Liana María Herrera Batista; a los titulares de los padrones linderos Nº 420739 - Baltisur S.A. y Nº 177042 -Sr. carlos Olivera y/o sus sucesores a cualquier título, a efectos de que comparecan en estos autos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso. Y a los efectos legales, se expide el presente en Montevideo, a los veintiseis de julio de dos mil siete. Ana María Rodríguez Bello, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 12497 10/p 7167 Mar 31- Abr 20

VIGESIMOCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de la Capital de 28 Turno en autos "CUADRA MARTILOTTI o MARTELOTTI Luís y otros Prescripción" Ficha 2-62653/2006 se hace saber que se presentaron Luís Cuadra Martillotti o Martelotti y Mario Ernesto Cuadra Martilotti o Martelotti promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble solar de terreno y mejoras que le acceden ubicados en la 17 seccion Judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, Padrón Nº 189156 el que según plano para prescripción del Agrimensor Fernando Ángel Pérez Brusciano inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de mayo de 2008 con el Nº 1015 tiene una superficie de 638. m² 70 dm² deslindándose así: al suroeste 12 metros de frente a la calle Ignacio Bazzano distando el punto mas próximo 143 metros 90 centímetros de la esquina formada con la calle Bulevar Aparicio Saravia, 53 metros 32 centímetros al noroeste con padrón 189157, y 12 metros al noreste lindando con padrón número 175481, al Sureste y 53 metros 13 dm lindando con padrón 189155. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a que comparezcan a esta sede todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, y propietarios de los predios linderos, bajo apercibimiento de designárseles Defensores de Oficio con quien se continuara los procedimientos, Montevideo, 20 de marzo de 2009 Esc. Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 9998 10/p 7085 Mar 31- Abr 20

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 33° turno, dictada en autos "VAZQUEZ ALVAREZ ANGEL OMAR Y OTROS. PRESCRIPCION. FICHA 2-60844/2006, y según providencia N° 380/2007del 13/3/2007, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS al ultimo titular del bien y/o sucesores a cualquier titulo y a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón 42.009, localidad catastral Montevideo, zona urbana, según plano del Ing. Agrimensor Renato Aldecosea inscripto provisoriamente en Catastro con el n° 717 el 13 de setiembre de 2004, con una superficie de 294 m2 con 59 dm2 que se deslinda así: 8 metros con 58 cm de frente al Sureste a la calle Esmeralda, distando 36 m con 57 cm de la esquina con la calle General Hornos, 34 metros con 37 cm al Suroeste con padrón 42.010, 8 m con 58 cm al Noroeste lindando con padrón 42.000 y 34 m con 30 cm al Noreste lindando con padrón 42.008; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Asimismo se cita y emplaza a los titulares de los siguientes padrones linderos a saber: número 42.000 a Luis Alberto, Raúl Genecy,

Juan Carlos y Rodolfo Omar Zaparrart Berasain y/o sucesores a cualquier titulo, número 42.008 a Felipe Perrone Zonino y Elsa Anzolabehere Sanabria y/o sucesores a cualquier titulo, número 42.010 a Líder Videla Leguizamón y/o sucesores a cualquier titulo. Montevideo, 20 de marzo de 2009.- Esc. SILVIA GEOVANESIAN, ACTUARIA.
16) $ 10831 10/p 6527 Mar 25- Abr 14

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

Por disposición del Juzgado de Paz de la Capital de 37 turno, en autos caratulados "SUAREZ DESCOVICH, JUAN LUIS-Prescripción IUE 2-38560/2008" se cita, llama y emplaza a todos los interesados que se consideren con derechos sobre el camión padrón 236914 Montevideo, marca BEDFORD, matricula SAZ 3536, motor 6272763, y especialmente a "Elaboradora de Arpillera Sintética SA", a fin de que comparezcan a deducirlos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Montevideo, _ de octubre de 2008. Esc. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA, ESCRIBANA.
16) $ 4166 10/p 6528 Mar 25- Abr 14

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE BELLA UNION

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Bella Unión, en autos caratulados: "BUFALUS S.A. - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE BIEN MUEBLE", IUE: 159-122/2008. SE HACE SABER: que se ha presentado el señor Eduardo Fernández Simonetti y la señora Lía Raquel Fernández Simonetti por sí y respectivamente en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, en nombre y representación de BUFALUS S.A., promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva, respecto del siguiente bien mueble: Camión, marca DODGE, modelo P-400, año 1981, combustible DIESEL, 2 ejes, motor Nº LD8509B062061F, chasis serie 180, 4 cilindros, HP 76, carga 4.000, matrícula de Bella Unión GTC-4158, Padrón 7393. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien mueble descripto, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Bella Unión, 26 de febrero de 2009.- Carlos B. Laborda, Juez de Paz.
16) $ 7498 10/p 6383 Mar 25- Abr 14

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Primer turno, dictada en autos: MARTINEZ, IRENE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. Ficha 182-269/2006, se hace saber que ante esta Sede se presentó Irene MARTINEZ ROSANO, promoviendo acción de prescripción respecto del Padrón 8008 de la 4ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral Las Piedras, con frente a calle 25 de Agosto. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a estar a derecho a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza respecto del referido bien y especialmente a Rafael Bautes de León y/o sus sucesores a cualquier título, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quién seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. EN FE DE ELLO se expide el presente, que sello, singo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los once días del mes de marzo de dos mil nueve. PATRICIA FERREIRA BRUM, Juez de Paz Departamental.
16) $ 7498 10/p 7282 Abr 01- Abr 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando de 1er. Turno Dra. Andrea Caamaño, se hace saber que ante esta Sede en los autos caratulados: DOMINZAIN RODRIGUEZ, HUGO ANTONIO-PRESCRIPCION ADQUISITIVA-IUE 184-160/2008, Se hace saber que se ha presentado ante esta Sede: HUGO ANTONIO DOMINZAIN RODRIGUEZ, solicitando Prescripción Adquisitiva, sobre el vehículo Marca Fiat, año 1992, modelo Premio SL, padrón 234.583, tipo Sedan 4 puertas, matrícula AAH 434, de Canelones, motor 7901596, chasis 3800267, 4 cilindros, naftero. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión a que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de Designárles Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se expide el presente que sello, signo y firmo en Pando a los 27 días del mes de febrero de 2009. Dra. Andrea Caamaño, JUEZ DE PAZ DPTAL.
16) $ 6665 10/p 7129 Mar 31- Abr 20

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial del Departamento de Canelones (la Floresta), dictada en autos: "RAMA REGAL, JOSE MARIA Y OTRA - PRESCRIPCION", Ficha Número 205-92/2007, se hace saber que ante esta sede se han presentado José María Rama Regal y Silvia Graciela Rama Bertiz, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal, sobre el bien solar sito en la 23ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, Localidad Catastral Balneario Argentino, Zona Sub Urbana, empadronado con el Nº mil ciento noventa y dos (1192), antes en mayor área padrón número 10.022, manzana 53, solar catastral 6, el que según plano de mensura por prescripción adquisitiva, según lo dispuesto por el artículo 286 de la ley 12.804 y artículo 16 del Decreto 318/995, del Ingeniero Agrimensor Daniel Lutz Aloisi, de Febrero de 2005, inscripto en la Dirección General de Catastro de Pando con el Número 737, el día 28/11/05, consta de una superficie de 432 metros cuadrados con 85 decímetros cuadrados, que se deslinda así: al Noreste 11 mts., 95 centímetros de frente a la calle Nº 16, distando su punto extremo 72 metros 94 centímetros de la prolongación de la esquina que forma con la calle 6; al Sureste 36 metros 09 centímetros lindando con el padrón 1191; al Suroeste 12 metros 07 centímetros que lindan con el padrón 1167 y al Noroeste 36 metros lindando con el padrón 1193, según providencia Nº 446/2008 del 24/10/08 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al último titular, a los linderos y a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos y estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. La Floresta, 22 de diciembre de 2008, Juez de Paz, Dra. Dra. N. ROSARIO DIAZ, JUEZ DE PAZ.
16) $ 13330 10/p 7383 Abr 02- Abr 22

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Colonia, Dra. Sandra Mouzo, dictada en autos "GERMAN LYDIA (con poder de Angela Alicia Baez Adragna). PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Ficha 228-670/2008, y según providencia Nº 2690 de fecha 19/12/2008, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Sres. CLEMENTE ERMAN BAEZ y JOSEFINA ADRAGNA y a los linderos propietarios de los padrones 2330 (Sra. Ethel Noelia GRENE GERMAN), 2326 (Sres. Richard DORNE CIOLI -nudo propietario- y Nelly CONSTANTINO - usufructuario - y 2327 (Sr. Luis Juan RABAZZA) sobre padrón N° 2329, el cual consta de un área de 459 mts. 57 dms. ubicado en la primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, localidad catastral Colonia, ciudad del mismo nombre, manzana catastral Nº 458, que según plano del Agrimensor Daniel DI PAOLA, de setiembre de 2008 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Colonia con el Nº 354 el 24/9/2008; y se deslinda así: al Noroeste de frente a calle Alejandro OTAEGUI en 15 mts. 50 cms.; al NorEste 34 mts 60 cm, lindando con el padrón 2330; al SurEste 18 mts 39 cms con padrón 2326 y al Sur Oeste 24 mts 70 cms con padrón 2327; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Colonia del Sacramento, 10 de marzo de 2009.- Dra. SANDRA MOUZO VAZQUEZ, Juez de Paz Departamental.
16) $ 10831 10/p 6911 Mar 30- Abr 17

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCION

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Durazno, Villa Carmen, en autos caratulados: "IRIBARNE PLÁ, JULIO EN REP. DE ADECOAGRO URUGUAY S.R.L.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" (IUE 246-74/2007) se hace saber que se ha

presentado ADECOAGRO URUGUAY SRL, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al bien inmueble rural Padrón 1001, cuarta sección catastral del departamento de Durazno que según plano del Agrimensor José A. de Souza, de enero de 1991, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el número 4.871, el 17 de enero de 1991, tiene un área de cuatro hectáreas tres mil setecientos sesenta y cuatro metros (4 hás. 3.764 mts.) En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por 90 días a todos los que se consideren con derechos en el presente proceso bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se continuarán los procedimientos (Art. 127 CGP). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Villa Carmen, 6 de Febrero de 2009. Esc. MABEL CAMPOS RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ.

16) $ 8331 10/p 6222 Mar 23- Abr 03

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos Gabegim Sociedad Agraria Limitada. Prescripción Adquisitiva. IUE 446-407/2007 se hace saber que se presentó Julia Benaderet en calidad de apoderada y en representación de Gabegim Socidad Agraria Limitada, promoviendo juicio de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble rural, padrón 1711 ubicado en la 10a. sección catastral del departamento de Lavalleja con una superficie de 119 héctareas 6591 metros 86 decímetros, con una extensión de 892,80 m de frente a Camino vecinal.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien y a cualquier título en especial a Gabegim Sociedad Agraria Limitada y a los propietarios de los predios linderos, para que comparezcan a deducir sus derechos sobre el mencionado bien dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Minas, 3 de marzo de 2009. Esc. OFELIA SENCION DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 7498 10/p 7215 Abr 01- Abr 21

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO

Por disposición dela Sra Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos. CORREA DIAZ VICENTE, Prescripción Adquisitiva Treintenal-Ficha 299.35/2008, se hace saber que ante esta Sede se presentó VICENTE ALEJANDRO CORREA DIAZ deduciendo acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones que le acceden ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, padrón nº 1613, señalado con el Nº 9 de la manzana catastral 66 de la localidad catastral Balneario Santa Mónica, el que según plano de mensura del agrimensor Rafael Passanante de julio de 1958, fue inscripto el 4 de julio del mismo año con el Nº 2440, que consta de una superficie de 375 metros y se deslinda así: 15 metros de frente a la calle Nº 52, lindero con los solares 10 y 8, padrones 1612 y 1614 respectivamente, y solar 7, padrón 1611 al fondo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien para que comparezcan dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones, en especial al último titular y/o sucesores a cualquier título y a los linderos propietarios de los Padrones 1612, 1614, y 1611, en particular, a: EMILIO CATRUFFO Y SUC. DE ELIDA ESTHER ALVAREZ; CESAREO LUIS CORREA; GABRIELA DIAZ; CIELITO NOEMI, VICENTE ALEJANDRO, JOSE LUIS Y OSCAR CORREA DIAZ

San carlos, 3 de marzo de 2009- Dra Amalis Martinez Nemes, JUEZ DE PAZ, SUBROGANTE.

16) $ 10831 10/p 6143 Mar 23- Abr 03

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 5ª Sección de Maldonado, dictada en autos rotulados "Weisz, Daniel María - Prescripción adquisitiva" ficha 298-280/2008 se cita y emplaza por el término de 90 días a que comparezcan a estar a derecho en los mismos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a los herederos de Angel Anagnostis: Katherina, Alejandro, Julia, y Cristi Anagnostis González, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la 5ª sección judicial de Maldonado, Localidad Playa Hermosa, número 5984, manzana 296, que según plano del Agrimensor Jorge Pelúa inscripto en Dirección Nacional Catastro, oficina Piriápolis, el 25 de setiembre de 2008 número 335, consta de una superficie de 408,75 m. y deslinda 15 m al sureste de frente a la calle 64. 27,25 m al suroeste, lindando con padrón 5985. 15 m al noroeste lindando con el padrón 5975. Y 27,25 m al noreste lindando con el padrón 5983. Piriápolis, 12 de marzo de 2009. Dra. Griselda Santoro Carella, JUEZ DE PAZ.

16) $ 7498 10/p 6716 Mar 27- Abr 16

SEXTA SECCION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Maldonado, dictado en autos: "SUAREZ, JORGE Y OTRO C/ ALVAREZ ZOILO Y OTRA Prescripción Adqusitiva IUE 290.270/2005, se hace saber que se han presentado JORGE FERMIN SUAREZ BELTRAN Y MARIA MERCEDES CARDOZO LARROSA promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el inmueble padrón 1840, ubicado en la Sexta Sección Judicial de Maldonado, zona rural Paraje "Corte de la Leña", el que según plano del Agrimensor Hebel Barrios de octubre de 2003 inscripto el 05/11/2004 con el Nº 7178, con un área de nueve hectáreas cuatro mil seiscientos nueve metros ochenta decímetros y se deslinda de la siguiente manera: al Noreste en 762 metros 50 centímetros da de frente a camino Vecinal; al Sureste en 128 metros 00 centímetros da a Camino Vecinal de 17 metros de ancho; al Suroeste en 720 metros 24 centímetros linda con el padrón Nº 15935 y parte del padrón Nº 1839 y al Noroeste en 137 metros 70 centímetros linda con padrón Nº 19604.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y especial a ZOILO RICARDO ALVAREZ RODRIGUEZ Y JUANA O JUANITA BRABO BARRETO DE LEON y /o sus sucesores, así como los propietarios de los linderos, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de oficio.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicacines.

San Carlos, cuatro de marzo de 2009. Dra. Amalis Martínez Nemes, Juez de Paz Subrrogante.

16) $ 11664 10/p 6108 Mar 23- Abr 03

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Salto de 1º Turno se hace saber que en los autos caratulados "BARBAT MARQUEZ, SEBASTIAN - PRESCRIPCION ADQUISITIVA- IUE 358-117/2008, se ha iniciado el referido trámite sobre el vehículo automóvil marca Honda, año 1997, modelo Civic 1.6 LX, motor Nª D16YZ1719553, matricula de Salto HAB 675, antes HP 939, padrón actual 142617, chasis Nº 1HGEJ6517TL038904. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente al Sr. Juan Carlos Razona Cabrera y/o sucesores a cualquier título a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto, nueve días del mes de febrero de dos mil nueve. Dra. Isaura Tórtora- Juez de Paz Departamental de 1ª turno.

16) $ 5832 10/p 7328 Abr 01- Abr 21

TERCER TURNO

EDICTOS: Por disposición de la Sra Jueza de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, y en autos caratulados: "BIASSINI MARIA NOEL PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA DE SERVIDUMBRE FA 360-364/2008, se hace saber que ante esta sede se han presentado Margalet Maglio, Carla Mori Maglio y Rosana Mori Maglio a promover prescripción adquisitiva treintenal de Servidumbre de Luces y Vistas respecto del bien inmueble número 159, localidad catastral Salto, por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre dicha

servidumbre para que comparezcan a deducir sus derechos en autos bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Público con quien se seguirán los procedimientos Salto, 11 de diciembre de 2008.- DRA GABRIELA RODRIGUEZ MARICHAL JUEZ DE PAZ DPTAL DE TERCER TURNO.
16) $ 5832 10/p 6386 Mar 25- Abr 14

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, en autos caratulados: "MARTINEZ SILVA Wlington Ruben - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - FICHA 374-108/2007, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado WLINGTON RUBEN MARTINEZ SILVA promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble Padrón Nº 5746, ubicado en zona rural de la Segunda Sección Judicial y Catastral de San José, el que según plano del Agrimensor GUSTAVO CORNELIUS, de Agosto de 2007 inscripto en forma provisoria en la Oficina de San José de la Dirección Nacional de Catastro (art. 16 del Decreto Nº 318/95 con el Nº 236 el 30 del mismo mes, se compone de un área de 5 hectáreas 6416 m2 y deslinda así: 218 m. al Norte, con padrones 11745 y 11747; 258 m. 40 cm. al Este, con padrones 5949 y 5610 218 m. 70 cm. al Sur, con padrones 2438 y 2435; y, 258 m. 40 cm. al Oeste, con padrón 14203.- En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia y muy especialmente a JACINTA UMPIERREZ de MARTINEZ y/o sucesores o causahabientes a cualquier título, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
VILLA RODRIGUEZ, JULIO 31 DE 2008.- Raúl Arrejuría Paradiso, JUEZ DE PAZ.
16) $ 10831 10/p 7465 Abr 02- Abr 22

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados: "BREGUA PIRIZ, ALBA ALICIA - RECTIFICACION DE PARTIDA- " Ficha 2-789/2009, se hace saber que por Auto N° 510/2009 de fecha 02/03/2009, se autorizo la expedición de edictos de Rectificación de la Partida De NACIMIENTO correspondiente a ALBA ALICIA BREGUA PIRIZ, nacida el día 19/12/1955 inscripta por el Oficial de Registro de Estado Civil de la 18ª Sección Judicial de Montevideo, el día 29/12/1955, Acta Nro. 8142, en el sentido que donde dice que el apellido es: "BREGNA", debe decir: "BREGUA" por así corresponder.-
Montevideo, 12 de marzo de 2009.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 6667 Mar 26- Abr 15

OCTAVO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados: "COLA SILVERA, FLOR MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" FA: 2-61019/2008, atento al auto N° 6130 de fecha 24 de diciembre de 2008, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificacion de Partida de MATRIMONIO de: FLOR MARIA COLA SILVERA y ARTURO JOSE JULIO de BARROS, celebrado en Montevideo el dia 28 de octubre de 1959 Acta N° 344 de la Oficina N° 14 el Dpto. de Montevideo, en el sentido donde dice nacida: "02 DE JULIO DE 1934", debe decir: "25 DE AGOSTO DE 1931"; por asi corresponder.-
Montevideo, 03 de Febrero de 2009.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 6540 Mar 26- Abr 15

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados: "ECHEVESTE GODINHO, GUSTAVO RODOLFO - RECTIFICACION DE PARTIDA" FA: 2-64559/2008, atento al auto N° 42 de fecha 02 de febrero de 2009, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificacion de Partida de NACIMIENTO de: GUSTAVO RODOLFO ECHEVESTE GODINHO nacido en Montevideo el dia 21 de agosto de 1960 Acta N° 2214 de la Oficina N° 14 el Dpto. de Montevideo, en el sentido donde dice: "GORDINHO", debe decir: "GODINHO"; por asi corresponder.-
Montevideo, 16 de Febrero de 2009.- Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 6597 Mar 26- Abr 15

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11° Turno, dictada en los autos caratulados "FRAGELA DE PRANDO, MARIA TERESA. RECTIFICACION DE PARTIDA" FA. 2-61717/2008, se hace saber que en los mismos, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción del Sr. ANDRES PRANDO BENENCIO, fallecido el 27/4/2001 e inscripto el 2/5/2001 en la Oficina del Estado Civil Nº 7 del departamento de Montevideo, Acta Nº 419, en el sentido que en donde dice "BENEIRO" debe decir "BENENCIO" por así corresponder. Montevideo, diecinueve de febrero de dos mil nueve. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 6174 Mar 23- Abr 03

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados "BALCON MARTINEZ MARGOT SUSANA.- Rectificación de partida de defunción" Fa. 2-6669/2009 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de PROSPERA ANTONIA MARTINEZ CABRERA, inscripta el 22/9/2008 en la oF. 5 sección de Montevideo, Acta Nª 1622, en el sentido de que donde dice "de estado civil SOLTERA" de decir "VIUDA", por así corresponder.
Montevideo, dieciseis de marzo de dos mil nueve. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 7083 Mar 31- Abr 20

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "CABRERA Lourdes" -RECTIFICACION DE PARTIDA de Matrimonio y Nacimiento - Ficha: 2-44054/2008, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
Matrimonio de Jorge Carlos LUALDI y Lourdes CABRERA, celebrado el 14 de mayo de 2004 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina N° 12 del Departamento de Montevideo, Acta N° 134, en el sentido que donde dice "Lourdes Loreley GARCIA" debe decir "Lourdes CABRERA" y de Nacimiento de Eric Robert LUALDI CABRERA, nacido el 20 de Mayo de 1999 en el Departamento de Montevideo, e inscripto el día 20 de Junio de 2005, ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina N° 12 del mismo departamento, Acta N° 704, en el sentido de que donde dice "comparece Lourdes Loreley GARCIA", debe decir "comparece Lourdes CABRERA" y donde dice "Eric Robert LUALDI GARCIA" debe decir "Eric Robert LUALDI CABRERA".
Nacimiento de Yemina Madelen LUALDI CABRERA, nacida el 1° de Octubre de 2002 en el Departamento de Montevideo, e inscripta el 20 de Junio de 2005, ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina N° 12 del mismo departamento, Acta N° 705, en el sentido de que donde dice "comparece Lourdes Loreley GARCIA" debe decir "comparece Lourdes CABRERA" y donde dice "Yemina Madelen LUALDI GARCIA" debe decir "Yemina Madelen LUALDI CABRERA" por así corresponder.
Montevideo, dieciseis de Marzo de dos mil nueve. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 6917 Mar 30- Abr 17

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "RODRIGUEZ Carlos Gabriel" - RECTIFICACION DE PARTIDA - Ficha: 59-502/2002, se ha solicitado la rectificación de la partida de MATRIMONIO de:
José ASNAGUI GALIMBERTI y Blasa ACOSTA FRISON, celebrado el día 27 de Junio de 1914 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la 18va. Sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 145, en el sentido de que

donde el apellido paterno del contrayente figura como "ASNAGUI" debe decir "ASNAGHI" por así corresponder.-
Montevideo, dos de Febrero de dos mil nueve. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 6764 Mar 27- Abr 16

VIGESIMO TURNO

EDICTO DE RECTIFICACIONES DE PARTIDA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, se hace saber que en autos caratulados: "BALLESTERO RODAO, CARLOS ALBERTO y otros- RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO"; Ficha 2-50242/2008, se ha solicitado la rectificación de las partida de:
a) nacimiento de VICTORIA BALLESTERO PEREIRA, nacida el día 30/08/2003, inscripta el día 15/09/2003 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina N° 10 del Departamento de Montevidoe, Acta N° 1712, en el sentido de que:
DONDE DICE: "que es hija legítima de Carlos Alberto Ballesteros".-
DEBE DECIR: "que es hija natural de Carlos Alberto Ballestero", por así corresponder.-
Efectuandose la corrección al margen de la partida.-
Montevideo, veinticinco de febrero de de dos mil nueve.- Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 6785 Mar 27- Abr 16

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados "ROCHA SAN MARTIN EDGARDO JORGE. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO" IUE 2-59219/2008, se solicitó se rectifique la partida de nacimiento de Edgardo Jorge ROCHA SAN MARTIN, nacido el 01.08.1957, inscripto el 19.08.1957 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la 4º Sección del departamento de Rocha, Acta Nro 171, en virtud que donde dice el nombre: "EDARDO" debe decir: "EDGARDO" por así corresponder.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, veintidos de diciembre de dos mil ocho.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 6798 Mar 27- Abr 16

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de vigésimo octavo turno, en autos caratulados: "GUTIERREZ, ADELA O ADELITA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA MATRIMONIO-" FICHA 2-65169/2008, por auto N° 29/2009 de fecha 02/02/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la Sra. ADELA GUTIÉRREZ, registrada el 19/07/1965, en el Acta N° 117 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 1 del departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice que el nombre es "ADELA GUTIERREZ" debió decir "ADELITA GUTIERREZ" y donde dice "nacida el ocho de junio de 1941" debió decir "seis de enero de 1942" por así corresponder.
Montevideo, nueve de Febrero de dos mil nueve.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 6637 Mar 26- Abr 15

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de vigésimo octavo turno, en autos caratulados: "LUTTINGER ALVAREZ, LORENA PAOLA -RECTIFICACIÓN DE PARTRIDA NACIMIENTO-" FICHA 2-53611/2008, por auto Nº 6053/2008 de fecha 24/11/2008, se se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la Sra. LORENA PAOLA LUTTINGER ALVAREZ registrada el 19/04/1989, en el Acta Nº 1924 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice que el apellido paterno es "LUTTINGER" debió decir "LUTTRINGER" por así corresponder.
Montevideo, uno de Diciembre de dos mil ocho.- MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 7022 Mar 30- Abr 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

:EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5to. Turno, dictada en autos: "CIFUENTES YOSELIN Y OTRO. - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA IUE: 171-353/2006, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. YOSELIN CIFUENTES FUENTEFERIA Y LUIS ALBERTO GRIFFO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor. JENIFER OTERO CIFUENTES, inscripta el dia 05 de junio de 1997 en le Registro del Estado Civil de la Oficina Nº 11 de Montevideo acta Nº 3949, en el sentido que donde dice JENIFER, debe decir: YENIFFER Y donde dice es hija, debe decir, es hija legitima, donde dice JOSELYN CIFUENTES, debe decir, YOSELIN CIFUENTES Y LUIS ALBERTO GRIFFO Y en el margen donde dice: JENIFER OTERO CIFUENTES, debe decir: YENIFFER GRIFFO CIFUENTES. Por asi corresponder.- Publicandose por el termino de 15 dias. Las Piedras 19 de febrero de 2009.-
. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 6285 Mar 24- Abr 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4to. Turno de Pando, en autos "TEODORO LESLIE GORDILLO. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 176-3/2009, se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de TEODORO LESLIE GORDILLO, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "TEODORO LESLIE GUZMÁN" deberá decir "TEODORO LESLIE GORDILLO".
Pando, 20 de febrero de 2009. Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 6950 Mar 30- Abr 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de la Ciudad de la Costa, dictada en autos: "RODRIGUEZ XIMENO MARINELA - RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE 180-1073/2008", se hace saber que con fecha 04/11/2008, se presentó la Sra. MARINELA RODRIGUEZ XIMENO, a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo BRANDON JOEL TOLEDO RODRIGUEZ, en la cual luce por error el nombre de la Sra. MARIANELA ALEXANDRA RODRIGUEZ, debiendo decir MARINELA ALEXANDRA RODRIGUEZ y donde dice nieto de MARIA TERESA CIMENTO DIGO XIMENTO debe decir nieto de MARIA TERESITA XIMENTO, por así corresponder. La partida ha sido expedida por la Oficina de Estado CIVIL de la 13º Sección Judicial de Montevideo, el día 24/08/2007 Acta No. 665. EN LA CIUDAD DE LA COSTA, CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 6654 Mar 26- Abr 15

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de la Ciudad de la Costa, dictada en autos: "FAGIAN AVILA RAMON. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE 180-1216/2008", se hace saber que con fecha 12/12/2008, se presentó el Sr. RAMON FAGIAN, a solicitar la rectificación de su partida de Matrimonio, en la cual luce por error el apellido de la Sra. MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ, debiendo decir MARIA FRANCISCA CADUR, y donde figura el nombre de SEGUNDO RODRIGUEZ, como su padre, debe decir hija de padre desconocido, por así corresponder. La partida ha sido expedida por la Oficina de Estado CIVIL de la 5º Sección Judicial de Durazno, el día 18/05/1946. Acta No. 9. CIUDAD DE LA COSTA, DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 6765 Mar 27- Abr 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "DO SANTOS DE SOSA, ROSSANA KATHERIE. RECTIFICACION DE PARTIDAS. Fa. 468-25/2009", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación

de partida de nacimiento de Rossana Katherie DO SANTOS DE SOSA, nacida el 20 de julio de 1965 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 21 de julio de 1965, ACTA N° 714, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "de Darío DO SANTOS", debe decir: "de Darío DOS SANTOS", y en el margen de la misma donde dice: "DO SANTOS", debe decir: "DOS SANTOS", por ser lo correcto.
Y la rectificación de partida de matrimonio de Darío DO SANTOS y Anadelia DE SOSA, quienes contrajeron matrimonio el 25 de setiembre de 1964, ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, ACTA N° 213, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores en el cuerpo de dicha acta donde dice: "don Darío DO SANTOS", debe decir: "don Darío DOS SANTOS", donde dice: "Blanco DO SANTOS", debe decir: "Blanco DOS SANTOS", donde dice: "María Antonia GONZALEZ", debe decir: "María Antonia LEDESMA", y en el margen de la misma donde dice: "DO SANTOS", debe decir: "DOS SANTOS", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 20 de marzo de 2009. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 7202 Abr 01- Abr 21

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "FERRI, PAMELA - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 223-369/2008" SE HACE SABER QUE SE HA SOLICITADO LA RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE GERONIMO EMILIANO NERODA FERRI, INSCRIPTA CON EL Nº 410 EL 20/11/2007 ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA, YA QUE DONDE DICE "FERRY" DEBE DECIR "FERRI" POR SER COMO CORRESPONDE.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ACCIONANTE SE ENCUENTRA PATROCINADA POR DEFENSORIA DE OFICIO, AUXILIADA DE POBREZA Y FUE AUTORIZADO A PUBLICAR UNICAMENTE EN EL DIARIO OFICIAL.- COLONIA, 11 DE MARZO DE 2009.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 6135 Mar 23- Abr 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo en autos: "CHOZA, Juan. Rectificación de partida"" Exp. IUE 227-703/2005 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Ernesto Choza Rodriguez y Nora Cristina Tachini, y la partida de legitimación de Juan Ernesto Choza en donde dice: "Chozza" debe decir: "Choza" por así corresponder.-
Carmelo, 10 de diciembre de 2008.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 6136 Mar 23- Abr 03

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo en autos: "LUQUE, CLAUDIA ALEJANDRA. RECTIFICACION DE PARTIDA" Exp. IUE 227-744/2008 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Claudia Alejandra Luque donde dice que es hija legítima de "María Rosa Barbis Banchero" debe decir "María Rosa Balbis Banchero" por así corresponder.
Carmelo, 18 de Marzo de 2009.- ESC. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 6881 Mar 30- Abr 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados: "BENTANCURT, Julio y DIAZ, Sandra. RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 225-843/2008, se hace saber que ante esta Sede han comparecido los Sres. Julio César BENTANCURT y Sandra Nair DIAZ inciando los trámites de RECTIFICACION DE PARTIDA de nacimiento de su hija Melisa Stefany BENTANCURT DIAZ, en el sentido que donde dice: "el día 25 de octubre de 1980", debe decir: "el día 25 de octubre de 1990", por así corresponder.-
Rosario, 17 de Febrero de 2009.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 6404 Mar 25- Abr 14

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Tiurno de Flores, en autos caratulados: "RAMOS RAMOS, MARIA MABEL- RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 254-718/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida que se detalla a continuación:
De nacimiento de la menor MABY LEIRY BATISTA RAMOS nacida el día 21 de noviembre de 1992, Acta Nº 402, de fecha 26 de noviembre de 1992, inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la Primera Sección Judicial del Dpto. de Flores, en el sentido que se padeció error donde dice BATISTA RAMOS debe decir BAPTISTA RAMOS, por ser lo correcto, y en el cuerpo de la partida debe rectificarse el nombre de su padre, el cual es Carlos Daniel BAPTISTA y no BATISTA como se consignó por error.
Trinidad, 06 de octubre de 2008 Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 7390 Abr 02- Abr 22

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Tiurno de Flores, en autos caratulados: "LLOVET, DIANELA LORELEY- RECTIFICACION DE PARTIDA (de Marilyn Mechoso) IUE. -254-812/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida que se detalla a continuación:
ACTA DE NACIMIENTO Nº 213, extendida el 21/08/2007, por el Oficial del Estado Civil de la 1ra. Sección Judicial de Flores, que acredita el nacimiento de Marilyn Mechoso Llovet ocurrido el 08/08/2007, en donde dice ".. de la también compareciente DANIELA LORELEY LLOVET...", debe decir "... de la también compareciente DIANELA LORELEY LLOVET..." por así corresponder.
Trinidad, 10 de noviembre de 2008 JUSTO ORTIZ VIÑA, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 7454 Abr 02- Abr 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "IRURETA DEL VALLE, ALEJANDRO DANIEL, IRURETA DEL VALLE, ANDRES EDUARDO RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 284-978/2008", se hace saber que se presentó ante esta sede ALEJANDRO DANIEL IRURETA DEL VALLE Y ANDRES EDUARDO IRURETA DEL VALLE solicitando la RECTIFICACION DE SUS PARTIDAS DE NACIMIENTO: Alejandro Daniel IRURETA DEL VALLE expedida dicha partida el tres de setiembre de 1984 ante la Oficina N° 5 del Departamento de Montevideo, habiendo nacido el 25 de agosto de 1984 en Montevideo, Acta N° 1406, EL SENTIDO QUE DONDE DICE EN EL CUERPO DE LA MISMA "...y de Cristina Elizabeth Del Valle DEBERA DECIR "... y de Cristina Elizabeth del Valle y al margen Irureta Del Valle Alejandro Daniel DEBERA DECIR ..."Irureta del Valle Alejandro Daniel; Andrés Eduardo IRURETA DEL VALLE expedida dicha partida el dia 1° de diciembre de 1986 ante la Oficina N° 5 del Departamento de Montevideo, nacido el día 21 de noviembre de 1986 en Montevideo, Acta N° 1956, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE EN EL CUERPO DE LA MISMA..."y de Cristina Elizabeth Del Valle ..." DEBERA DECIR y de Cristina Elizabeth del Valle y al margen

..."Irureta Del Valle Andrés Eduardo ..."DEBERA DECIR...."Irureta del Valle Andrés Eduardo, por así corresponder" MALDONADO, 25 DE FEBRERO DE 2009.- Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 6553 Mar 26- Abr 15

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "VIERA, CLOTILDE HILDA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-79/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida: NACIMIENTO de CLOTILDE HILDA VIERA BATISTA, extendida el 15.06.1932, en la 5ª Sección Judicial de Paysandú, acta Nº 87, en el sentido de dicha acta donde dice: "ALEJANDRO SOSA VIERA" debe decir "ALEJANDRO VIERA SOSA" y en el margen de dicha acta donde dice "VIERA SOSA CLOTILDE HILDA" debe decir "VIERA BATISTA CLOTILDE HILDA", por ser lo correcto.- Paysandú, 17 de Marzo de 2009.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 6449 Mar 25- Abr 14

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "NUÑEZ PIEGAS FAGUNDEZ, MARTA ISABEL: DANILO ENRIQUE Y JOSE FERNANDO Y FAGUNDEZ, MAGDALENA ESTHER - RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 301-57/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: 1) MATRIMONIO de MAGDALENA ESTHER FAGUNDEZ y JOSE ENRIQUE PIEGAS NUÑEZ, extendida el 26.08.1971 en la 1era. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 186, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "JOSE ENRIQUE PIEGAS NUÑEZ" debe decir: "JOSE ENRIQUE NUÑEZ PIEGAS", donde dice: "BERNARDINO PIEGAS NUÑEZ" debe decir "BERNARDINO NUÑEZ PIEGAS" y en el margen donde dice "PIEGAS NUÑEZ" debe decir "NUÑEZ PIEGAS", por ser lo correcto, 2) NACIMIENTO de MARTA ISABEL PIEGAS, extendida el 07.08.1972 en la 2da. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 14, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "JOSE ENRIQUE PIEGAS" debe decir: "JOSE ENRIQUE NUÑEZ PIEGAS", donde dice: "BERNARDINO PIEGAS" debe decir "BERNARDINO NUÑEZ PIEGAS" y en el margen donde dice "PIEGAS" debe decir "NUÑEZ PIEGAS", por ser lo correcto, 3) de NACIMIENTO de DANILO ENRIQUE PIEGAS, extendida el 10.12.1973 en la 2da. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 36, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "JOSE ENRIQUE PIEGAS" debe decir: "JOSE ENRIQUE NUÑEZ PIEGAS", donde dice: "BERNARDINO PIEGAS NUÑEZ" debe decir "BERNARDINO NUÑEZ PIEGAS" y en el margen donde dice "PIEGAS" debe decir "NUÑEZ PIEGAS", por ser lo correcto, 4) NACIMIENTO de JOSE FERNANDO PIEGAS, extendida el 26.11.1976 en la 1era. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 1921, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "JOSE ENRIQUE PIEGAS" debe decir: "JOSE ENRIQUE NUÑEZ PIEGAS" y en el margen donde dice "PIEGAS" debe decir "NUÑEZ PIEGAS", por ser lo correcto.- Paysandú, 4 de Marzo de 2009.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha ut-supra indicados.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 6442 Mar 25- Abr 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos: "TEIXEIRA MADERA TOMAZIA. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 462-790/2008, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de MATRIMONIO de TOMAZIA TEIXEIRA MADERA, en el siguiente sentido: donde dice en la partida de Matrimonio, "TOMAZIA TEIXEIRA MADEIRA" debe decir, "TOMAZIA TEIXEIRA MADERA", por ser lo correcto.
Rivera, 06 de octubre de 2008. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 7356 Abr 01- Abr 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "GONZALEZ, MIRTA CARMEN. RECTIFICACION de PARTIDA", FICHA IUE: 352-1382/2008, se hace saber que se presentaron ante esta Sede: MIRTA CARMEN GONZALEZ, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de su NACIMIENTO: ACTA número 59, del JUZGADO de PAZ de la UNDECIMA SECCION JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO (BELEN), nacida el día 28 de junio del año 1953, inscripta por fecha 07/07/1953, en el sentido de que en la misma en los RENGLONES 9 y 10, donde dice: "Que en su domicilio el día 28 de junio próximo pasado..." debe decir "Que en su domicilio el día 28 de octubre de 1949...", por asi corresponder.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 24 (VEINTICUATRO) de DICIEMBRE del año 2008 (DOS MIL OCHO). Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 7333 Abr 01- Abr 21

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "FELIX RODRIGUEZ DAVILA, Alex Evelina. RECTIFICACION de PARTIDA". FICHA I.U.E.: 353-1319/2008, se hace saber que se presentó ante esta Sede la Sra.: Alex Evelina FELIX RODRIGUEZ DAVILA, solicitando la rectificación de la siguientes partida: de NACIMIENTO de - María FELIX - Acta número 428, del JUZGADO DE PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 3/10/2002, en el sentido de que en el margen y texto de la misma, donde dice: "María FELIX" DEBE DECIR: "María Lucero FELIX"; por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 17 (DIECISIETE) de DICIEMBRE del año 2008 (DOS MIL OCHO).- Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 7325 Abr 01- Abr 21

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 3er.. Turno en autos caratulados: "ROGNONE QUIJANO ANGELA" RECTIFICACION DE PARTIDA FA. 371-1061/2008, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la PARTIDA DE FALLECIMIENTO de MARIA ESTHER ROGNONE QUIJANO, en el sentido que donde dice "VIUDA" debe decir "SOLTERA", por así corresponder.
SAN JOSÉ, 17 de Diciembre de 2008. Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 7154 Mar 31- Abr 20

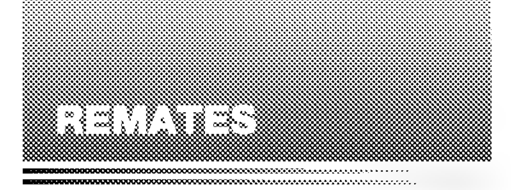
TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en autos: "ALFONSO GARCIA, MARIA CAROLINA POR: MARIA LUISA ALFONSO GARCIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN" - Fa. 469-438/2008, se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACION de la PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE MARIA LUISA ALFONSO GARCIA, extendida el dieciséis de noviembre de dos mil cuatro ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª. Sección Judicial de Tacuarembó, en el sentido en que: DONDE DICE: "Asimismo se hace constar que deja 3 hijos" DEBERA DECIR: "Asimismo se hace constar que no deja hijos" por ser lo correcto. Tacuarembó, 04 de marzo de 2009.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 7192 Abr 01- Abr 21



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 1er. Turno en autos ABN AMRO BANK C/ FERNÁNDEZ, DANIEL - Juicio Ejecutivo - Ficha 20-147/2002 se hace saber que el 12 de mayo de 2009 a las 15 hs. en Democracia 1767 por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 asistido por la Sra. Alguacil se procederá al remate sobre 1a base de U$S 1.000 y al mejor postor del siguiente bien: furgón Renault trafic T31J año 1999 a gas oil padrón 514439 de Montevideo matrícula SAX 7155. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 60% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y la comisión e impuestos o sea el 12,20% todo en efectivo. 2) Será de cargo del expediente la comisión de venta o sea el 2,44% del precio de remate y el 2,4% de Incrementos Patrimoniales por bienes muebles en remate si correspondiente. 3) Que el vehículo posee deudas municipales y multas (las que no se autorizarán a descontar del precio de la subasta). Los antecendentes se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 17 de Marzo de 2009 Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA.

20) $ 3709 5/p 7032 Mar 30- Abr 03

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil 1° Turno; en autos: "JOSPE ELIZABETH KAREN y otros c/ BALZARETO PACHECO OFELIA EMILIA y otros"- Proceso Ejecutivo -Crédito hipotecario (ficha: 2-27505/2007), se hace saber que el próximo 21 de abril de 2009, desde las 15:00 horas en la calle Sarandí 518/20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y/o ALBERTO BRUN, asistidos por el Alguacil de la Sede, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien: solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la localidad de San Fernando, octava sección judicial del departamento de San José, padrón No. 360, antes padrón en mayor área No. 1, zona suburbana, individualizado con el No. 10 de la manzana 78, en el plano de los Agrimensores Dardó Barceló Santurio y Marcos R. Barbosa, de agosto de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el No. 638 el 4 de febrero de 1955, con una superficie de 840 m. que se deslinda: el suroeste 25 m. de frente a Ruta Nacional No. 1; 35 m. 8 cm. al noroeste lindando con solar 11; 31 m. 32 cm. al sureste confinando con solar 9 y 25 m. 41 cm. al noreste colindando con parte de los solares 6 y 7. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, la comisión de compra del Rematador más IVA (3,66%). 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más IVA (1,22%), y el 1% de impuesto departamental. 4) Que se desconoce la situación tributaria, fiscal y ocupacional del inmueble, así como cualquier deuda que pudiere surgir ante BPS o Intendencia Mpal de San José por construcciones, modificaciones, etc., autorizándose a descontar del precio tan solo las deudas que surjan por concepto de contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria. 5) Toda documentación con que se cuenta como titulación se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina actuaria guardada bajo el No. 3616. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de marzo de 2009. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA.

20) $ 6744 5/p 7135 Mar 31- Abr 13

GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1° Turno, dictada en autos caratulados: "DUMACOR S.A. C/ RAFAELA S.R.L Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA- Ficha: 20-326/2003", se hace saber que el próximo de 30 de Abril a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón N° 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula N°. 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble, sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la 1ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el N° 7614, el que según plano del Agrim. Luzbell Gallo, de agosto de 1963 inscripto en la Dirección General de Catastro el 12/8/1963 con el N° 46.814 tiene un área de 509 mts. 30 dmts. y se deslinda así: al N 14,85 mts. de frente a la Calle Cerro Largo entre las calles Yaguarón y Ejido, distando el punto más cercano de su frente 36,64 mts. de la esquina con la calle Yaguarón; al O 34,42 linda con padrón 7615; al S 14,76 mts., linda con parte del padrón 7621 y al E 34,41 mts. lindando con padrón 7613 y parte del padrón 7634 SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Iva- o sea- el 3,66 del precio de remate. 3°) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Iva - o sea- el 1,22% del precio de remate0. 4°) Que se desconoce la situación, tributaria, fiscal y ocupacional del inmueble, así como frente a la IMM y o BPS por eventuales obras; autorizándose a descontar del precio tan solo las deudas que surjan por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 5°) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Paseo de los Derechos Humanos 1309, Piso 3°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 17 de Marzo de 2009.- Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA.

20) $ 6744 5/p 7426 Abr 02- Abr 15

TERCER TURNO

José Ignacio Borrazás Deambrosis
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3° Turno, en autos "Foniluz S.A. c/ Acosta Mandouri Nelson y Otros", Cesación de Condominio, ficha 2-4380/2007, se hace saber que el próximo día 29 de Abril de 2009 de 2009 a las 14:00 hs en Av. Uruguay 826, se procederá por intermedio del rematador JOSE IGNACIO BORRAZAS Mat. 5509, RUC 214747140017, y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta sobre la base de $u 306.224 pesos uruguayos (2/3 de la tasación), y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Terreno con construcciones sito en la zona urbana del departamento de Montevideo, empadronado con el N° 70.550, el que según el plano de mensura suscrito por el Agrimensor Arturo Adorian en noviembre de 1986, inscripto en la Dirección Gral. del Catastro Nacional con el N° 9.577 el día 17/11/1986 se compone de una superficie de 347 mts 54 dms; con 6 mts 98 cms de frente al N.E. a la calle Cipriano Miró, puertas de entrada 2633 y 2635; 49 mts 82 cms al S.E. confinado con padrón 75.717; 6 mts. 98 cms al S.O. lindando con parte del padrón 70.551; y 49 mts 82 cms al N.O. con padrones 101.386, 101.385, 124.745, y 101.384. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en efectivo y/o cheque certificado o letra de cambio, más comisión y tributos a su cargo. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador deberán ser afrontados por el adquiriente. 3) Será de cargo del comprador la comisión del martillero (3%), más el I.V.A. (22%) lo que totaliza 3,66%. 4) Será de cargo del expediente la comisión de venta (1%) más el I.V.A.. 5) El bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación, de la información registral y del expediente. 6) Se desconoce la existencia de deudas con el BPS por construcciones y frente a la I.M.M. por tributos y contribución; así como del Impuesto de Primaria. 7) El bien está ocupado y existe contrato de arrendamiento registrado. Antecedentes a disposición en la Oficina Actuaria de la Sede (Pasaje de los Derecho Humanos 1309 piso 3). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 27 de marzo de 2009. Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.

20) $ 7419 5/p 7469 Abr 02- Abr 15

QUINTO TURNO

EDICTO Por disposición del Sr. Juez Letrado en lo civil de 5to turno, en los autos caratulados: "PEREZ PEREZ, MARIA DEL CARMEN C/ SUCESORES DE PEREZ AMORIN, PAULINO Y OTRA, Ejecución Hipotecaria", Ficha: 2-36260/2004, se hace saber que el próximo 23 DE ABRIL DE 2009 a partir de las 15:30 horas, en el local de la ANRCI, Uruguay 826, la Rematadora Laura Balseiro, Mat. 5397, RUC 21.371.720.0013,

asistida por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta, en pública subasta, SIN BASE y en PESOS URUGUAYOS el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio en él construido sito en la 11 sección judicial del departamento de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el número setenta y -cinco mil -cincuenta y tres 75.053 que según plano del Agrimensor Demetrio Cima de enero de 1910, inscripto en Topografía el 12/1/10, tiene una superficie de doscientos setenta y cuatro metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, y se deslinda así: 8 metros de frente al Noroeste a la calle 24 de Abril entre las calles Carreras Nacionales y el Camino Corrales, estando su puerta de entrada señalada ,con el número 4702, 34 metros 47 centímetros al Noreste, lindando con el padrón 75.054, 8 metros al sureste lindando con el padrón 75.068 y 75.069 y 34 metros 15 centímetros al suroeste lindando con el padrón 75.052.
SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá consignar como Seña, en cheque certificado o letra de cambio y en Pesos Uruguayos el 33% de su oferta al bajarse el martillo; b) que serán de cargo del Comprador los gastos de honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador más IVA o sea e13,66% del precio del remate; c) que será de cargo del Expediente la Comisión de Venta del Rematador más IVA, o sea el 1;22% del precio del remate; d) que se remata en las condiciones que surge de la documentación; titulación y de los certificados registrales agregados en autos; e) se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos; f) solo son imputables al precio, los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha del Remate. Se desconoce la situación tributaria ante BPS por construcciones, consumos, existe deuda ante IMM por otros conceptos que al 1/10/2008 ascendían a $ 5.789. i) habiendo fallecido los titulares del inmueble hipotecado, no han sido tramitadas sus sucesiones. j) a los efectos de la consulta por parte de los interesados, la documentación se encuentra en este Juzgado Ltdo. de 1ª Inst. en lo Civil de 5to. Turno, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 2°. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo, 31 de marzo de 2009. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 8093 5/p 7520 Abr 02- Abr 15

OCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 8o. Turno dictada en Autos "BANCO COMERCIAL C/ BERMOLEN RODRÍGUEZ ALICIA MACARENA EJECUCIÓN HIPOTECARIA FICHA 34-345/2000 se hace saber que el próximo 23 de abril de 2009 a las 15:00 Horas en el Salón de la Bolsa de Valores sito en Rincón 454 5°. Piso, el martillero OSCAR CASTRO Matrícula 5259 RUC 211900880013, asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal individualizada con el numero cero cero uno empadronada individualmente con el numero DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS BARRA CERO CERO UNO (2156/001) que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Leopoldo Weiberger Camaño de mayo de 1997 inscripto por la Oficina de Catastro de Pando el día 10/6/1997 con el numero 8239 se ubica en planta baja a cota vertical mas 0,00 metros tiene una superficie de 49 mts 36 dm y le corresponde el uso exclusivo de: jardín A porche B deposito C cocina D y porche E, bienes comunes. Dicha unidad forma parte del edificio construido bajo el régimen de propiedad común según permiso municipal S32476 aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 18/2/1984 e incorporado al régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751 de acuerdo a la ley 14.261 de conformidad con el plano citado en el terreno sito en la ciudad de Atlántida 18ª. Sección judicial del departamento de Canelones zona urbana padrón matriz numero dos mil ciento cincuenta y seis (2.156) y que según plano citado tiene un área de 524 mts 18 dm con 15 metros al Este de frente a la calle Julio Casal (calle 11) entre interbalnearia y Luisa Luisi (calle 8) distando su punto mas cercano 160,69 metros a la esquina con la ultima de las nombradas. PREVENCIONES l.) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta por concepto de seña en el acto y en efectivo, así como la comisión de compra del martillero, 3.66% incluidos los impuestos del valor del remate. 2.) Que el impuesto departamental del 1% que corresponde a la parte vendedora será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 3) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración, impuestos, certificados y demás que la ley pone a su cargo, y el impuesto a las ventas forzadas e impuesto departamental. 4.) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e impuesto o sea el 1.22 del precio del remate. 5.) Que se desconoce el estado actual de ocupación del bien, y también la existencia de deudas respecto a la CONTRIBUCIÓN Inmobiliaria, Enseñanza Primaria Gastos Comunes y OSE. asi como las deudas por construcciones de BPS e Intendencia de Canelones 6) Que el bien se subasta en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de la información registral y del expediente. 8) Que los títulos de propiedad, antecedentes del bien, planos y certificados del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en Pasaje Derechos Humanos 1309 1er pisoº. Piso Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo 23 de marzo del 2009 Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
20) $ 9779 5/p 7305 Abr 01- Abr 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 27° Turno, dictada en autos caratulados: "ZIGNAGO, ELIZABETH c/ BASSO, JUAN" - Ejecución de Sentencia - Ficha 68-702/2004, se hace saber que el próximo 22 de Abril de 2009 a partir de las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios - Av. Uruguay 826 - y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, Matrícula n° 4421, RUT 212097110015 y asistido por el Señor Alguacil del Juzgado, se procederá al remate publico, en pesos uruguayos y sobre la base de $ 694.500,oo (2/3 partes de la tasación de fs. 393 y 394 convertida a pesos) el siguiente bien inmueble: Padrón 134.840/001, ubicado en la 1ª sección judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, con frente a la calle Convención. Según plano del Agr. César Herrera de mayo de 1983 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 2972 el 23/6/1983, el padrón matriz tiene una superficie de 261, 49 mts. La Unidad oo1 fue incorporada al régimen de la Ley 10.751 de Propiedad Horizontal de acuerdo a la ley 14.261, se ubica en planta baja, a cota vertical más 0,25 cms, tiene una superficie de 223 mts. 78 dms, le corresponde el uso exclusivo de los bienes comunes Patio A y B y se deslinda así: 10, 10 mts al E de frente a la calle Convención (antes Coronel Lorenzo Latorre), distando su punto más próximo de dicho frente 33, 10 mts. de la esquina formada con la calle Mercedes.
SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta como garantía de su compra, y abonar la comisión más impuestos del Rematador; o sea el 3,66% del precio. Todo en efectivo y en el acto. 2°) Que será de cargo del expediente la comisión e IVA de venta del Sr. Martillero, o sea el 1,22% del precio. 3°) Que al 23/7/08 existía deuda por concepto de Tributos Domiciliarios por un monto de $ 2.890 y de Primaria por un monto de $ 3.223; no existiendo a la fecha mencionada deuda por Contribución Inmobiliaria 4°) Que se desconoce si existen deudas con el BPS por construcciones y el estado ocupacional. 5°) Que el estudio se ha efectuado en documentación supletoria, atento a que no se presentaron los títulos originales. 6°) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales y de la documentación agregada. 7°) Que no existe agregada póliza de seguro. 8°) Que los testimonios de títulos y demás documentación agregada se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado, Uruguay 1030 4° piso. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 2 de marzo de 2009. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 4856 3/p 7470 Abr 02- Abr 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEPTIMO TURNO

LUCAS DE ARMAS REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 17° Turno, dictada en autos caratulados: "EDIFICIO LIBERTADOR C/ FERREIRA BARBOSA, Edgardo y otros. Crédito Hipotecario" FICHA: 2-8946/2006, Se hace saber que el día 29 de abril de 2009 a las 15.00 horas en el local, sito en Av. Uruguay N° 826, el martillero Lucas DE ARMAS (matrícula 5064, RUT 212674690016), rematará sin base y al mejor postor en pesos uruguayos, el siguiente inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal, padrón N° 30189/301, que forma parte del edificio construido sobre terreno ubicado en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agrimensor Antonio Asuaga Nougue de septiembre de 1968 cotejado por el

Municipio de Montevideo el 11 de noviembre de 1969 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 14 de noviembre del mismo año, con el N° 62.705 y que según el plano citado se compone de una superficie de 116 metros 70 decímetros con el siguiente deslinde: 11 metros 14 centímetros al Noroeste de frente a la calle Libertad (puerta N° 2704); 10 metros al Suroeste de frente a la calle Luis B. Cavia por ser esquina; al Sureste tres tramos rectas de 5 metros 24 centímetros, 1 metro 48 centímetros y 5 metros 74 centímetros lindando con el padrón 30.188 y al Noreste 11 metros 19 centímetros, lindando con parte del padrón 30.190. La Unidad N° 301 relacionada, se ubica en el tercer piso a cota vertical más 9 metros 13 centímetros, consta de una superficie de 61 metros 47 decímetros. Le corresponde el uso exclusivo de la terraza T tres (bien común).

SE PREVIENE: 1°) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en efectivo al bajarse el martillo, más el 3,66% (comisión de compra e IVA). 2°) Será de cargo del demandado (expediente) el pago del 1,22% del precio (comisión de venta e IVA). 3°) Se desconoce el estado ocupacional del mismo. 4°) La deuda por Contribución Inmobiliaria al 25 de febrero de 2008 era de $ 13.966,oo y del impuesto de Educación de Enseñanza Primaria de $ 2.283,oo. 5°) El bien se remata en las condiciones que resulta de autos. 6°) Se estudió la documentación en base a Testimonios por Exhibición y Certificados Registrales. 7°) Antecedentes a disposición de los interesados en el Juzgado, Zabala N° 1367 Piso 4°. Ana María Rodríguez Bello, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 6744 5/p 7468 Abr 02- Abr 15

VIGESIMOQUINTO TURNO

Juan Alfredo Martínez

EDICTO: Se hace saber que por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 25° Turno, dictada en los autos caratulados "BARANZANO CHALELA, CARLOS FEDERICO c/ GOMEZ RODRIGUEZ, ELIDA y otros" Juicio Ejecutivo ficha 2-17437/2006, por intermedio del martillero Juan Alfredo Martínez (Mat. 4786 RUT 210765560011) el próximo Miércoles 22 de Abril del 2009, a las 14:30 hrs., y asistido por el Sr. Alguacil en la Av. 8 de Octubre 4293, se procederá a la venta en pública subasta en moneda nacional al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de la tasación o sea las 2/3 partes del 50% $u 175.041.- el siguiente bien inmueble: 50% indiviso de solar con construcciones ubicado en la 10ª sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronado con el N° 157684, señalado con el N° 21 de la manzana "B" en el plano del Agrimensor Ángel Filippini, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 2 de agosto de 1935 y según el cual se compone de una superficie de 603 metros, 66 decímetros, que se deslinda así: 12 metros dé frente al Noroeste a la calle Amberes hoy Doctor Elías Regules, entre calle número 8 y Camino Carrasco, 53 metros 32 decímetros al Noreste lindando con el solar N° 20, padrón 157.683; 13 metros 43 centímetros al Sur Sureste, lindando con el solar 31, padrón 157.694; 47 metros 29 centímetros al suroeste, lindando con el solar 22; padrón 157.685. SE PREVIENE: 1) Que surge de autos la existencia de deudas por los siguientes conceptos: a) Tributos de Primaria por un monto de $ 13.107 a123/03/2008; b) Contribución inmobiliaria y atraso en convenio así como Convenio en juicio al 14/4/08 por un monto de $ 236.494. c) Tributos domiciliarios por un monto de $ 114.167 al 14/4/08. 2) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. 3) que se desconoce la existencia de deudas con el Banco de Previsión Social por concepto de aportes a la construcción o por cualquier otro concepto. 4) Que se desconoce la existencia de otras deudas con Intendencia Municipal de Montevideo. 5) Que el estudio de títulos se realizo en base a Testimonios Notariales por exhibición, no encontrándose en la Sede los títulos de propiedad. 6) Que el remate se efectuará en las condiciones que surgen del expediente y de los Certificados Registrales agregados. 7) Que antecedentes, certificados de los Registros Públicos y demás documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Av. 18 de Julio 1589 Piso 2do. 8) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 30% del precio martillado en concepto de seña en efectivo. 9) Que la comisión del remate es del 3,66% en el acto y efectivo y será de cargo del comprador. 10) Que la comisión a cargo del expediente será del 1,22%. 11) Que solo podrán ser descontados del precio los importes que se adeuden por concepto de contribución inmobiliaria e impuestos de enseñanza primaria y a los efectos legales se hacen estas 5 publicaciones. Montevideo, 30 de Marzo del 2009.- Esc. AMNERIS SISMONDI, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 9104 5/p 7521 Abr 02- Abr 15

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 32º TURNO, en autos caratulados "EDIFICIO SITO EN CONSTITUYENTE 1720, 1722 Y 1722 BIS C/ TRAVERSO SANJURJO, LUIS ALBERTO Y OTROS", Intimación IUE 2-42090/2007, se hace saber que el próximo día Jueves 23 de Abril de 2009 a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Avda. Uruguay 826, asistido de la Sra. Alguacil de éste Juzgado y por intermedio del Rematador Eduardo Franchi Soria, Mat. 4974, RUC 212496480010, se procederá al remate, sobre la base de pesos 106.747 (2/3 de la tasación catastral de fs. 50), al mejor postor y en moneda nacional, del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 001, que forma parte del edificio construido en un solar de terreno ubicado en la 2da Sección Judicial de Montevideo, padrón matríz Nº 1.388, que según plano del Agr. Ernesto Spinak, inscripto en la DGC el 04/03/1985 con el Nº 6271, se compone de una superficie de 186,59 metros con 9,93 metros de frente al norte a la calle Constituyente N° 1720, 1722 y 1722 bis, entre las calles Magallanes y Minas, distando su punto medio 33,92 metros de la ochava existente en la esquina con la última. La Unidad de Propiedad Horizontal 001 (ley 10.751), padrón individual 1.388/001, se ubica en planta baja a cota vertical más 0,10 metros, tiene un área de 49,75 metros. El edificio se rige por lo dispuesto en el reglamento de copropiedad autorizado por la Esc. Laura Bacigalupi el 10/12/1987, inscripto en el RTD con el Nº 48, folio 48 del libro 873, el 18/01/80. SE PREVIENE QUE: I) El mejor postor deberá consignar el 30% en carácter de seña al serle aceptada la oferta. II) Será de cargo del comprador la comisión del martillero (3%), más IVA. III) Será de cargo del expediente la comisión de venta (1%) más IVA. IV) Los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador deberán ser afrontados por el adquirente. V) Se desconoce el estado ocupacional del inmueble.- VI) Existe deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria. VII) Los títulos de propiedad del inmueble, antecedente y el expediente se hallan de manifiesto en la Sede. VIII) El bien se remata en las condiciones que resultan del expediente y de los certificados registrales agregados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo 23 de Marzo de 2009.- Dra. MILDRED ROS, ACTUARIA.

20) $ 5935 4/p 7158 Mar 31- Abr 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4to. Turno dictada en autos caratulados GIMÉNEZ, RODOLFO C/ VEZZOSO, ROBERTO Y OTRA - Juicio Ejecutivo - Ficha 172-1132/2002 se hace saber que el 14 de mayo de 2009 a las 14 y 30 horas en José Batlle y Ordóñez 674 de Las Piedras se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: padrón 15966 Base: $ 40.478 y padrón 34372 Base: $ 47.864,66 y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 1) Fracción de campo con construcciones y mejoras ubicada en el Dpto. de Canelones, 7ma. Sección Catastral, zona rural, Paraje Costa del Sauce, padrón nro. 15966 antes 15966 en mayor área, señalada con el nro. 14 en el plano del Agrimensor Carlos D. Furriol del 21 y 30 de agosto de 1924 inscripto el 24/9 del mismo año en la Dirección de Topografía, según el cual consta de una superficie de 1 hectárea 7285 mts. 62 dms. 75 cms. y se deslinda así: por el N camino en medio, 103,80 mts. con Esteban Giacusa; por el sur 79,40 mts. con Paula Hernández de Genta; por el E camino Vecinal en medio, 184,70 mts. con sucesiones Scaglia y Manuel Olivio Hernández y por el O 182,30 mts. con la fracción 13 de Eulogia Hernández y 2) Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en el Dpto. de Canelones 7ma. Sección Catastral Paraje Costa del Sauce de Pando; zona rural, padrón 34372

señalada con el nro. 2 en el plano del Agrimensor Benjamín S. Castelli de noviembre de 1956 inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el nro. 809 el 25 de abril de 1957 según el cual tiene una superficie de 4 ha. 3246 mts. 34 dms. y se deslinda así: 80,80 mts. de frente al E a Camino Vecinal; 530,60 mts. al O con los padrones 6446 y 14788; y al N limita en tres rectas de 154.10 mts; 23,40 mts y 377,90 mts. en las dos primeras con el padrón 14788 y en la última con la fracción 1 del mismo plano.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo y en pesos uruguayos. 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,22% del precio de remate y el 1% de Impuesto Municipal. 4) Se desconoce el actual estado ocupacional y la existencia de deudas por concepto de tributos como ser BPS, ante la IM de Canelones e impuesto de Primaria. 5) Parte de los antecedentes dominiales anteriores al año 1939 no han podido ser ubicados. 6) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Batlle y Ordóñez 674 Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Las Piedras, 27 de marzo de 2009. Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta.
20) $ 9105 5/p 7343 Abr 01- Abr 14

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º. Turno, dictada en autos "THESIS URUGUAY S.A. Y OTROS c/ SILVA ALVARO Y OTROS - Ejecución Hipotecaria" IUE 172-812/2003, se hace saber al público que el próximo 6 de mayo de 2009 a las 14 y 30 Hs. horas en el local de Dr. Pouey No. 699, Las Piedras, por intermedio del martillero John F. Fleitas, Matrícula No. 4996, R.U.C. 08.007447.0017 y presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en Pesos Uruguayos del siguiente bien: solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la 4ta. Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Las Piedras, zona urbana, empadronado con el No. 876, el que según plano de mensura del Ing. Agr. Jorge Chapuis de abril de 1945, inscripto en la D.G. de Catastro el 28/4/45 con el No. 2.689 se señala como solar 2 y consta de una superficie de 357 metros 2.050 cm., y tiene frente al Este de 9 metros 90 cm. a la calle Treinta y Tres. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en concepto de seña al serle aceptada la misma al contado. 2) Será de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador, impuestos y gastos que por ley le correspondan. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del Rematador e impuestos, más el 1% del Impuesto Municipal sobre el precio de venta. 4) Existe deuda de Contribución Inmobiliaria por la suma de $ 205948 que incluye el período 2ª de 2002 a 3ª del 2008 (fs. 72). 5) A fs. 63 luce agregada constancia de libre de deuda de OSE. 6) Existe deuda por el Impuesto de Primaria por la suma de $ 1884 (fs. 62) al 23/3/2008. 7) Se desconoce el actual estado ocupacional del inmueble, y si existe documentación, permisos de construcción, habilitación y planos respecto de las construcciones. 8) Que la subasta se realiza en las condiciones que resultan del expediente, información registral y documentación agregada. 9) La documentación existente, y las actuaciones se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de la Sede, calle José Batlle y Ordóñez 674.- Las Piedras, 27 de marzo de 2009.- Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta.
20) $ 6744 5/p 7344 Abr 01- Abr 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario de Segundo Turno en autos "BANCO LA CAJA OBRERA c/ GONZALEZ CARLOS Y OTRA - EJECUCION DE HIPOTECA" (IUE 225-583/1999) se hace saber que el día 23 de abril de 2009 a la hora 15.00 en calle Sarandí 307 de la ciudad de Rosario el Rematador Público Edgardo A. Pignataro asistido del Alguacil, rematará en pública subasta, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, sito en el Departamento de Colonia, zona sub urbana, localidad catastral Rosario, padrón Nº 3226, (antes en mayor área Nº 5264) señalado con el Nº 2 en el plano del Agr. Adolfo Ferrari del 3 de agosto de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el Nº 5210, el 16 de setiembre de 1970, segun el cual tiene una superficie de 401 mts. 75 dms. Se previene: 1) La subasta se efectuará en dólares estadounidenses; 2) El mejor postor deberá depositar como mínimo el 40% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, más la comisión y tributos de la parte compradora; 3) La comisión e impuesto de la parte vendedora serán de cargo del expediente; 4) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Sede Judicial; 5) El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado Letrado de Rosario; 6) Se desconoce el estado ocupacional del bien; 7) A los efectos legales se efectúan cinco publicaciones.
Rosario, 13 de marzo de 2009. Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
20) $ 4721 5/p 6915 Mar 30- Abr 03

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Durazno, dictada en autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO c/ CARRERE CHIARINO, ANTONIO JULIO - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" - Ficha 243-307/1991, se hace saber que el próximo 21 de ABRIL de 2009 a las 15 horas en el Salón de Eventos del HOTEL CENTRAL, calle Manuel Oribe N° 699, por intermedio del Martillero JAVIER DA FONSECA, Matricula N° 5597, RUC 214961320012, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sobre la base de U$S 216.000.oo (2/3 partes de su tasación) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: fracción de campo ubicada en la 6ª Sección Judicial de Durazno, zona rural, Paraje "Estación Puntas de Herrera", empadronada con el N° 5.460 (antes en mayor área N° 5.460), señalada como fracción 1 del plano de división del Agrimensor José A. de Souza del 3 de Julio de 1988, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 5.311 el 5 de Julio siguiente, con un área de 359 Hás. 7.154 m2. y que se deslinda así: al Norte línea recta de 788 mts., con el padrón N° 6.657 y con padrones Nos. 5.448 y 2.209, por medio del Arroyo de los Fusiles al Este línea formada por 2 tramos rectos de 2.131 mts. 53 cmts. y 34 mts. 28 cmts., lindando con la vía férrea que separa de la fracción 2 del mismo plano; al Sur línea recta de 1.580 mts. con fracción 3 del mismo plano; y al Oeste línea recta de 2.873 mts. 95 cmts. con parte del padrón 6.237. La fracción descripta tiene salida a Camino Público por Servidumbre de Paso de 10 mts. de ancho a través de la fracción 3 del mismo plano y a través del padrón N° 9.097 (lindero a dicha fracción 3). SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, Certificados y la comisión de compra del Rematador e IVA, o sea el 3,66% del precio del remate. 3°) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e IVA, o sea el 1,22% del precio del remate. 4°) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. 5°) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de esta Sede donde podrán ser examinados, 18 de Julio N° 670. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Durazno, 18 MAR. 2009 Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
20) $ 3102 2/p 7459 Abr 02- Abr 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, en autos "Galcerán Osvaldo, Hoy Anhalt Edgardo c/ Rodríguez Ferrari Nélida Catalina, Juicio Ejecutivo, IUE 356-537/2003" se hace saber que el día 12 de agosto de 2009 a la hora 15, en el hall del Juzgado, Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUC 160100030017,

asistido de la Srta. Alguacil, procederá a vender en pública subasta, sobre la base de $ 37.705.- dos tercios de su tasación, el siguiente bien inmueble. Fracción de chacra con las construcciones y demás mejoras que le acceden, padrón rural empadronado con el Nº 7995, fracción 10, lote 35, de la Colonia Dr. Horacio Ros de Oger ubicada en la 11ma. Sección Catastral del departamento de Paysandú, la que según plano del Agrimensor José Pedro Abaracón, inscripto en la Dirección General de Catastro el 01.07.1959 con el Nº 683, se compone de una superficie de 7 hectáreas 8085 metros con frente al Norte a Radial de Quebracho a Ruta 3. SE PREVIENE: a) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e IVA del martillero por la compra. B) Será de cargo de la ejecución el impuesto municipal, así como la comisión e IVA del rematador por la venta. C) Obra en autos testimonio por exhibición del último título del bien a subastarse y plano de mensura, advirtiéndose que los antecedentes dominiales que componen el título de propiedad que cubren los 30 años de procedencia del bien, no surgen agregados y que el estudio de títulos se hizo conforme a lo dispuesto en el artículo 386.3 del CGP. D) El bien adeuda contribución inmobiliaria, se desconoce si debe OSE o BPS por las construcciones existentes. E) Se desconoce la situación ocupacional del bien. F) Se desconoce si está en plazo la interposición de eventuales acciones de reducción de donaciones inoficiosas. G) Los interesados deberán tener presente lo establecido en los arts. 390 incisos 2 y 3 del CGP. H) Los postores se deben inscribir en un registro de Aspirantes a colono, a los efectos de ser evaluados y eventualmente autorizados a intervenir como postores de la subasta. I) Que tales aspirantes registren su inscripción en la Regional Paysandú del Instituto Nacional de Colonización, sito en calle 19 de Abril Nº 973 de esta ciudad, o en casa central, sito en calle Cerrito Nº 488 de Montevideo. J) Que el plazo para dicha inscripción es de 15 días hábiles a partir de la última publicación. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Salto 23 de marzo de 2009.- ALEXANDRA MONETA, Actuaria Adjunta.

20) $ 7756 5/p 7331 Abr 01- Abr 14

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de 5to Turno de Salto en autos caratulados: "BONESSI RICARDO c/ SOSA ROSALINO MEDIDA CAUTELAR. HOY EJECUCION DE SENTENCIA I.U.E.: 356-117/1998" se hace saber al público que el día 21 de Abril de 2009 a las 15:00 horas en calle Paseo España Nº 9 (Mercado 18 de Julio) y asistido de la Señorita Alguacil de la sede el Martillero Mario C. Supparo Matrícula 1035 procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor en moneda nacional una moto HONDA Modelo C70 del año 1993 motor Nº C70E2110220 matrícula de Salto HMU 577 y ciclomotor marca VESPA PIAGGIO Modelo Ciao del año 1998 motor Nº C3M2745577 empadronada en Salto con el Nº HMU 957.- SE PREVIENE: A) El mejor postor deberá consignar el 100% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e IVA del Martillero por la compra.- B) Será de cargo de la ejecución el impuesto municipal, así como la comisión e IVA del Rematador por la venta.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, 31 de Marzo de 2009. Esc. Mª ALEXANDRA MONETA, Actuaria Adjunta.

20) $ 2226 3/p 7547 Abr 02- Abr 13

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

REMATE JUDICIAL

EDICTO - Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ª. Instancia de San José de 3er. Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA FERNANDEZ, William Gustavo c/ PIRIZ LAVEGA, María del Rosario- Cesación de Condominio" Ficha No. 371-118/2003, se hace saber que el próximo día 22 de abril de 2009 a las 15:00 horas, en el local sito en la Av. 25 de Mayo No. 407 (San José), el Rematador Daniel F. Blanco, Matrícula No. 5640, RUC 110120590011, sacará a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: - Fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, Localidad Catastral San José de Mayo, zona urbana, empadronada con el No. 10369, antes en mayor área No. 8090, señalada con el número 10, manzana 3, en el plano del Agrimensor Gustavo Cornelius Rodríguez, de fecha 30/12/1993, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el No. 7144 en la misma fecha, y consta de una superficie de 500 metros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: al Oeste, 16 metros 50 cms. de frente a calle Treinta y Tres; al Sur, 30 metros 30 cms. con fracción 9 del mismo plano; al Este, 16 metros 50 cms. con resto del padrón No. 8090, y al Norte, 30 metros 30 cms., con servidumbre "Non Edificandi", que la separa de la fracción "1", manzana 4.

SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña, el 20% de su oferta, más la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 3,66%. 2) Que serán de cargo del expediente, la comisión e impuestos del Martillero, o sea el 1,22%, más los Impuestos Departamentales correspondientes. 3) Que se desconoce el estdo ocupacional del bien, así como su situación contributiva. 4) Que el bien se remata en las condiciones, lo actuado en el expediente y la documentación agregada al mismo. 5) Que los antecedentes y titulación se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de la Sede, sita en la calle Treinta y Tres No. 434 (San José).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. San José, 27 de marzo de 2009. Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.

20) $ 2698 2/p 7464 Abr 02- Abr 03

SEGUNDAS COPIAS

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11° Turno en el expediente ficha - 2-31823/2008 se dispuso publicar la SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE SEGUNDA COPIA de la escritura autorizada por el Escribano Dante Buonomo el 9.9.1987 de la Compraventa realizada por Graciela Hernández y Juan Bruzzone con Obdulia Moreira y Juan Edilberto Silvera, del inmueble padrón 380 de la 16ª Sección Judicial de Canelones, paraje Toledo. Montevideo, 19 de marzo de 2009 Esc. JOSE Ma. CESTAU DOPESO, Actuario.

21) $ 1785 10/p 6293 Mar 24- Abr 13

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALFRED C. TOEPFER INTERNATIONAL URUGUAY S.R.L.
Reducción de Capital Integrado

Asamblea Extraordinaria de Socios celebrada el 24 de marzo de 2009, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los acreedores sociales a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición de los interesados en Alzaibar 1323, en el horario de 11.00 a 17.00 horas.
El Directorio.

22) $ 19639 10/p 7108 Mar 31- Abr 20

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26/9/1904.-
"BECU SRL promete vender a: "COBOE S.A.:" Farmacia: "Los Teros" sita en Avda.

Italia No. 3351. Montevideo Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 5116 Mar 12- Abr 15

Ley 2904.- Alice Jacqueline Silva González prometió vender a Indobell S.A. el comercio "Veterinaria Quevedo" sito en Mario Balestra 594 de la ciudad de Rivera. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479 esc. 104. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 5440 Mar 16- Abr 17



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1° Turno, dictada en autos caratulados: "FLORES SALDIAS, LOURDES ANDREA - RATIFICACION DE TENENCIA AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa: 2-33299/2007, atento al auto N° 63 de fecha 02 de febrero de 2009, se emplaza a GIANIS SOSA, a que comparezca a estar a derecho en los presentes autos por el termino de noventa dias, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO.- SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.
Montevideo, 12 de marzo de 2009- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 6355 Mar 24- Abr 13

SEPTIMO TURNO

Edicto

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "OLIVERA EUSEBIA MARGARITA C/ SORIA WALTER GABRIEL,- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 2-54355/2008, se cita llama y emplaza a WALTER GABRIEL SORIA, a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, trece de marzo de dos mil nueve. Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza.- Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 6512 Mar 25- Abr 14

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8° Turno, dictada en autos caratulados: "MORALES, JORGE Y OTROS - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa: 2-46737/2008, atento al auto N° 240 de fecha 10 de febrero de 2009, se emplaza a JENIFFER NATALY ALTAMIRANDA y FERNANDO SEBASTIAN STABILE, a que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos por el termino de noventa dias, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO.-
Montevideo, 20 de febrero de 2009- Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 6310 Mar 24- Abr 13

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8° Turno, dictada en autos caratulados: "MARINO, GUSTAVO Y CORREA, SHIRLEY C/ BASIN o BASINI, ELBA INES - SEPARACION DEFINITIVA" Fa: 43-13/2008, atento al auto N° 224 de fecha 10 de febrero de 2009, se emplaza a ELBA INES BASIN o BASINI, a que comparezca a estar a derecho en los presentes autos y contestar la demanda por el termino de noventa dias, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO.-
Montevideo, 16 de febrero de 2009- Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 6311 Mar 24- Abr 13

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8° Turno, dictada en autos caratulados: "DEL RIO, PAULA VIRGINIA C/ RABELLI, CARLOS - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa: 2-32225/2008, atento al auto N° 5910 de fecha 16 de diciembre de 2008, se emplaza a CARLOS RABELLI, a que comparezca a estar a derecho en los presentes autos por el termino de noventa dias, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO.-
Montevideo, 16 de febrero de 2009-
el presente tramite posee auxiliatoria de pobreza Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 7081 Mar 31- Abr 20

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "PORRATI RODRIGUEZ, VERONICA ALESANDRA - RATIFICACION DE TENENCIA AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa: 2-22864/2008, atento al auto Nº 289 de fecha 11 de febrero de 2009, se emplaza a JORGE LARA, a que comparezca a estar a derecho en los presentes autos por el termino de noventa dias, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO.- SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.-
Montevideo, 12 de marzo de 2009- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 7239 Abr 01- Abr 21

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8° Turno, dictada en autos caratulados: "FALCO GUTIERREZ, MARIBEL - RATIFICACION DE TENENCIA AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa: 2-46145/2008, atento al auto N° 406 de fecha 17 de febrero de 2009, se emplaza a FABIAN RUIZ, a que comparezca a estar a derecho en los presentes autos por el termino de noventa dias, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.-
Montevideo, 12 de marzo de 2009- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 7373 Abr 01- Abr 21

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10MO Turno en autos caratulados "NUÑEZ, GABRIELA C/ LAGOS, SANDRA PERDIDA PATRIA POTESTAD F.A. 2-59461/2008" SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto Nro. 134/2009 de fecha 05/02/2009, SE CITA Y EMPLAZA a la Sra. SANDRA LAGOS a deducir en forma sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se continuarán estas actuaciones (Arts. 89 y 127 del C.G.P). EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el 12 DE FEBRERO DE 2009.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL TRÁMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 6916 Mar 30- Abr 17

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10MO Turno en autos caratulados: "CARABALLO VERA, NUBIA JACQUELINE C/ SOSA, WASHINGTON PERDIDA PATRIA POTESTAD F.A. 2-41298/2008" SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto Nro. 4817/2008 de fecha 23/12/2008, SE CITA Y EMPLAZA a la Sr. WASHINGTON SOSA a deducir en forma sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se continuarán estas actuaciones (Arts. 89 y 127 del C.G.P). EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el 12 DE FEBRERO DE 2009.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL TRÁMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 6918 Mar 30- Abr 17

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11°. Turno, dictada en los autos caratulados "MARTINEZ AGUILAR, GUSTAVO Y PEREIRA URAN, CECILIA. SEPARACION DEFINITIVA DE

MENOR." Fa. 49-1781/2006, se emplaza a estar a derecho en estos autos, a la señora CECILIA ELIZABETH PEREIRA URAN, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, el dieciocho de diciembre de dos mil ocho. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 7460 Abr 02- Abr 22

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN -TENENCIA-" FICHA Nro. 2-22246/2008, por Resolución Nro. 131/2009 de fecha 04/02/2009, se emplaza a estar a derecho en estos obrados a LUIS ALBERTO GALEANO por el término de 6 días de la iniciación de estos procedimientos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Se deja constancia que los gestionantes poseen el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 9 de febrero de 2009. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 6325 Mar 24- Abr 13

DECIMOCUARTO TURNO

Edicto

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14° Turno en autos caratulados "ANTONIOLI ALVAREZ LUCIA ARMIDA C/ MATEOS EDUARDO ADRIAN,- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 2-36276/2007, se cita llama y emplaza a EDUARDO ADRIAN MATEOS, a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, trece de noviembre de dos mil ocho. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 6647 Mar 26- Abr 15

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, caratulados: "ANCHETA FERNANDEZ Nicolás Daniel" - Ratificacion de Tenencia - Auxiliatoria de Pobreza - Ficha: 2-43793/2008, se cita, llama y emplaza a Santiago Daniel ANCHETA CARBALLO, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se concedió auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, veinticuatro de diciembre de dos mil ocho. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 7155 Mar 31- Abr 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados "BALDOVINO CLAUDIA C/ CENTURION ARRECHE LUIS-Pérdida Patria Potestad IUE 2-46307/2008 se cita, llama y emplaza al Sr. Luis Centurion Arreche haciéndose saber por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Se le concedió el beneficio de auxiliatoria de Pobreza.-
Montevideo, 02 de febrero de 2009.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 6480 Mar 25- Abr 14

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "BIESTRO VEGLIO HECTOR OLIVER" RATIFICACION DE TENENCIA.- FICHA: 2-27464/2007 se cita y emplaza a LOURDES VINCIGARRA por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
SE CONCEDIO LA AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, dieciseis de marzo de 2008.- Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 6668 Mar 26- Abr 15

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de 26° Turno, en autos caratulados: "OLIVERA LEIVA, ANALIA RAFAELA C/ MOSQUELLA FERNANDEZ, ALEJANDRO JAVIER. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 2-6646/2009 según el Decreto N° 735/2009 de fecha 11 de Marzo de 2009, se dispuso emplazar al Sr. Alejandro Javier MOSQUELLA FERNANDEZ, titular de la C.I. 4.438.889/8 a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, doce de Marzo de 2009. ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 6850 Mar 27- Abr 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 3er. Turno, en autos: "MOLINS SILVERA, LUZ DEL ALBA - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" Ficha 459-643/2008, se cita, llama y emplaza a MARIO ARIEL de la SIERRA a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Canelones, 17 de Noviembre de 2008.-
SE HACE CONSTAR: Que por Resolución N° 4174 del 14/8/2008 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 6703 Mar 27- Abr 16

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "INAU C/ SORIA BAEZ, ALEJANDRA Y SUAREZ, SERGIO FABIAN - PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y SEPARACION DEFINITIVA - IUE 223-575/2008", SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A ALEJANDRA SORIA BAEZ, A QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRAR DEFENSOR DE OFICIO A LOS EFECTOS DE PROSEGUIR EL TRAMITE.
COLONIA, 25 DE SETIEMBRE DE 2008.- Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 6900 Mar 30- Abr 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "MUÑIZ, Marisa. RATIFICACION DE TENENCIA.", IUE 225-567/2008, por decreto Nº 4848 de fecha 4 de noviembre de 2008, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. FRANCO COLMAN, por el término de NOVENTA DIAS a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que la gestionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza por decreto 4848 del día 4 de noviembre de 2008.-
Rosario, 16 de noviembre de 2008.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUTA.
26) (Sin Costo) 10/p 6398 Mar 25- Abr 14

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "VELAZQUEZ, Andrea- RACTIFICAC. DE TENENCIA", IUE 225-275/2008, y por Decreto Nº 5278 de fecha 21 DE NOVIEMBRE DE 2008, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a JORGE DANIEL COSTELA VELAZQUEZ, por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que la gestionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza por decreto 5278 del 21/11/2008.-
Rosario, 16 de febrero de 2008.- Esc. Leticia Féola López, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 6403 Mar 25- Abr 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

NOTIFICACION EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de San Carlos, en autos caratulados: "ARAUJO MOREIRA, RAUL LUIS - RATIFICACION DE TENENCIA", Fa. 456-33/2009, se EMPLAZA a LADY SHUE DE LOS SANTOS DE LEON, facultándosela a manifestar su oposición en estos autos por el término de Seis días. (art. 404.2 C.G.P.), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
San Carlos, 2 de Marzo 2009.- Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
26) $ 3333 10/p 6110 Mar 23- Abr 03

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "BARRIOS, DORA RENEE CONTRA IFRAN ARELLANO, ISMAEL. AUXILIATORIA DE POBREZA Y TENENCIA" IUE 300-1008/2008, se cita, llama y emplaza al Sr. ISMAEL IFRAN ARELLANO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien seguirá el proceso (Art. 123 y 127 del C.G.P.). Está auxiliado de pobreza.- Paysandú, 19 de Marzo de 2009.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 7391 Abr 02- Abr 22

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Resolución Nº 577/2009, dictada por la Sra. Juez Letrada de 4º Turno de Rocha, Dra. Mirta Queijeiro, y en autos caratulados: "MOLINA, MARIA FLOR - RATIFICACION DE TENENCIA. Fª 342-397/2008", se hace saber que se ordenó: CITAR Y EMPLAZAR al Sr. PABLO DANIEL BENTOS; a estar a derecho, en estos autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que por Decreto 7585/2008 de fecha 11/12/2008 se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los venticuatro días del mes de marzo de dos mil nueve.-
Rocha, 24 de marzo de 2009 ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 7451 Abr 02- Abr 22

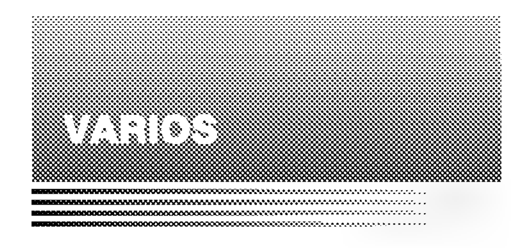
TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados "CARDONA CUADRADO, MARIA IRIS Y OTRO; SEPARACIÓN DEFINITIVA DE MENOR ART. 133 DEL C.N.A" Fa. 449-584/2008, decreto Nº 4390/2008 de fecha 28 de octubre de 2008, se dispuso el emplazamiento de LOS PADRES Y FAMILIARES BIOLÓGICOS DEL MENOR LUCAS EZEQUIEL GONZALEZ FERNANDEZ, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen a estar a Derecho en el término indicado, se les nombrará Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos. Se hace constar que los interesados litigan patrocinados por el Universitario de Punta del Este, a los efectos de la exoneración pertinente. Treinta y Tres, 24 de diciembre de 2008. Esc. Carol Morón, Actuaria Adjunta.
26) $ 5832 10/p 6724 Mar 27- Abr 16



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 2343/07, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación, y/o Paso sobre los padrones Nros. 8610 y 14.904, de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista a propietarios del referido bien, Sres. Celestino y Arelmo o Arelmo Tolomeo Segovia, y a los sucesores de Anselmo Denis y Martina Bernada o Martina Barnada de Denis (por Padrón 8610) y sucesores de María Teresita Cousillas Gamboa y a los Sres. Mario, José Gabriel y Rubens Prigue Cousillas (por padrón 14.904) y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
ESC. PAOLA MORALES GEREZ, ASESORÍA TÉCNICA.
27) $ 2000 3/p 7342 Abr 01- Abr 03

ENTES AUTONOMOS

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS



La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 10.383, del 13 de febrero de 1943, reglamentado, - en relación con las servidumbres que afectan a los inmuebles por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de conducción de energía eléctrica de 30 kV "Derivación de la Línea de 30 kV existente Villa Sara - Arrozur S.A. a Puesto de Medida a ubicar en el padrón N° 6578 de la 7ma. Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres propiedad de Galofer S.A. donde se ubicará un generador privado" y a lo que dispone al art. 26 del Decreto - Ley Nacional de Electricidad Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937 y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/002 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 09.-179 de fecha 19 de febrero de 2009, designó a los inmuebles que serán afectados por el trazado íntegro de la mencionada línea y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del citado Decreto - Ley de 1943 y que tendrá un ancho de treinta (30) metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las

que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) ms. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Vent. 406 Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:

7ma. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES
PADRON, PROBABLES PROPIETARIOS;
3986, SOCIEDAD FOMENTO DE TREINTA Y TRES;
6523, ARROZUR S.A.

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del D.-L. 10.383), notificables en la forma respectiva.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.-L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.

Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Gerencia de Sector Proyectos y Normalización o ante el Juzgado de Paz Competente, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 10/p 7421 Abr 02- Abr 22

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO



O.S.E. notifica por este medio a la Sra. María Laura Traverso la RD 234/09 de 26/2/09 que resuelve:

RESCINDIR el Contrato de Función Pública de la Especializado A, Categoría 4 de la Unidad Laboratorios, Sra. María Laura Traverso Nº 20.650, CI N° 2.703.565-4, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución. Ing. Martín Ponce de León Presidente. Dr. Daoiz Uriarte Secretario General.

27) (Cta. Cte.) 3/p 7238 Abr 01- Abr 03

INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. María Elisa Martinez Rios de la Resolución de Directorio N° 3061/007 de fecha 05/12/007 que ha continuación se transcribe: "Concedese a la funcionaria, Sra Juana Elisa Martinez Ríos, licencia especial sin goce de sueldo por el período comprendido entre el 07 de febrero de 2008 y el 06 de febrero de 2009. Firmado Prof. Psic. Victor Giorgi Presidente INAU. Psic. Jorge Ferrando Director INAU.

27) (Cta. Cte.) 3/p 7276 Abr 01- Abr 03

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

Atento a lo preceptuado por los Artículo 47 y 94 del Decreto 500/991 y a efectos de dar por notificado al funcionario Nelson Ignacio Pardiñas de la Resolución No. 410/009 adoptada por la Presidencia Interina con fecha 0 2 de marzo de 2009en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 8°, Literal c) de la Ley 15.977, se transcribe a continuación la parte dispositiva del citado Acto Administrativo:

1°) CESASE a partir del día de la fecha al Sr. Nelson Ignacio Pardiñas en las funciones encargadas de Director de Establecimiento, Escalafón A/B/ DJ, Grado 12. 2°) DESE cuenta en la próxima Sesión de Directorio. 3°) NOTIFIQUESE al titular,, comuníquese a la Dirección General, al SEMEJI, a la Inspección General, a la Auditoría Interna de Gestión y a la División Financiero-Contable y posterior derivación a la División Recursos Humanos para registros y demás efectos que puedan corresponder." (Fdo.): Psic. Jorge Ferrando (PRESIDENTE INTERINO).

27) (Cta. Cte.) 3/p 7277 Abr 01- Abr 03

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

Atento a lo preceptuado por los Artículo 47 y 94 del Decreto 500/991 y a efectos de dar por notificado al funcionario Enrique Sacías Rodríguez de la Resolución No. 409/009 adoptada por la Presidencia Interina con fecha 0 2 de marzo de 2009en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 8°, Literal c) de la Ley 15.977, se transcribe a continuación la parte dispositiva del citado Acto Administrativo:

1°) CESASE a partir del día de la fecha al Proc. Enrique Sasías Rodríguez en las funciones encargadas de Director de Establecimiento, Escalafón A/B/DJ, Grado 12. 2°) ENCARGASE a la Psic. Inés Bustelo a partir del día de la fecha de las funciones de Director del Hogar "La Casona" del SEMEJI, propias del cargo de Director de Establecimiento, Escalafón A/B/DJ, Grado 13. 3°) DISPONESE que la División Financiero-Contable deberá hacer efectivo el pago de las diferencias de haberes existentes entre el cargo que las titulares ostentan y aquel cuyas funciones se encargan o disponen desempeñen en tal calidad por el presente Acto Administrativo. 4°) FACÚLTASE al Departamento de Sueldos de la División Financiero- Contable, en razón de lo dispuesto en el Numeral que antecede a proceder a dar la baja a las diferencias que por funciones encargadas percibiera la Sra. Bustelo con anterioridad a la toma de posesión de las funciones que se le encargan por el presente Acto Administrativo. 5°) DESE cuenta en la próxima Sesión de Directorio. 4°) Notifíquese a los titulares, comuníquese a la Dirección General, al SEMEJI, a la Inspección General, a la Auditoría Interna de Gestión y a la División Financiero-Contable y posterior derivación a la División Recursos Humanos para registros y demás efectos que puedan corresponder." (Fdo.): Psic. Jorge Ferrando (PRESIDENTE INTERINO).

27) (Cta. Cte.) 3/p 7278 Abr 01- Abr 03

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

"INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-003697-08, radicado en el Servicio de Tierras y Viviendas, se ha dispuesto intimar a a la Sra. María del Carmen Perez Saavedra, titular de la C.I. 1.511.120, el pago del saldo de precio de UR 38.94 (unidades reajustables treinta y ocho con 94/100), más la cantidad de UR 2.oo (unidades reajustables dos) por concepto de tasa de condominio, respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el N° 413.587, solar N° 6 (anterior 52) de la manzana "E" sito con frente a la calle Edrulfo Olivera N° 4096, del Ex Barrio en Condominio N° 4, debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días hábiles bajo apercibimiento de promover la rescisión judicial o administrativa de la adjudicación, por desconocerse su domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal".

27) (Cta. Cte.) 3/p 7324 Abr 01- Abr 03

DIVISION REGION ESTE

Intimación solicitada por el Servicio CCZ No. 6 a los propietarios de la finca ubicada en la calle LARRAVIDE 2507, Padrón 67612,

propiedad de la firma MANZANARES SA, con domicilio en la calle CARDAL 3201. A PROCEDER A LA REFACCION DE LA VEREDA EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DIAS.
27) (Cta. Cte.) 2/p 7458 Abr 02- Abr 03

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

LLAMADO EXTERNO No. 10-09

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES LLAMA A INSCRIPCION PARA LA CONFECCION DE UN REGISTRO DE PROFESIONALES DE LA GESTION CULTURAL, PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN EL "MUSEO INTERACTIVO DE VITIVINICULTURA" DISEÑADO E INSTALADO EN LA ZONA DE LAS PIEDRAS: FINANCIADO CON FONDOS EXTRAPRESUPUESTALES APORTADOS POR LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (OPP) DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y UNION EUROPEA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COHESION SOCIAL Y TERRITORIAL "URUGUAY INTEGRA".-
INSCRIPCIÓNES: SERAN RECIBIDAS EN LA UNIDAD DE selección Y CARRERA FUNCIONAL PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS SITA EN TREINTA Y TRES No. 671 CIUDAD DE CANELONES, A PARTIR DEL DIA LUNES 13 DE ABRIL HASTA EL DIA JUEVES 23 DE ABRIL INCLUSIVE DE EN EL HORARIO DE 10:30 A 16:30 HORAS.
27) (Cta. Cte.) 3/p 7347 Abr 01- Abr 03

*** COMUNA CANARIA**
LLAMADO EXTERNO No. 09-09

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES LLAMA A INSCRIPCION PARA LA CONFECCION DE UN REGISTRO DE: NUTRICIONISTA, LICENCIADOS EN ENFERMERIA, AUXILIARES EN ENFERMERIA, LICENCIADOS EN PSICOMOTRICIDAD, PSICOLOGOS SOCIALES, TRABAJADORES SOCIALES, EDUCADORES SOCIALES, MAESTROS CON PERFIL COMUNITARIO Y DOCENTES PARA EL PROYECTO "CANELONES CRECE CONTIGO" EN EL COMPONENTE "SALUD, NUTRICION Y EDUCACION DE LA NIÑEZ EN EL DEPARTAMENTO" FINANCIADO CON FONDOS EXTRAPRESUPUESTALES APORTADOS POR LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (OPP) DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y UNION EUROPEA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COHESION SOCIAL Y TERRITORIAL "URUGUAY INTEGRA".-
INSCRIPCIÓNES: SERAN RECIBIDAS EN LA UNIDAD DE selección Y CARRERA FUNCIONAL PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS SITA EN TREINTA Y TRES No. 671 CIUDAD DE CANELONES, A PARTIR DEL DIA LUNES 13 DE ABRIL HASTA EL DIA JUEVES 23 DE ABRIL INCLUSIVE DE EN EL HORARIO DE 10:30 A 16:30 HORAS.- COMUNA CANARIA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 7348 Abr 01- Abr 03

*** COMUNA CANARIA**
LLAMADO EXTERNO No. 08-09

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES LLAMA A INSCRIPCION A ASPIRANTES PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES COMO CONTADOR, UNA (1) PLAZA PARA EL AREA AUDITORIA INTERNA.-
INSCRIPCIÓNES: SERAN RECIBIDAS EN LA UNIDAD DE selección Y CARRERA FUNCIONAL PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS SITA EN TREINTA Y TRES No. 671 CIUDAD DE CANELONES, A PARTIR DEL DIA VIERNES 03 DE ABRIL HASTA EL DIA JUEVES 23 DE ABRIL INCLUSIVE DE EN EL HORARIO DE 10:30 A 16:30 HORAS.
27) (Cta. Cte.) 3/p 7349 Abr 01- Abr 03

LLAMADO EXTERNO No. 7-09

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES LLAMA A INSCRIPCION PARA LA CONFECCION DE UN REGISTRO DE INGENIEROS AGRONOMOS Y DE TRACTORISTAS PARA EL PROYECTO "CANELONES CRECE CONTIGO" EN EL COMPONENTE DE "AUTOGESTION DE MAQUINARIA AGRICOLA" FINANCIADO CON FONDOS EXTRAPRESUPUESTALES APORTADOS POR LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (OPP) DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y UNION EUROPEA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COHESION SOCIAL Y TERRITORIAL "URUGUAY INTEGRA".-
INSCRIPCIÓNES: SERAN RECIBIDAS EN LA UNIDAD DE selección Y CARRERA FUNCIONAL PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS SITA EN TREINTA Y TRES No. 671 CIUDAD DE CANELONES, A PARTIR DEL DIA LUNES 13 DE ABRIL HASTA EL DIA JUEVES 23 DE ABRIL INCLUSIVE DE EN EL HORARIO DE 10:30 A 16:30 HORAS.
27) (Cta. Cte.) 3/p 7350 Abr 01- Abr 03

*** COMUNA CANARIA**
LLAMADO EXTERNO No. 06-09

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES LLAMA A INSCRIPCION PARA LA CONFECCION DE UN REGISTRO DE LOS SIGUIENTES PROFESIONALES: INGENIERO AGRONOMO, INGENIERO EN ALIMENTOS, TECNOLOGO QUIMICO, PSICOLOGO SOCIAL Y LICENCIADO EN CIENCAS DE LA comunicación, PARA DESEMPEÑARSE EN LA OFICINA A INSTALARSE DE "SEGURIDAD ALIMENTARIA" LA QUE ELABORARA UNA ESTRATEGIA DE MARKETING TERRITORIAL, FINANCIADO CON FONDOS EXTRAPRESUPUESTALES APORTADOS POR LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (OPP) DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y UNION EUROPEA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COHESION SOCIAL Y TERRITORIAL "URUGUAY INTEGRA".-
INSCRIPCIÓNES: SERAN RECIBIDAS EN LA UNIDAD DE selección Y CARRERA FUNCIONAL PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS SITA EN TREINTA Y TRES No. 671 CIUDAD DE CANELONES, A PARTIR DEL DIA LUNES 13 DE ABRIL HASTA EL DIA JUEVES 23 DE ABRIL INCLUSIVE DE EN EL HORARIO DE 10:30 A 16:30 HORAS.
27) (Cta. Cte.) 3/p 7351 Abr 01- Abr 03

*** COMUNA CANARIA**
LLAMADO EXTERNO No. 05-09

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES LLAMA A INSCRIPCION A ASPIRANTES PARA DESEMPEÑAR TAREAS INSPECTIVAS DE TRANSITO (30 PLAZAS) EN LA DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE.-
INSCRIPCIÓNES: SERAN RECIBIDAS EN LA UNIDAD DE selección Y CARRERA FUNCIONAL PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS SITA EN TREINTA Y TRES No. 671 CIUDAD DE CANELONES, A PARTIR DEL DIA LUNES 13 DE ABRIL HASTA EL DIA JUEVES 23 DE ABRIL INCLUSIVE DE EN EL HORARIO DE 10:30 A 16:30 HORAS.
27) (Cta. Cte.) 3/p 7352 Abr 01- Abr 03

DISPONESE AMPLIAR EL PERIODO DE INSCRIPCION DEL LLAMADO No. 1 PARA ASPIRANTE A CUMPLIR FUNCIONES COMO MEDICO CERTIFICADOR (2 PLAZAS) EN LA DIVISION SALUD LABORAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE PROMOCION DE LA SALUD HASTA EL DIA 3 DE ABRIL DE 2009 INCLUSIVE.
27) (Cta. Cte.) 3/p 7353 Abr 01- Abr 03

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOCUARTO TURNO

Edicto
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14° Turno, en autos caratulados: "SILVA ENRIQUE BELTRAN - LEY 18246 UNION CONCUBINARIA" Fa. 2-64776/2008, se intima a TODOS AQUELLOS A QUE PUEDAN TENER DERECHO EN ESTOS PROCEDIMIENTOS a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días.
Montevideo, nueve de marzo de dos mil nueve.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
27) $ 3333 10/p 7449 Abr 02- Abr 22

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la señora Juez Letrada de Familia de 15º Turno, en autos caratulados: "FERRARO RISSO, BLANCA LIDIA, HERMINIA GENOVEVA, RISSO BARROS,

ALICIA GENOVEVA Y RISSO GARCIA, LUIS ALBERTO C/ RISSO BARROS, EDUARDO RUBEN - PARTICION", Nº de ficha 56-6-2009; se cita, llama y emplaza a EDUARDO RUBEN RISSO BARROS en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.- Montevideo, Dieciseis de Marzo de dos mil nueve.- Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 4166 10/p 7115 Mar 31- Abr 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22° Turno, en autos caratulados "-BARBOZA NELSON EDUARDO -Acción de Estado Civil Posesion Notoria de hijo natural -Proviene del Juzgado Letrado de Familia de 25° turno. IUE 2-55820/2008, se cita, llama y emplaza a los herederos de la Sra. Isabel Barboza Centurión, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-

Montevideo, 05 de febrero del 2009- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.

27) $ 4166 10/p 6345 Mar 24- Abr 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 24° Turno dictada por auto número 2742/08 de fecha 9 de octubre de 2008 en los autos "Copropiedad del Edificio Marcopolo c/ Herederos de Lichtfeld Aronson, Jacob o Jacobo. Ejecución de Hipoteca Recíproca. IUE: 2-28.832/2008", se cita, llama y emplaza a que comparezcan a estar a derecho en la etapa procesal en el plazo de 70 días (art. 89 y 127.3 C.G.P.), a los herederos y sucesores a cualquier título de Jacob o Jacobo Lichtfeld Aronson, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos.

Montevideo, 16 de diciembre de 2008. Esc. SANDRA Y. DOS SANTOS, Actuaria Adjunta.

27) $ 5832 10/p 7076 Mar 31- Abr 20

VIGESIMOQUINTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 25 Turno en autos caratulados "Archidoc Ltda. c/ Duy Trading Co. Consumidor final. Intimación" IUE 2-28908/2008, según providencias Nº 1666/2008 del 25 de junio de 2008, y Nº 3572/2008 del 24/12/2008, se intima por el término de 90 días a Duy Trading Co. Consumidor Final a que abone las sumas adeudadas a Archidoc Ltda., que ascienden a $ 253658, y a que retire la documentación depositada bajo apercibimiento. Montevideo, 17 de febrero de 2009. Esc. AMNERIS SISMONDI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 4166 10/p 6139 Mar 23- Abr 03

VARIOS

BIEN DE FAMILIA
Desafectación parcial.

Contrato: 6/3/2009
Comparecientes: Miriam Lilián Ríos Romaso y Nélida Elena Everilda Vignolo Rovetta
Inmueble: Fracciones A y C del Lote 2 que forman parte del padrón 7302, rural, sexta sección catastral de San José, según plano del Agrimensor José Calvo de 4/2008, aprobado por IMSJ el 15/10/2008, e inscripto en la Oficina Delegada de San José de Catastro N° 9795 el 4/12/2008.

27) (Sin Costo) 10/p 6811 Mar 27- Abr 16

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, en autos: "PLA FUSTER, FELIX ALBERTO Y OTROS C/. GONZALEZ RODRIGUEZ, VICENTE NICOLAS Y OTROS -DAÑOS Y PERJUICIOS- I.U.E. 168-324/2003", según providencias N° 1067/ 2008 del 28 de Marzo de 2008 y 1028/2009 de del 05 de Marzo de 2009 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a el Sr. GERONIMO CARRION a comparecer en autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-

SE HACE CONSTAR: que por Decreto N° 77 del 2 de Febrero de 2009 se concedío el beneficio de AUXILIATROIA DE POBREZA.-

Canelones, 16 de Marzo de 2009.- Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.

27) (Sin Costo) 10/p 7134 Mar 31- Abr 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

Edicto: Por disposicion del Sr: juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5to. Turno en autos: "ALPUIN PINTADO ANTONIA MARTA Y PAREDES MARGARITO ROBERTO" RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA." Ficha 440-844/2008, la Sra ANTONIA MARTA ALPUIN PINTADO SOLICITO RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA CON ROBERTO MARGARITO PAREDES. (FALLECIDO). Citandose y emplazandose a todos los que tuvieren interes para que comparescan a deducir sus derechos en dichos autos, en el plazo de 90 dias.- Dejando constancia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Las Piedras 17 de febrero de 2009. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.

27) (Sin Costo) 10/p 6128 Mar 23- Abr 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "SOSA SOSA, MILDRED EN REPRESENTACION DE: MASIAS SOSA BRIAN DANIEL, SOSA DARWIN MANUEL Y SOSA SOSA MARCELO DAMIAN Y MACIAS SOSA ANDRES FABIAN Y SOSA ALBA ISABEL - POSESION NOTORIA DE HIJOS NATURALES - IUE 180-331-2008", se hace saber que con fecha 14 de Abril del 2008 se presentaron MILDRED SOSA en representación de sus menores hijos DARWIN MANUEL SOSA, BRIAN DANIEL MASIAS Y MARCELO DAMIAN SOSA, ALBA ISABEL SOSA Y ANDRES FABIAN MACIAS SOSA, deduciendo posesión notoria de hijos naturales respecto al causante DARWIN MAURO MACIAS PONTON por lo cual por este medio se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los interesados en deducir oposición al presente trámite, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el cual se seguirán éstos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA DECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.

27) $ 7498 10/p 6179 Mar 23- Abr 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "NOGUEIRA, Alejandra c/ BENTANCUR, Luis -PENSION ALIMENTICIA", IUE 225-379/2008, y por Decreto Nº 5262 de fecha 19 de Noviembre de 2008, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a LUIS LUCAS BENTANCUR por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-

Se deja constancia que la gestionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza por Auto Nº 5262 del 19/11/2008.-

Rosario, 17 de Febrero de 2009.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Sin Costo) 10/p 6401 Mar 25- Abr 14

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "MOSS, Amalia c/ LOPEZ, Ramón - CESACION DE CONDOMINIO", IUE 225-38/2009, y por Decreto Nº 292 de fecha 12 de febrero de 2009, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a RAMON ALEJANDRO LOPEZ NAVARRO, por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes

autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Rosario, 10 DE MARZO DE 2009.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 6791 Mar 27- Abr 16

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: CIA ADMINISTRADORA DE RECUPERACION DE ACTIVOS- AFISA C/ LARGACHA FIERRO, Miguel Angel.- EJECUCION HIPOTECARIA.- I.U.E. 241-38/1999 según providencia Nº 7378/2008 de fecha 05/12/2008, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho Y SE INTIMA a los Sucesores por cualquier título del Sr. Carlos René ROSANO QUIJANO, a comparecer en el plazo de 30 días, a otorgar la escritura pendiente, bajo apercibimiento de anular el remate efectuado.-
Durazno, 11/12/2008.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
27) $ 4999 10/p 6155 Mar 23- Abr 03

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "BASSADONE, HECTOR MARTIN C/ SUCESORES DE BASSADONE, CARLOS NILO - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL" IUE 301-662/2008, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en estas acciones, en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).-
Paysandú, 24 de Diciembre de 2008.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 7393 Abr 02- Abr 22

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Rivera, dictada en autos: "I.M.R. C/ URUGUAYA CIA FORESTAL Y/O SUCESORES. JUICIO EJECUTIVO", I.U.E.: 332-255/2008, segun providencia Nº 1346 de fecha 24/07/2008, SE CITA DE EXCEPCIONES POR EL TÉRMINO LEGAL, a URUGUAYA CIA FORESTAL Y/O SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Rivera, 10 de marzo de 2009. Dra. Adriana Morosini Pérez, Juez de Paz Dptal. de 2º Turno.
27) (Cta. Cte.) 10/p 7088 Mar 31- Abr 20

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez de Paz Dtal. de Chuy, dictados en autos caratulados: "AGROTÉCNICA S.R.L. C/ SUCESORES DE EVANGELINA GAMON - OBLACION Y CONSIGNACION" Ficha 345-58/2009, según providencia Nº 162 de fecha 9/03/09, dictada en estos autos, por la cual se ha dispuesto notificar la iniciación del presente proceso de oblación y consignación a los sucesores de los hermanos - HOMERO GAMON y GREGORIA GAMON, así como a toda persona que por cualquier causa se considere con derechos en la Sucesión de la Sra. EVANGELINA GAMON.
Asimismo se ha dispuesto realizar una audiencia en el presente proceso el día 9 de setiembre de 2009, a la hora 15.-
Se expide el presente para sus publicaciones el día 18 de marzo de 2009.-ALBERTO FERREIRA, JUEZ SUBROGANTE.
27) $ 5832 10/p 7119 Mar 31- Abr 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en los autos caratulados: "MARTÍNEZ, Laura contra GALBARINI, Hugo Daniel. Investigación de la Paternidad y Pensión Alimenticia. FICHA I.U.E. 353-453/2007", se cita, llama y emplaza a la parte demandada Sr. HUGO DANIEL GALBARINI ROSSI a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20/4/55, LEY 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día DOCE DE MARZO de DOS MIL NUEVE.- Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
27) (Sin Costo) 10/p 6420 Mar 25- Abr 14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
SEGUNDO TURNO

Edicto

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2º Turno, en los autos caratulados: "GONZÁLEZ BERTOLETTTI, GABRIELA IVON y CUBILLAS LEMOS, ELBIO REYNALDO" -Reconocimiento Judicial de Unión Concubinaria- IUE 381.742/2008, por auto 7583/2008 de fecha 18/12/08, dispuso emplazar a todos aquellos que puedan verse afectados por este reconocimiento, para que comparezcan dentro del plazo legal, a deducir en forma sus derechos, bajo legal apercibimiento.-
Mercedes 22 de diciembre de 2008.- Santiago Durán Núñez, Actuario Adjunto.
27) $ 4166 10/p 6874 Mar 30- Abr 17

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

REFORMAS

CONATEL S.A.-
LLAMADO A ACCIONISTAS POR CANJE DE ACCIONES

Las Asambleas Extraordinarias de Accionistas de CONATEL S.A. de fechas 27 de octubre de 2006 y 2 de enero de 2009 resolvieron escindir de la sociedad su división "Materiales Eléctricos", incorporándola a VIVION S.A. Habiéndose completado con fecha 2 de enero de 2009 los requerimientos legales previstos en la Sección XII, Capítulo I, de la Ley 16.060, CONATEL S.A. firmó con VIVION S.A. el contrato definitivo de escisión.
En cumplimiento de lo anterior se redujo el capital integrado de CONATEL S.A. y se aumentó el capital integrado de VIVION S.A., correspondiendo, en consecuencia, canjear títulos accionarios de CONATEL S.A., que se cancelarán, por acciones de VIVION S.A.
Independientemente del canje derivado de la escisión, CONATEL S.A. ha resuelto que las acciones emitidas y en circulación remanentes sean a su vez canjeadas por nuevas acciones de la sociedad a emitirse.
En virtud de lo expuesto, SE CONVOCA a los señores accionistas de CONATEL S.A. a efectuar los canjes de acciones producto, tanto de la escisión antes referida, como de la sustitución de acciones emitidas por otras nuevas a emitirse. A esos efectos, se los convoca a concurrir de lunes a viernes, salvo que caigan en día feriado, de 9 hs. a 17 hs., durante los próximos 30 días corridos a contarse desde el 20/04/2009. Vencido este plazo, aquellos accionistas que no hayan efectuado los canjes antes referidos deberán convenir previamente día y hora con la Administración llamando al teléfono Nro. 9020314.
28) $ 19148 3/p 7368 Abr 01- Abr 03



AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

POEMA VILARIÑO ROMANI (FICHA 2-30114/2008).
Montevideo, 7 de noviembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7530 Abr 03- Abr 23

MARIA BERMUDEZ REYES (FICHA 2-5953/2009).
Montevideo, 20 de marzo de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7594 Abr 03- Abr 23

TERCER TURNO

BERNARDO VACCA VENTRE (FICHA 260-629/2008).
Montevideo, 24 de marzo de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7515 Abr 03- Abr 23

WASHINGTON BIURRA BIURRA (FICHA 2-1696/2009).
Montevideo, 12 de marzo de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7596 Abr 03- Abr 23

QUINTO TURNO

FULLANA SAAVEDRA, BARTOLOME (FICHA 2-8024/2009).
Montevideo, 30 de marzo de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, Act. Adj.
01) $ 2420 10/p 7503 Abr 03- Abr 23

ANGEL CONSTANTINO DINIDIS POLITIS y DEMETRIO DINIDIS POLITIS (IUE 2/64400/2008).
Montevideo, 10 de febrero de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 7533 Abr 03- Abr 23

BARICH KULICIC, BORIS JUAN (FICHA 2-8325/2009).
Montevideo, 27 de marzo de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 7559 Abr 03- Abr 23

MARÍA del CARMEN MACEDO MIRABALLES (EXPEDIENTE 2-54022/2008).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 7588 Abr 03- Abr 23

SEXTO TURNO

RAMON GONÇALVES BOVE (FICHA 2-4005/2006).
Montevideo, 3 de marzo de 2006.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7552 Abr 03- Abr 23

SEPTIMO TURNO

TAMARA CLARA BRUSTIN ISQUIEFF (FICHA 2-63971/2008).
Montevideo, 17 de diciembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 7595 Abr 03- Abr 23

OCTAVO TURNO

EGISTO PESAMOSCA PELLEGRINA (FICHA 2-7916/2009).
Montevideo, 26 de marzo de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7534 Abr 03- Abr 23

HAYDÉE SABINA ALCARRAZ (FICHA 2-63282/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 7560 Abr 03- Abr 23

IRMA COLMAN CRUZ (FICHA 2-60673/2008).
Montevideo, 12 de diciembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7593 Abr 03- Abr 23

NOVENO TURNO

SONIA BEATRIZ PALOU FIALHO (FICHA 2-5870/2009).
Montevideo, 11 de marzo de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 7531 Abr 03- Abr 23

JUAN JOSE DOMINGUEZ FERNANDEZ (FICHA 2-5584/2009).
Montevideo, 11 de marzo de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 7562 Abr 03- Abr 23

DECIMOPRIMER TURNO

JOSE GUILLERMO FRANZINI FERNANDEZ (FICHA 2-7662/2009).
Montevideo, 23 de marzo de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7514 Abr 03- Abr 23

JULIAN ALBERTO BECERRO DE BENGOA ARIAS (FICHA 2-62980/2008).
Montevideo, 11 de marzo de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7563 Abr 03- Abr 23

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARÍA SÁNCHEZ PUGA (EXPEDIENTE 2-5214/2009).
Montevideo, 31 de marzo de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 7565 Abr 03- Abr 23

DECIMOTERCER TURNO

WALBERTO OSCAR PATRITTI RUIZ (FICHA 2-61053/2008).
Montevideo, 16 de diciembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7526 Abr 03- Abr 23

DECIMOCUARTO TURNO

SERGIO SANTANA BONETTO PASSARINO (FICHA 2-9084/2009).
Montevideo, 25 de marzo de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 7568 Abr 03- Abr 23

HILDA PLA BERENGUER (FICHA 2-57718/2008).
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 7589 Abr 03- Abr 23

DECIMOQUINTO TURNO

ROMULO ARTIGAS BOGADO PALAVECINI y MARIA MARTINA APESETCHE DE LEON (FICHA 2-9078/2009).
Montevideo, 26 de marzo de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7554 Abr 03- Abr 23

DECIMOSEXTO TURNO

FIDEL JORGE MACIAS y ANA MARIA MICAELA GONZALEZ (FICHA 2-7228/2009).
Montevideo, 17 de marzo de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7590 Abr 03- Abr 23

DECIMOCTAVO TURNO

ADELA GRACIELA RODRIGUEZ ALVAREZ (IUE 2-64495/2008).

Montevideo, 2 de marzo de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 7527 Abr 03- Abr 23

DECIMONOVENO TURNO

RAQUEL ó RUCHLA ZYLBERSZTEIN WAJMSZTEJN (FICHA 2-4434/2009).
Montevideo, 19 de marzo de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7516 Abr 03- Abr 23

VIGESIMO TURNO

JUAN MANUEL OLIVERA ó DE OLIVERA TECHERA y MARIANA LEMOS LEMOS (FICHA 2-63166/2006).
Montevideo, 9 de marzo de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7524 Abr 03- Abr 23

ANDRES LUIS MATA GUERRA (FICHA 2-3946/2009).
Montevideo, 26 de febrero de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7528 Abr 03- Abr 23

RAFAEL BRACCO MARTORELL (FICHA 2-8003/2009).
Montevideo, 27 de marzo de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7532 Abr 03- Abr 23

JOSE MONTALDO PEREZ (FICHA 2-5217/2009).
Montevideo, 9 de marzo de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7591 Abr 03- Abr 23

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ANÍBAL LUIS TOJO FUENTES (IUE 2-59585/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 7561 Abr 03- Abr 23

VIGESIMOTERCER TURNO

DARDO EFRAIN CORBO MENDEZ (FICHA 2-9433/2009).
Montevideo, 25 de marzo de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 7592 Abr 03- Abr 23

VIGESIMOCUARTO TURNO

ANTONIO VENY ROSSELLO (FICHA 2-65256/2008).
Montevideo, 20 de febrero de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7553 Abr 03- Abr 23

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

GLORIA ELENA INDERKUN DOLCI (FICHA 2-6465/2009).
Montevideo, 20 de marzo de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7523 Abr 03- Abr 23

MARIA ISABEL TABAREZ ORTEGA (FICHA 2-63095/2007).
Montevideo, 25 de marzo de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7529 Abr 03- Abr 23

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FELICIANA HORTENSIA o FELICIANA HORTENCIA LOPEZ MONTESANO o FELICIANA HORTENSIA LOPEZ (FICHA 461-382/2007).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 19 de marzo de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 7582 Abr 03- Abr 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EMA AGUEDA PEREYRA ADROVE (EXPEDIENTE IUE 227-34/2009).
Carmelo, 25 de febrero de 2009.
ESC. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 7556 Abr 03- Abr 23

EDUARDO JOSE NOVARO (IUE 227-80/2009).
Carmelo, 18 de marzo de 2009.
ESC. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 7557 Abr 03- Abr 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

HILDA FERREYRA o FERREIRA (IUE 225-21/2009).
Rosario, 12 de febrero de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7540 Abr 03- Abr 23

DONAL o DONALD ESTEBAN ARMAND UGON OLASE (IUE 225-1023/2008).
Rosario, 12 de febrero de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7541 Abr 03- Abr 23

PRUDENCIA IRENE PERAZA MONFORTE (IUE 225-252/1996).
Rosario, 5 de febrero de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7542 Abr 03- Abr 23

PEDRO JUSTO LOPEZ GUARDIA (IUE 225-40/2009).
Rosario, 9 de marzo de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7543 Abr 03- Abr 23

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELCIRA FELICIA FALERO (IUE 432-76/2009).
Minas, 6 de marzo de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 7517 Abr 03- Abr 23

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ERNESTO MANUEL JORAJURÍA AVELINO (IUE 381.908/2008).
Mercedes, 20 de febrero de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 7519 Abr 03- Abr 23

RAMÓN MENDIETA PÉREZ (IUE 381-25/2009).
Mercedes, 13 de febrero de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7576 Abr 03- Abr 23

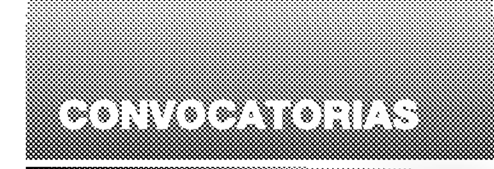
SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Segundo Turno, en autos caratulados: "BERTO PIERROTTI MARIO HOMERO Y OTROS" PARTICION JUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS F. A. 370-967/2007, se hace saber que por Providencia Nº. 1574 de fecha 7/5/2008 se EMPLAZA a LOS HEREDEROS CUYOS DATOS SE DESCONOCEN a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 02 de Junio de 2008.- ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4166 10/p 7586 Abr 03- Abr 23



SOCIEDAD CRIADORES DE HEREFORD DEL URUGUAY
Asamblea General Ordinaria de Asociados

Se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Sede Social de la calle Mercedes 855 Esc. 605, Montevideo, el día lunes 20 de abril de 2009, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Acta Asamblea Anterior
2. Integración de la Comisión Fiscal y Electoral
3. Memoria y Balance Anual
4. Movimiento de Registro Social
5. Fijación de Cuota Social y Tarifas
6. Mociones Varias.

03) $ 417 1/p 7555 Abr 03- Abr 03

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FONDO DE AHORRO DE EMPLEADOS F.A.E.
Convocatoria a Elecciones

Se conovoca para la elección de autoridades que se realizará en la sede de la Cooperativa de Ahorro y Crédito F.A.E. en la calle Paraguay 1325 of. 509, Montevideo, el día viernes 13 de abril de 2009 en el horario de 10:00 a 16:00 horas.
Montevideo, 16 de marzo de 2009.
Comisión Electoral.

03) $ 333 1/p 7567 Abr 03- Abr 03

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
PRIMER TURNO

MAURICIO POGGIO VEIRO y SILVIA MARIA PEREYRA PITTALUGA (FICHA 2-985/2009).
Montevideo, 11 de marzo de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

05) $ 4166 10/p 7570 Abr 03- Abr 23

CUARTO TURNO

NICOLAS DUPONT DIZ y MARIA FERNANDA VAZ AMURRIO (FICHA IUE 2-42013/2008).
Montevideo, 12 de septiembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.

05) $ 4166 10/p 7535 Abr 03- Abr 23

QUINTO TURNO

ELIZABETH GOLUCCHI BADELL y PEDRO VEZZOSO PERALTA (FICHA 2-64296/2008).
Montevideo, 20 de marzo de 2009.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.

05) $ 4166 10/p 7569 Abr 03- Abr 23

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

WANSY TRADING S.A.

Disolución de Sociedad
AGE: 30/09/2005
Inscripción: N° 22.117 - 23/12/2008.

06) $ 491 1/p 7600 Abr 03- Abr 03

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9° Turno, en los autos caratulados "CARDOZO PEREZ, GUSTAVO JAVIER C/ SCAVINO OGGERO, MARIA FERNANDA -DIVORCIO- Ficha 2-58492/2008", se cita, llama y emplaza a MARIA FERNANDA SCAVINO OGGERO a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 23 de Marzo 2009. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 7573 Abr 03- Abr 23

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "PORTILLO TERESITA C/ RODRIGUEZ MESA MARIO RAUL. DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE 179-1102/2007", se cita, llama y emplaza al Sr. MARIO RAUL RODRIGUEZ MESA, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.

07) (Sin Costo) 10/p 7583 Abr 03- Abr 23



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "ALVEZ DURAN, ALICIA. CURATELA-INCAPACIDAD" IUE: 2-7323/2008 por decreto Nº 4690/2008 de fecha 29.09.2008, se declaró la incapacidad de ALICIA ALVES DURAN y como curadora propietaria de la interdicta a MARIA ESTHER ALVES.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 06 de noviembre de 2008. Dra. María Fernanda Vega, Actuaria Adjunta.

10) $ 1428 10/p 7551 Abr 03- Abr 23

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha 156-30074/1993), se ha declarado en estado de incapacidad a MIRIAM LARRONDA, designandose curadora definitiva de la misma a su hermana legítima Sra. ROSANA LARRONDA -Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de pobreza.
Artigas, 26de marzo del año 2009.- ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 7581 Abr 03- Abr 23

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS (DNSFFAA)

DIVISION ADQUISICIONES SECTOR EXTRAHOSPITALARIOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 229/09
OBJETO: CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE BRINDE SERVICIOS DE CATETERISMO CARDIACO (CACG), ANGIPLASTIA Y VALVULOPLASTIA
APERTURA: DIA: 05/05/2009 HORA: 11:00
LUGAR: ESCUELA DE SANIDAD SALON: N° A CONFIRMAR
VENTA DE PLIEGOS: DIVISION FINANCIERO CONTABLE
Avda. 8 de Octubre 3029. De Lunes a Viernes de 08:00 a 11:00 hs.
VALOR DEL PLIEGO: PRECIO UR 2 (dos) unidades reajustables.
RETIROS DE PLIEGOS: DIVISION ADQUISICIONES - RECEPCIÓN - Avda. 8 de Octubre 3029. De Lunes a Viernes de 08:00 A 11:00 hs.
CONSULTAS: DIVISIÓN ADQUISICIONES:
SECTOR EXTRAHOSPITALARIOS.
De Lunes a Viernes de 08:00 a 11:00 hs. Avda. 8 de Octubre 3029. Tel. 487.34.34/ 487.44.11.
12) (Cta. Cte.) 1/p 7564 Abr 03- Abr 03

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO A.S.S.E

HOSPITAL DE PAYSANDU

COMPRA DE TELAS

CONTRATO Nº 02/2009 LICITACION ABREVIADA
APERTURA: Miércoles 15 de ABRIL 2009 Hora: 14:00
PRIMER LLAMADO, PERIODICA, PLAZA.-
EL HOSPITAL DE PAYSANDU "DON GALAN Y ROCHA", LLAMA A LICITACION ABREVIADA PARA LA COMPRA DE TELAS PARA CONFECCION DE SABANAS, COLCHAS, EQUIPOS PARA PERSONAL ESPECIALIZADO Y OTROS.-
Los oferentes deberán contar con inscripción en el S.I.I.F. (Contaduría General de la Nación) Y Certificados de BPS y DGI vigentes.-
Las consultas se deberán realizar por el Tel. 072-24836 int. 176 y 163.-
Valor del Pliego: 2 U.R. (Unidades Reajustables).
12) (Cta. Cte.) 1/p 7584 Abr 03- Abr 03

ARRENDAMIENTO EQUIPOS MEDICOS

CONTRATO Nº 03/2009 LICITACION PUBLICA
APERTURA: Miércoles 29 de ABRIL 2009 Hora: 11:00
PRIMER LLAMADO, PERIODICA, PLAZA.-
EL CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE PAYSANDU - HOSPITAL ESCUELA DEL LITORAL "DON LUIS GALAN Y ROCHA", LLAMA A LICITACION PUBLICA PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS.-
Los oferentes deberán contar con inscripción en el S.I.I.F. (Contaduría General de la Nación) Y Certificados de BPS y DGI vigentes.-
Las consultas se deberán realizar por el Tel. 072-24836 int. 176 y 163.-
Valor del Pliego: 2 U.R. (Unidades Reajustables).
12) (Cta. Cte.) 1/p 7585 Abr 03- Abr 03

ENTES AUTONOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

FACULTAD DE MEDICINA



LICITACIÓN PÚBLICA 02/09

Se convoca a Licitación Pública No. 02/09 que tiene por objeto la compra de equipamiento para varias carreras de la EUTM.
Los pliegos se retirarán en Sección Compras de 12:00 a 15:00 hs. Los que deberán adquirirse en Sección Tesorería en el mismo horario, con un costo de 2 UR.
Recepción de ofertas: hasta el 7 de mayo de 2009 a la hora 13:00
Apertura: 7 de mayo de 2009 a la hora 13:00
Depto. de Recursos Materiales-Sección Compras-Telf.- fax: 924.79.62 Gral. Flores 2125.
12) (Cta. Cte.) 1/p 7580 Abr 03- Abr 03

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LICITACION PUBLICA Nº 1/09

Apertura: 30/4/09 - 15:00
COSTO DEL PLIEGO $ 3.000,oo
CONTADO EFECTIVO
TEXTO: CAMBIO DE FLOTA DE VEHICULOS DEL PODER JUDICIAL.
12) (Cta. Cte.) 1/p 7572 Abr 03- Abr 03

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, abril 3 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 4

MARTIN IGNACIO GANDOLFO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Sierra 3671/4 y WANDA FERNANDEZ, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Santiago Sierra 3671/4.
14) $ 253 3/p 7571 Abr 03- Abr 14

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCION

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia, dictada en autos: "SALUSTIO JOURDAN, María Angélica contra BERT, Armando.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA. Ficha IUE Nro.: 232-153/ 2008"; se hace saber que ante esta sede se promovió acción de prescripción adquisitiva treintenaria del bien inmueble y mejoras que le acceden ubicado en la localidad Catastral La Paz (C.P.), de la Cuarta Sección Judicial de Colonia, empadronado con el Nro. 124, carpeta Nro. 6, Manzana Nro. 30, solar Nro. 8, con una superficie de 3.988 mts., con 86 dmt. cuadrados, que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Gustavo CURUTCUET HOLM, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Colonia, en forma provisoria, con el Nro. 353, el día 05 de Septiembre de 2008, consta de una superficie según mensura de 3988 mts. con 86 dms. cuadrados; que se deslinda así: al sureste, 64,35 mts., sobre calle Joaquín ERRAZQUIN (balasto); al suroeste, 62,11 mts., sobre calle José E. RODO (balasto); al noroeste 64,17 mts., lindando con los padrones Padrón Nro. 122, Padrón Nro. 123, Callejón y Padrón Nro. 157; al noreste, 62,04 mts., lindando con Padrón Nro. 125.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a: Armando, BERT, o sus herederos o representantes a cualquier titulo, propietarios linderos, María Inés FERNÁNDEZ, Ernesto BARINDELLI, Ángel Martín SOSA, Ángela FONTONI DE MIRANDA; a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien de autos, sucesores y representantes a cualquier título, a estar a derecho de autos, para que comparezcan a deducir sus derechos con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.-
Colonia Valdense, 11 de Febrero de 2009.- Dr. HENRY ROBAINA, Juez de Paz.
16) $ 12497 10/p 7545 Abr 03- Abr 23

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

PRIMER TURNO

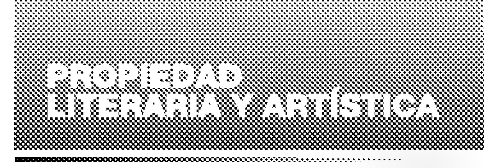
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Mercedes de 1er. turno, dictada en autos: "LOPEZ VESPA, JUAN BAUTISTA Y OTRA. Prescripción adquisitiva.- I.U.E. 384-343/1998", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado JUAN BAUTISTA LOPEZ VESPA Y MARY ALICIA GUIMERA MARTINEZ, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria con respecto al siguiente bien inmueble: padrón rural Nº 10139, 1ra. sección catastral del Departamento de Soriano, que según plano del agrimensor Carlos Magano Ferro, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro en forma provisoria con el Nº 29 el 5 de agosto de 1998, tiene una superficie de 8063 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados, y se deslinda: al Norte 180 m 53 cm con camino vecinal, al Oeste 44 m 90 cm con camino vecinal; al Sur 180 m 46 cm con padrón Nº 10140 y al Este 44 m con 73 cm con padrón Nº 10140.- EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien descripto y en especial al vecino lindero del padrón 10.140, Sr. CARLOS ALFREDO IDIARTE MEZZONI, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Se deja constancia que el gestionante goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Mercedes, 23 de marzo de 2009.- Dra. María Constanza Farfalla, Juez de Paz.
16) (Sin Costo) 10/p 7577 Abr 03- Abr 23

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Mercedes de 2do. turno, dictada en autos: "BRITOS, HERMELINDO HORACIO.- Prescripción treintenaria.- Auxiliatoria de Pobeza.- I.U.E. 384-587/ 2008", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado HERMELINDO HORACIO BRITOS, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria con respecto al siguiente bien inmueble: solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, empadronado con el Nº 5007, manzana 410, localidad catastral Mercedes, Departamento de Soriano, con una superficie de 522 metros cuadrados 32 decímetros cuadrados, que según plano del agrimensor Carlos Magano, inscripto con el Nº 161 el 26 de agosto de 2008 en la Dirección General de Catastro, linda con los padrones Nº 8127; 5021; 8353; 5528 y 5008.- EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien descripto y en especial a JUANA CLOTILDE AMARAL; TRIFONA TERESA Y CLAUDIA AMARAL SANTILLAN; MARIA ISABEL, IRENE ZOA, CLAUDIA BRENDA Y AURELIA AMARAL AMARAL; ADOLFO PROSPERO AMARAL BRUNET; GERONIMA ANTONIA; TOMAS, TERESA ISABEL Y CLAUDIA INES AMARAL, y/o sus sucesores a cualquier título, a efectos de que comparezcan a deducir sus intereses, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.- Se deja constancia que el gestionante goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 23 de marzo de 2009.- Dra. Soledad Nin Zaffaroni, JUEZ DE PAZ.
16) (Sin Costo) 10/p 7578 Abr 03- Abr 23



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LAERTE ROBLEDO FONTOURA solicita la inscripción de la obra titulada. LA VOZ DEL SILENCIO (poemas) de la cual se declara autor
Montevideo 01 de abril de 2009
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 7546 Abr 03- Abr 03

SARA RAMIREZ solicita la inscripción de la obra titulada:
LA ENTREVISTA.- (Con partitura de Oscar Álvarez y dibujos de Darvin Álvarez, de la cual se declara autora.
Montevideo 26 de noviembre de 2008.
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 7575 Abr 03- Abr 03

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados: "DE LEON, Ma. del Carmen y LOPEZ, Néstor. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 225-84/2009, por decreto Nº 782 de fecha 10 de marzo de 2009, se hace saber que ante esta Sede han comparecido los Sres. María del Carmen DE LEON y Néstor Ariel LOPEZ, iniciando los trámites tendientes a obtener la RECTIFICACION DE PARTIDA

DE MATRIMONIO de los mismos, en el sentido que en donde dice: "nacida el día 24 de febrero de 1947", debe decir: "nacida el día 24 de junio de 1947", por así corresponder.-
Rosario, 20 de marzo de 2009.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 7544 Abr 03- Abr 23

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TURCIN S.R.L.

Contrato: 11/03/2009
Inscripción: N° 3190 (18/03/09)
Socios: ALFONSO LOZANO BRESCIANO (50 cuotas)
INGO SHULTZ (50 cuotas)
Objeto: Desarrollo del Turismo Cinegético y de la Caza Deportiva
Capital: $ 400.000 (100 cuotas de $ 4.000)
Administración: Indistinta
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1473 1/p 7501 Abr 03- Abr 03

DAFLODAN SRL

Contrato: 3/marzo/2009
Inscripcion: 3097/2009
Socios: Alberto De Leon, Danilo De Leon (50 cuotas cada uno)
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 300.000
Administración: Indistinta
Plazo: 30 años
Objeto: Comercializacion de aves.
22) $ 982 1/p 7536 Abr 03- Abr 03

BIKO S.R.L.
MODIFICACION

Fecha: 03/03/2009.
Inscripción: N° 2627/2009.
Modificación: Ampliación del objeto: incluyendo dentro del objeto que ya posee la sociedad: Importación, exportación, comercialización, distribución de productos médicos, reactivos de diagnóstico, equipos médicos y dispositivos terapeúticos. En cumplimiento del objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
22) $ 1473 1/p 7537 Abr 03- Abr 03

ACLARACION
CARI LIMITADA

En Diario Oficial de fecha 24/Diciembre/2007, en el aviso N° 39012, donde dice: "Inscripción: N° 4490/2007"; debió decir: "Inscripción: N° 14864/2007", por así corresponder.
22) $ 167 1/p 7549 Abr 03- Abr 03

QUACK LTDA.

Contrato: 8/Mayo/2008.
Inscripción: 9.317.
Socios:
RICARDO BARBE FACIO (Administrador).
JOAQUIN PEREZ ODINO.
SANTIAGO CARRACEDO BRANDAM.
DIEGO ALVAREZ ZERBINO.
Cuotas: 25 cada socio.
Objeto: Bar, gastronomía, organizar eventos, fiestas, anexos.
Capital: $ 80.000.
Plazo: 30 años.
Montevideo.
22) $ 982 1/p 7550 Abr 03- Abr 03

DELAGRO Y CIA SRL (antes DELAGRO SRL)

Contratos: 20/2 y 24/3/2009
Inscripción: No. 2677 - 10/3/2009 No. 3803-27/03/2009
Socios: Luís Eduardo y Pablo Andrés DEL BAGLIVI BONILLA (99 y 1 cuotas respectivamente)
Domicilio: Montevideo
Plazo. 30 años
Objeto: intermediación en negocios rurales, comisionista
Capital: 150.000
Administración: Luís Eduardo Del Baglivi Bonilla.
22) $ 1473 1/p 7566 Abr 03- Abr 03

TODOPOTENCIA S.R.L.

Fecha: 1 de julio de 2008
Inscripción: Nº 11335/2008
Socios: BALESTRINO DATI Oscar Eugenio (3 cuotas)
BALESTRINO ALVAREZ Camilio Joaquín (57 cuotas)
Objeto: explotación de vehículos que presten el servicio de taxímetros
Capital: $ 30.000
Plazo: 30 años
Administración: BALESTRINO DATI Oscar Eugenio
Domicilio: RIO NEGRO.
22) $ 1473 1/p 7579 Abr 03- Abr 03

SRL

Denominación: "MAIDEL S.R.L."
Inscripción: 882 del 27/1/9 y 2790 11/3/9.
Socios: GLADYS NAHIR CHAGAS MACHADO (45 cuotas) y JORGE ALBERTO TERZAGHI ALEANDRE (5 cuotas).
Capital: $ 50.000.
Cuotas: 50 cuotas de $ 1.000 c/u
Objeto: Industrialización, producción, comercialización, importación, exportación y representación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios. En cumplimiento del objeto, la sociedad podra realizar toda clase de actos.
Plazo: 30 años, contados desde 20/01/2009, prorrogables automáticamente por períodos de 2 años c/u.
Domicilio: Paz N° 837. Paysandú.
Administración: GLADYS NAHIR CHAGAS MACHADO.
22) $ 2455 1/p 7599 Abr 03- Abr 03

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOQUINTO TURNO

Pérdida Patria Potestad

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25° Turno, en autos caratulados: "GARDIOL, GABRIELA C/ MARMOL, EDGARDO RAUL. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 2-6948/2009, por Decreto N° 828/2009 de fecha 16 de Marzo de 2009, se dispuso emplazar al Sr. Edgardo Raúl MARMOL, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle un defensor de oficio en caso de no comparecer.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 17 de Marzo de 2009. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 7525 Abr 03- Abr 23



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA NACIONAL

"SE INTIMA AL SEÑOR MARIO GUSTAVO RIVERO A CONCURRIR A LA DIRECCIÓN DE SECRETARIA GENERAL DE LA JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO A EFECTOS DE NOTIFICARSE DE UN ASUNTO DE SU INTERES, DE NO HACERLO, VENCIDO EL PLAZO LEGAL SE LE TENDRA POR NOTIFICADO".
27) (Cta. Cte.) 3/p 7539 Abr 03- Abr 14

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (M.E.C.)

DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA



División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos

2do. LLAMADO ABIERTO

El área de Relaciones y Proyectos Internacionales del Ministerio de Educación y Cultura convoca a los ciudadanos de la República a participar del 2do concurso público abierto para cubrir la función de Consultor del Plan integral de Reforma y Desarrollo Postal (PIDEP).

Perfil requerido

Profesional Universitario con especialización en las áreas de administración
Experiencia en diseño de proyectos y elaboración de informes
Capacidad de relacionamiento en equipos multidisciplinarios

Modalidad contractual: arrendamiento de obra
período: 4 meses a partir de la suscripción del contrato

Inscripción
Los interesados deberán presentarse en la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos - Reconquista 535 4to. Piso - hasta el 15 de abril de 2009 (inclusive) en el horario de 11:00 a 15:00 con:

*Formulario de inscripción
*Curriculum vitae
*Documentación probatoria que avale lo expresado en el CV

No se realizará la recepción parcial de la documentación.
Las bases y el formulario de inscripción se obtienen en la página web del Ministerio. www.mec.gub.uy.

27) (Cta. Cte.) 1/p 7518 Abr 03- Abr 03

ENTES AUTONOMOS

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



BCU
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 31 de MARZO DE 2009

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,720300
BRASIL	REAL	1000		2,322100
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,436500
JAPON	YEN	3600		99,170000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,139000
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,329300

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	6,403	6,403
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,457	10,457
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	24,071	24,071
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	24,050	24,050
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	24,050	24,050

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 7621 Abr 03- Abr 03



** MESA DE NEGOCIACIONES **
** CAMBIOS Y ARBITRAJES **
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 01 DE ABRIL DE 2009

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,712500
BRASIL	REAL	1000		2,277800
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,444000
JAPON	YEN	3600		98,670000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,146000
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,323400

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	6,326	6,326
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,534	10,534
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	24,035	24,035
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	24,017	24,017
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	24,017	24,017

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 7622 Abr 03- Abr 03

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

Montevideo, 2 de abril de 2009
Se notifica a los Sres:
Héctor Omar DÍAZ PEREYRA
Pablo CASAS MAZZA
Que deben presentarse en Sección Designaciones de la Dirección General de Personal, en el horario de 9 a 13 hs, por una oferta laboral.
De no hacerlo en 48 horas de publicado este aviso, se entenderá que desiste del ofrecimiento.

27) (Cta. Cte.) 1/p 7631 Abr 03- Abr 03

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a doña Katherine Vivianne ESCARÓN BRESQUE. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 30 de marzo de 2009.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

27) $ 417 1/p 7538 Abr 03- Abr 03

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a doña Leticia RIVERO PEREIRA. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 30 de marzo de 2009.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

27) $ 417 1/p 7548 Abr 03- Abr 03

//tencia N° 24
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ
Montevideo, veintisiete de febrero de dos mil nueve
VISTOS: Para sentencia definitiva estos autos caratulados: "PEDRO MACCIÓ Y CÍA. C/ MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y OTROS - DEVOLUCIÓN DE DINERO Y SENTENCIA DECLARATIVA - CASACIÓN", FICHA: 2-51336/2004.
RESULTANDO: I) Por Sentencia definitiva N° 50/2006, dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se rechazó la excepción de no agotamiento de la vía administrativa e hizo lugar a la demanda, condenándose al Estado Ministerio de Economía y Finanzas a devolver al actor los pagos indebidos por comisión de importación, efectuados entre el 02/09/2001 y la fecha de ejecutoriedad de este pronunciamiento. Dispuso, también, con efecto declarativo que el actor queda amparado en lo sucesivo frente a las pretensiones de cobró de comisiones de importación derivadas de la Ley N° 16.492.
II) El Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Tercer Turno, por Sentencia N° 196/2007, acogió parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas y, en su mérito, revocó la sentencia recurrida, disponiendo la clausura y archivo del proceso. Sostuvo que, "no resulta de autos -siendo carga de la actora el acreditarlo- que el supuesto del previo agotamiento de la vía administrativa se hubiera verificado en caso alguno respecto de las importaciones a que refieren estos obrados" (fs. 480).
III) El representante de la parte actora interpuso recurso de casación. Entiende que el tribunal incurrió en error de derecho al aplicar a la causa en examen el art. 312 de la Constitución y, adicionalmente, por considerar que dicha norma exige el agotamiento de la vía administrativa en forma previa al ejercicio de la causa (fs. 523-529). Sostiene que, sin perjuicio de que el agotamiento de la vía administrativa no rige luego de la reforma Constitucional de 1997, la acción impetrada en autos no tiene naturaleza reparatoria patrimonial.
IV) Conferido traslado, fue evacuado por la parte demandada, que abogó por el rechazo del recurso (fs. 534-544).
V) Se convocó a las partes a la audiencia de informe in voce, oportunamente solicitada y, se acordó sentencia en forma legal y oportuna.
CONSIDERANDO:
I Rectamente interpretada la demanda debe advertirse que se deducen dos pretensiones en forma acumulativa: por un lado, se demanda la devolución de las sumas pagadas en concepto de comisión B.R.O.U., Pet. 7.2 y, por otro, se pretende una sentencia declarativa de inaplicabilidad de la Ley N° 16.492, art. 1°.
En el primer aspecto, la Suprema Corte de Justicia, por mayoría, aunque por distintos fundamentos, anulará la sentencia impugnada, en cuanto no correspondía la clausura de los procedimientos por ausencia de un requisito de procedibilidad y, en su lugar, también por mayoría y por fundamentos diferentes, se ingresará al fondo del asunto y desestimará la demanda.
II) Para los Ministros Dres. Van Rompaey, Ruibal, Rodríguez Caorsi y quien redacta, para el ejercicio del accionamiento propuesto (fs. 269-278) "no es preciso agotar vía administrativa alguna, porque no se trata de accionamiento reparatorio, sino de reintegro de lo que se aduce cobrado indebidamente (Comisión B.R.O.U.) para lo que el Poder Judicial tiene utilitaria competencia" (Sent. N° 25/2008 del T.A.C. 4° Turno, cfe. Sent. N° 1384 de la S.C.J., entre otras).
El pronunciamiento de primera instancia, que falló sobre el mérito, condenó a la devolución de los pagos indebidos, efectuados por concepto de comisión de importación, y ante la solución anulatoria de segundo grado, esta Corporación se encuentra habilitada a pronunciarse sobre el mérito o fondo de la cuestión.
III) La sentencia de primera instancia se pronuncia sobre el mérito, haciendo lugar a la demanda y condenando al Estado - Ministerio de Economía y Finanzas a devolver al actor los pagos indebidos por comisión de importación efectuados entre el 02.09.2001 y la fecha de ejecutoriado el pronunciamiento; reajustes mes a mes e intereses legales en lo pertinente, según Dec.-Ley N° 14.500, lo que deriva para su determinación a la etapa de liquidación prevista por el art. 378 C.G.P., y dispone igualmente con efecto declarativo que el actor Pedro Macció y Cía. queda amparado en lo sucesivo frente a las pretensiones de cobro de comisiones de importación derivadas de la Ley N° 16.492, publicada en el Diario Oficial N° 24.069 el 18.06.1994.
Contra tal decisión interpone recurso de apelación la co-demandada Estado Ministerio de Economía y Finanzas, ejercitando agravios tanto relativos a la solución desestimatoria del excepcionamiento referido a la cuestión previa de falta de agotamiento de la vía administrativa, como respecto al mérito al resultar condenada a la devolución de los pagos indebidos efectuados por la comisión de importación, lo que habilita a la Corporación -en virtud de la apertura de la instancia revisiva pertinente y ante la solución anulatoria postulada en el segundo grado de conocimiento- a un pronunciamiento en cuanto al mérito de la cuestión deducida, cf. Sentencia N° 105/08. Ingresando al fondo del asunto, no se comparte la decisión adoptada por la Sede "a quo".

Para el Ministro Jorge Ruibal, históricamente por su actividad de contralor e intervención en el comercio exterior, a partir del control de divisas, el B.R.O.U. fue instrumentando diversas actividades logísticas, y como consecuencia directa de este conocimiento acumulado, el Banco implementó e implantó su sistema informatizado, por lo que la actividad que él realiza no es una simple recepción de montos que el Estado percibe en las operaciones de comercio exterior sino que en base a este conocimiento especializado, el Estado brinda un servicio que la Administración aduanera no podría cumplir sin dicha complementación.

Tomando los criterios de la doctrina más recibida y en especial, a lo tan ampliamente tratado en la "XV Jornadas del Derecho Tributario celebradas en Caracas en 1991", donde el tema central fue precisamente las distinciones existentes entre los tributos y los precios, el Prof. Valdés Costa, luego de definir el precio financiero (como "la suma de dinero que voluntariamente se da como contraprestación por la entrega de un bien, la concesión de su uso o goce, la ejecución de una obra o la prestación de un servicio de naturaleza económica") establecía en su Curso que las diferencias esenciales de los precios con los tributos estaban dadas por la función desempeñada por el consentimiento del obligado y por las ventajas recíprocas que las prestaciones proporcionan a las partes, mencionando al efecto los arts. 1.262 y 1.287 C. Civil, ob. cit., T. IV, 1).

Sin perjuicio de esta precisión, interesa destacar en la especie que -como también lo sostuvo la mayoría de la Corte- el Prof. Valdés Costa negó siempre que la obligatoriedad del requerimiento del servicio fuera relevante para excluir la existencia de un precio y, por el contrario, invocando incluso, fundadamente, la evolución general del contrato, según la cual la negociación de las partes es cada vez menor comprendía en el concepto de tal todas las contraprestaciones pagadas al Estado por las prestaciones de carácter económico que éste realiza".

Sosteniendo más adelante que: "Las prestaciones de naturaleza económica que proporcionan una ventaja o provecho a la contraparte al satisfacer sus necesidades son, en principio, retribuibles por un precio, denominación genérica que comprende las diversas denominaciones particulares que el derecho positivo les da, como derechos, proventos, primas, peajes, intereses, matrículas, etc.

Se trata de actividades en principio libres, que el Estado asume por razones de oportunidad o conveniencia, y que pueden ser cumplidas en régimen de libre concurrencia o de monopolio, sin que esto altere su naturaleza jurídica (art. 10, inc. 2, del C. Tributario) (Sent. N° 139/98).

La comisión B.R.O.U. tuvo desde sus orígenes naturaleza jurídica de precio por servicios, y, coadyuva a ello la aprobación de la Ley interpretativa N° 18.096, que confirmó la voluntad y tratamiento que, como precio, le asignó el legislador a la comisión sobre las importaciones al implantar que: "las exoneraciones genéricas de los tributos no alcanzan a las comisiones sobre las importaciones".

Para el Sr. Ministró Dr. Leslie Van Rompaey, se impone determinar la naturaleza jurídica de la comisión percibida por el B.R.O.U.

Desde el dictado de la Ley N° 12.804, en su art. 388, se faculta al Banco de la República Oriental del Uruguay, en su carácter de Ente Autónomo Comercial a fijar y percibir comisiones por prestación de servicios, como retribución de sus actividades propiamente bancarias o de su giro, que le hayan sido o, le sean atribuidas por normas legales y/o administrativas.

Asimismo, el art. 1° de la Ley N° 16.492 expresa en su inc. 1°: "... Facúltase al Banco de la República Oriental del Uruguay, previa autorización del Poder Ejecutivo, a elevar hasta en tres puntos porcentuales (3 %), la alícuota o porcentaje que recauda por concepto de comisión sobre importaciones. El producido de dicho incremento se destinará según lo que se dispone en el art. 2° de la presente ley".

La parte final del inciso refiere a que la totalidad del incremento dispuesto se destina al financiamiento de la devolución de tributos que integran el costo de los bienes exportados.

En el marco legislativo anteriormente reseñado la disposición citada, retomando la normativa anterior que autorizaba al B.R.O.U. a fijar y percibir comisiones, determina la exigencia de la previa autorización del Poder Ejecutivo y, establece como límite máximo de elevación de la alícuota hasta un 30%.

La norma posterior reafirmó el principio de la onerosidad de los servicios económicos prestados por el Estado, precisando con otro alcance la facultad atribuida al B.R.O.U. de cobrar por los servicios cuya prestación le atribuye la ley. Prestación de servicios que consiste en el cobro efectivo de gravámenes por pago de importaciones, los que se deben efectuar obligatoriamente en el B.R.O.U., procediéndose luego a la correspondiente transferencia a las distintas cuentas corrientes oficiales, percibiendo la entidad bancaria la comisión por concepto de prestación de dichos servicios, que facilitan el desenvolvimiento de la actividad de los usuarios del mismo.

De lo expuesto, surge que el legislador que sancionó el proyecto de ley N° 16.492, conceptuó a la Comisión de Importaciones como un precio por los servicios prestados por la entidad bancaria. Esto se refleja en la redacción del inciso primero del artículo 1° de la ley interpretada (cf. Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, 4ª Sesión extraordinaria 27/12/06, pág. 92).

En función de ello, corresponde desestimar la demanda ejercitada, en tanto resulta acorde al ordenamiento positivo vigente el cobro por parte del B.R.O.U. de la "comisión sobre importaciones", sino que, además constituye la contraprestación por los servicios prestados por la referida entidad bancaria en tal ámbito.

Para el redactor, en cambio, la comisión fue cobrada en cumplimiento de una ley vigente y válida y, en consecuencia, definitivamente aplicada al período que impetra en la demanda.

Siendo así, el actor debió ocurrir a la vía pertinente (arts. 508, 509, 510 num. 1° del C.G.P.) para obtener sentencia que declare la inconstitucionalidad de las normas que, a su juicio, contradicen la Constitución y lesionan su interés directo, personal y legítimo.

De serle favorable la decisión, y declararse la inconstitucionalidad de las normas postuladas y, dependiendo de los efectos temporales de la sentencia declarativa, podría acudir ante los tribunales a reclamar las sumas cobradas indebidamente por la Administración en el período involucrado; por lo que, estando vigente la ley, y no habiendo ejercitado tal facultad, la pretensión no puede prosperar.

IV) En el segundo aspecto, para la mayoría, y en función de los argumentos ya expuestos, la solución no podría variar y, corresponde entonces, el rechazo de la pretensión declarativa.

Por los fundamentos expuestos, la Suprema Corte de Justicia, por mayoría,

FALLA: ANULASE LA RECURRIDA, EN TANTO NO ERA NECESARIO AGOTAR LA VÍA ADMINISTRATIVA Y, EN SU LUGAR, DESESTÍMASE LA DEMANDA.

Y, OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVANSE.

DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. LESLIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

DISCORDE pues voto por desestimar el recurso de casación interpuesto en relación al agravio referido a la pretensión de devolución y por reenviar los autos al tribunal actuante para que se expida en relación a la pretensión de sentencia declarativa, en virtud de los siguientes fundamentos:

I) Liminarmente, corresponde indicar que en autos se ventilan dos acciones en forma acumulativa, demandándose por un lado la devolución de las sumas pagadas en concepto de la denominada Comisión B.R.O.U. (v. petitorio 7.2), y por otro, una sentencia declarativa (v. petitorio 3).

II) No comparto la razón expuesta en la impugnación -en cuanto en ésta se entiende que "la acción entablada en autos no tiene naturaleza de reparatoria" (fs. 524)- en relación a la demanda impetrada por devolución de montos ilegítimamente cobrados. Ello porque de la lectura contextual del escrito de demanda surge que en obrados se invoca como fuente del daño actos administrativos: resoluciones dictadas por la Dirección Nacional de Aduanas (v. las liquidaciones de pago de importaciones agregadas por la parte actora para acreditar su legitimación activa, fs. 16/184), por las que se determinó como uno de los tributos á pagarse en diferentes operaciones de importación, la "Comisión B.R.O.U.". Si estas resoluciones no hubiesen sido dictadas, la actora no podría tener nada que reclamar. Tan es así que el monto reclamado se justifica con la presentación de los comprobantes de pago realizados.

A este respecto, cabe señalar que esta temática fue recientemente analizada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, quien refiriéndose a la procesabilidad de las mencionadas liquidaciones expresó: "... todos lo tributos que gravan la operación de importación son liquidados en el Documento Único Aduanero, donde se registra la operación a través del sistema informático denominado 'LUCÍA', con los datos aportados por el despachante. Este sistema informático aplica en forma automática el régimen tributario aduanero que corresponde a la operación, el cual ha sido previamente determinado por la Dirección Nacional de Aduanas. En virtud de ello, no cabe duda alguna que, como correctísimamente afirma el Procurador del Estado '... la liquidación de las obligaciones surge de criterios generalmente adoptados por la administración y vertidos en el referido software (refiere al sistema 'LUCÍA'). Lo cual lleva a concluir que en definitiva el programa informático contiene unos criterios que constituyen una expresión de voluntad unilateral de la administración que produce efectos jurídicos...'. Precisamente, cuando dicho acto regla indeterminado se aplica a un trámite de importación concreto, se materializa por medio de un acto particular (subjetivo), el cual deviene impugnable en virtud de lo establecido por el art. 60 del Decreto-Ley N° 15.524 (cfr. Sent. N° 13/08)" (Sentencia N° 161/08).

En consecuencia, la actora, no obstante haber accionado por "devolución de montos

ilegítimamente cobrados", en realidad postula una reparación patrimonial derivada de actos administrativos, por lo que en este aspecto existía una cuestión prejudicial -no actuada por ella- como correctamente lo sostiene el Tribunal ad quem, cuyos fundamentos comparto (cf. discordia a la Sentencia N° 148/06).
III) En relación a la pretensión dirigida a obtener una sentencia declarativa coincido con la recurrente en cuanto a la manifiesta inaplicabilidad del art. 312 de la Constitución.
En lo pertinente, en la sentencia atacada se expresa: "La decisión que se adopta releva a la Sala de todo pronunciamiento sobre las demás cuestiones planteadas en esta segunda instancia, en virtud de la ausencia de un verdadero presupuesto procesal -previo agotamiento de la vía administrativa- que inhibe la jurisdicción en sentido lato" (v. Considerando IV, fs. 482).
La prejudicialidad que se releva (correctamente, como se dijo), no impide que la Sala ad quem se pronuncie respecto de la pretensión declarativa, acción que por su propia naturaleza de ninguna manera puede estar condicionada al previo agotamiento de la vía administrativa.
IV) Dada tal situación, la solución más técnica sería la de desestimar el recurso de casación respecto a la pretensión de devolución y reenviar los autos al Tribunal a efectos de que se pronuncie sentencia de segunda instancia sobre el mérito de la causa en relación a la pretensión de sentencia declarativa (cf.: Mutatis Mutandi, Morales Molina: "Técnica de Casación Civil", págs. 2100/211).
DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
DISCORDE, sólo en cuanto se desestimaron las pretensiones deducidas acumulativamente en la de manda. Siendo mi posición que la norma que habilita el cobro de la "Comisión B.R.O.U." es inconstitucional por razón de forma (Ley N° 16.492), tal como lo manifesté en discordia a la Sentencia de este Cuerpo N° 635/08, corresponde, en virtud de lo dispuesto en el art. 508 del C.G.P., solicitar la declaración de inconstitucionalidad de oficio (art. 518 C.G.P.), pues "siempre que deba aplicarse una ley o una norma que tenga fuerza de ley, en cualquier procedimiento jurisdiccional, se podrá promover la declaración de inconstitucionalidad" y en la especie para decidir si corresponde o no el cobro del dinero pagado indebidamente, se debe aplicar la normativa cuestionada.
Al ser la Suprema Corte de Justicia el órgano competente para declarar la inconstitucionalidad de las leyes, considero que al tener que aplicar la misma para decidir un asunto, es la propia Corte quien deberá así declararla (sin necesidad de proceder a integrarla) si entiende que la norma vulnera la Constitución.
Los fundamentos de dicha declaración son los que surgen de la discordia ya mencionada y que paso a transcribir sólo en la parte que refiere a la inconstitucionalidad por razón de forma de la normativa citada:
"... El art. 1° de la Ley N° 16.492 dice: 'Facúltase al Banco de la República oriental del Uruguay, previa autorización del Poder Ejecutivo, a elevar hasta en tres puntos porcentuales (3%) la alícuota o porcentaje que recauda por concepto de comisión sobre importaciones. El producido de dicho incremento se destinará según lo que se dispone en el art. 2° de la presente Ley'.
'Exclúyese del aumento referido en el inciso anterior la importación de materias primas y bienes de capital de uso exclusivo en los sectores industrial, agropecuario y pesquero'. 'Considero que en primer término debe analizarse la naturaleza jurídica del tributo establecido en la norma impugnada, con el fin de saber si con la aprobación del mismo se violentaron las normas constitucionales que alegó el accionante'.
'El art. 10 del C.T. suministra el concepto de tributo que entiende como: '... prestación pecuniaria que el Estado exige, en ejercicio de su poder de imperio, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines' y luego en los arts. 11, 12 y 13 explicita los conceptos de impuesto, tasa y contribución especial'.
'Ahora bien. En la especie, de acuerdo a la norma impugnada no se advierte que concurran los elementos exigidos por la disposición que permitan afirmar que nos encontramos en presencia de una tasa (divisibilidad del servicio en unidades uso o de consumo; naturaleza jurídico administrativa del servicio que presta el Estado; prestación efectiva del servicio; razonable equivalencia entre el producto de la recaudación y el costo total del servicio; que el destino de lo recaudado no sea otro que la financiación del servicio)'.
'Tampoco parecería que nos encontramos ante un 'precio', pues la Corte ha sostenido antes de ahora que las características esenciales de las actividades que pueden ser financiadas a través del precio son: la divisibilidad del servicio en unidades de uso o consumo; naturaleza económica del servicio; prestación efectiva del servicio y ventaja que éste proporciona; demanda o solicitud del servicio; fuente obligacional que siempre debe ser el acuerdo de voluntades. El elemento de distinción fundamental del precio con la tasa así como con otras especies tributarias es la fuente jurídica de la obligación que en el caso del precio es el acuerdo de voluntades entre el Estado y el particular, y en el caso de los tributos la voluntad unilateral y coactiva de la ley (cf. Sent. N° 4/06)'.
'Surge de estos obrados que el B.R.O.U. no presta servicio alguno controlando las importaciones realizadas por quienes están obligados a su pago. La Ley N° 16.320 en su art. 152 dispuso que: 'Es de exclusiva competencia de la Dirección Nacional de Aduanas la valoración y verificación de todas las mercaderías declaradas en los despachos de importación y que se pretenden introducir en el país'.
'De estos obrados no surge que el B.R.O.U. haya justificado de forma alguna la prestación de servicio o actividad en la actividad de importación que amerite el cobro de tal 'Comisión''.
'Como lo expresó el Sr. Fiscal de Corte en los referidos autos: '... más allá de la cuestión de la proporcionalidad de lo cobrado con la señalada actividad del Banco, y que dicho cobro no queda en beneficio de éste, básicamente no hay un acuerdo de voluntades' (fs. 250 v. de autos). Y, la falta de la fuente jurídica de la obligación que en el precio es el acuerdo de voluntades, es suficiente para descartar que nos encontremos ante dicha figura'.
'En definitiva, el tributo creado por la norma se adecuaría perfectamente a la figura tributaria 'impuesto', definido por el art. 11 del C.T. y, como tal, en su sanción se ha incurrido en inconstitucionalidad en razón de forma, pues se ha vulnerado lo dispuesto por el art. 87 de la Constitución, en cuanto establece: 'Para sancionar impuestos se necesitará el voto conforme de la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara'.
'El art. 87 de la Carta establece un requisito de forma reclamando una mayoría especial para las leyes que sancionen impuestos: 'Para sancionar impuestos se necesitará el voto conforme de la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara''.
'En la especie, esta mayoría especial se habría logrado con la anuencia de 16 Senadores y 50 Diputados, pero surge del Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes del 17/5/94 que la ley cuestionada fue sancionada con el voto favorable de 33 diputados de los 42 que se encontraban presentes en Sala (fs. 259 del agregado que se individualiza con "Oficios N° 1-6/07")'.
'Por lo expuesto considero que corresponde declarar inaplicable al accionante la normativa impugnada en virtud de que la misma es inconstitucional por razón de forma, lo que torna innecesario ingresar al estudio de la inconstitucionalidad alegada por razones de fondo'". DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
//CUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de diez fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "PEDRO MACCIO Y CIA. C/ MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y OTROS - DEVOLUCION DE DINERO Y SENTENCIA DECLARATIVA - CASACIÓN", Ficha N° 2-51336/2004, actualmente en trámite ante esta Corporación.-
EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el veintiseis de marzo de dos mil nueve. ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 7597 Abr 03- Abr 03

VARIOS

ARQUITECTURA RIFA INFORMA A SUS CLIENTES

Por resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 3 de marzo de 2009 se autorizo al Grupo de Viaje de la Facultad de Arquitectura Generación 2003 a la realización de una rifa de diez sorteos mensuales, por el sistema de bolillero, ante Escribano Público, emitiéndose una sola serie de 58 millares. El precio total de cada número es de $ 2.400 que se fracciona en 10 cupones correspondientes a cada uno de los sorteos del 1 al 10, cuyo valor unitario es de $ 240. Los números pueden volver a ser vendidos, en caso de abandono por los compradores, en la parte de cupones o sorteos pendientes.
Ha sido habitual que la Rifa realice descuentos para el pago de los número de acuerdo a diferentes modalidades, para éste año: 1, 2, 3 y 6 cuotas, pero ante esta práctica la Cámara de Tarjetas de Crédito del Uruguay nos ha informado que para utilizar las diferentes tarjetas nucleadas en la referida Cámara como medios de pago, la Rifa debe en todo momento respetar los términos y condiciones de los contratos que individualmente firma con cada tarjeta, donde el concepto mas notorio es:
-El precio de la Rifa debe ser el mismo para el pago con tarjeta de crédito hasta 6 pagos que para el pago en efectivo.
Dada la facilidad que supone para nuestros clientes la utilización de tarjetas de crédito como medio de pago de la Rifa y ante la necesidad de cumplir con los contratos que celebramos con las tarjetas de crédito, comunicamos que el único precio de venta de la Rifa de Arquitectura Generación 2003 es de $ 2.400 del 1er sorteo al 10mo, disminuyendo $ 240 por cada sorteo no comprado tanto para el pago con tarjeta como para el pago en efectivo.
Esperando sepan comprender la situación solicitamos las disculpas del caso.
27) $ 1333 1/p 7598 Abr 03- Abr 03



ABENWOR SOCIEDAD ANONIMA
ACLARACION

En Diario Oficial de fecha 31.3.2009, en el aviso No. 7123, donde dice: Inscripción: 27.3.2009, No. 3595; debió decir Inscripción 27.3.2009, No. 3795 por así corresponder.
28) $ 167 1/p 7558 Abr 03- Abr 03

FUNDESP DEL URUGUAY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bazar, construcción, cosmética, electrónica, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lavadero, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, obras de ingeniería, óptica, papel, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos, administrativos, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 2.400.000.-
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 13/2/09, 1794.
28) $ 2455 1/p 7574 Abr 03- Abr 03

REFORMAS

CARPINO S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Asamblea Extraordinaria del 5/08/2008
Capital Autorizado: $ 10.000.000
Articulo 25
Inscripción: 26/02/2009 - N° 2.178.
28) $ 982 1/p 7522 Abr 03- Abr 03

MATVEY S.A.

(Reducción de Capital Integrado - Art. 290 ley 16.060)

Por asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 28 de febrero de 2009 se resolvió reducir el capital integrado a $ 270.000 mediante el rescate de 13.589.257 acciones.
Se emplaza a acreedores sociales para que en el plazo de 30 días desde la última publicación deduzcan sus oposiciones, poniéndose la documentación a disposición de los mismos en la sede social, conforme lo dispuesto por art. 294 ley 16.060.
28) $ 19639 10/p 7587 Abr 03- Abr 23

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 89.



Fotos: 1) Canelones: "El Águila". 2) Lavalleja: paisaje serrano. 3) Flores: Gruta de Salamanca. 4) Paysandú: atardecer en el Río Uruguay. 5) Durazno. 6) Artigas. 7) Salto: termas. 8) Colonia: Colonia del Sacramento. 9) Treinta y Tres: Quebrada de los Cuervos. 10) Tacuarembó: Balneario Iporá.

más información, más ciudadanía